



DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO
18.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 20

27 de julio de 2016

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicepresidenta 1.^a, Alma Liliana SAPAG

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio⁽¹⁾
MUCCI, Pamela Laura⁽²⁾
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽²⁾
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

| | Pág. |
|--|------|
| 1 - APERTURA DE LA SESIÓN | 3133 |
| 2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts.173 y 174 - RI) | 3133 |
| I - Comunicaciones oficiales | 3133 |
| II - Despachos de Comisión | 3134 |
| III - Comunicaciones particulares | 3135 |
| IV - Proyectos presentados | 3135 |
| V - Solicitudes de licencia | 3138 |
| 3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 18:07) | 3139 |
| I - Asuntos reservados en Presidencia | 3139 |
| 1 - Moción de preferencia Expte.D-486/16 - Proyecto 9854 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se aprueba. | 3139 |
| 2 - Moción de preferencia Expte.D-487/16 - Proyecto 9855 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se aprueba. | 3142 |
| 3 - Moción de sobre tablas Expte.D-492/16 - Proyecto 9860 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. | 3143 |
| 4 - Moción de sobre tablas Expte.D-493/16 - Proyecto 9861 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Carlos Damián Koopmann Irizar, Se aprueba. | 3144 |
| 5 - Moción de sobre tablas Expte.D-494/16 - Proyecto 9862 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba. | 3144 |
| 6 - Moción de preferencia Expte.D-496/16 - Proyecto 9864 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social. | 3145 |

| | |
|--|------|
| 7 - Moción de sobre tablas Expte.D-497/16 - Proyecto 9865 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Teresa Rioseco. Se aprueba. | 3146 |
| II - Homenajes | 3147 |
| 1 - A María Eva Duarte de Perón por el aniversario de su fallecimiento | 3147 |
| 2 - Al economista Julio H. G. Olivera por su fallecimiento | 3148 |
| III - Otros Asuntos | 3149 |
| 1 - Comienzo de obras de nuevos espacios costeros en la ciudad de Neuquén | 3149 |
| 2 - Exportación de cerezas desde el aeropuerto de Neuquén | 3150 |
| 3 - Referencia a comentarios del doctor Oscar Parrilli sobre alineamiento al Gobierno nacional | 3150 |
| 4 - Manifestaciones y pedido de recomposición salarial de los empleados estatales de la Provincia | 3151 |
| 5 - Situación de los trabajadores ceramistas | 3151 |
| 4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba. | 3153 |
| 6 - Repudio a los dichos del diputado nacional Leandro López | 3153 |
| 7 - Reconocimiento a quienes impulsaron el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) | 3154 |
| 5 - RECUPERO FINANCIERO EN EL SISTEMA DE SALUD (Expte.E-006/16 - Proyecto 9410 y agregado Expte.D-275/16 - Proyecto 9646) | 3155 |
| I - Moción de reconsideración para el artículo 11 (Art.138 - RI) Efectuada por el diputado Maximiliano José Caparroz. Se aprueba. | 3170 |
| Se sanciona como Ley 3012. | |
| 6 - DÍA PROVINCIAL DE LA DEFENSA DE LA LIBERTAD DE PRENSA (18 de enero) (Expte.D-385/16 - Proyecto 9759) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por unanimidad. Se aprueba. | 3170 |
| 7 - GESTIONES PARA SEÑALIZAR AL EDIFICIO TORRE DE PERIODISTAS I COMO SITIO DE LA MEMORIA (Expte.D-414/16 - Proyecto 9789) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría. | 3172 |

- I - Permisos para abstenerse de votar
(Art.201 - RI)
Efectuados por los diputados Patricia Noemi Jure, Damián Roberto Canuto y Raúl Eduardo Godoy. Se aprueban. 3173
- Se sanciona como Declaración 1883.
- 8 - CONMEMORACIÓN DEL 30.º ANIVERSARIO DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-369/16 - Proyecto 9742)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1884. 3177
- 9 - RUTA BINACIONAL DE LA FE**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-370/16 - Proyecto 9743)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. 3181
- I - Lectura de informe
(Art.156 - RI)
Efectuada por la diputada Encarnación Lozano. 3181
- II - Permiso para abstenerse de votar
(Art.201 - RI)
Efectuado por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba. 3183
- Se sanciona como Declaración 1885.
- 10 - PEDIDO DE INFORMES AL MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2647**
(Adhesión a la Ley 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial)
(Expte.D-159/16 - Proyecto 9527)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 928. 3184
- 11 - CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN DE JUICIOS POR JURADOS “YO JURADO”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-396/16 - Proyecto 9770 y agregado Expte.D-401/16 - Proyecto 9776)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1886. 3186
- 12 - XXX FESTIVIDAD DE SAN CAYETANO EN EL CORAZÓN DEL NEUQUÉN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-493/16 - Proyecto 9861) 3187
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 3187

- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable
Cámara constituida en Comisión. 3188
- III - Permiso para abstenerse de votar
(Art.201 - RI)
Efectuado por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba. 3188
- Se sanciona como Declaración 1887.
- 13 - XII ENCUENTRO ANUAL SPE “EL DESAFÍO DE LOS NO CONVENCIONALES”**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-494/16 - Proyecto 9862) 3189
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 3189
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable
Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1888. 3189
- 14 - 50.º ANIVERSARIO DEL MUSEO HISTÓRICO CORONEL MANUEL
OLASCOAGA (CHOS MALAL)**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-497/16 - Proyecto 9865) 3190
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI) 3190
- II - Cese el estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable
Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1889. 3191

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-385/16 - Proyecto 9759
- Expte.D-414/16 - Proyecto 9789
- Expte.D-369/16 - Proyecto 9742
- Expte.D-370/16 - Proyecto 9743
- Expte.D-159/16 - Proyecto 9527
- Expte.D-396/16 - Proyecto 9770
y agregado
Expte.D-401/16 - Proyecto 9776
- Expte.D-493/16 - Proyecto 9861
- Expte.D-494/16 - Proyecto 9862
- Expte.D-497/16 - Proyecto 9865

Proyectos presentados

- 9848, de Declaración
- 9849, de Ley
- 9850, de Resolución
- 9851, de Declaración
- 9852, de Ley
- 9853, de Declaración
- 9854, de Declaración
- 9855, de Resolución
- 9856, de Resolución
- 9857, de Ley
- 9858, de Declaración
- 9859, de Comunicación
- 9860, de Declaración
- 9861, de Declaración
- 9862, de Declaración
- 9863, de Comunicación
- 9864, de Declaración
- 9865, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3012
- Declaración 1883
- Declaración 1884
- Declaración 1885
- Resolución 928
- Declaración 1886
- Declaración 1887
- Declaración 1888
- Declaración 1889

Planillas de votación electrónica

- Expte.D-385/16 - Proyecto 9759

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:56 horas, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Damos comienzo a la Reunión 20 del 27 de julio de 2016, correspondiente al Período Legislativo XLV.

Por Secretaría, se pasará lista de los diputados presentes a los fines de establecer el quórum legal. Sra. CORROZA (Secretaria).— Bertoldi, Bongiovani, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, Du Plessis, Fuentes, Gallia, Godoy, Gutiérrez, Jure, Koopmann Irizar, Lozano, Menquinez, Monteiro, Nogueira, Parrilli, Pilatti, Podestá, Quiroga, Rambeaud, Rioseco, Rols, Romero, Sánchez; Sapag, Alma; Sapag, Luis; Sifuentes, Smoljan, Soto y Vidal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Con la presencia de treinta y dos señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito al diputado Claudio Domínguez y a la diputada María Laura du Plessis a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás legisladores y público presente, a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Presidenta, ¡buenas tardes!

Es para justificar la ausencia de la diputada Mucci.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— ¡Buenas tardes!

Es para justificar la ausencia del diputado Escobar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El Juzgado Electoral provincial remite Oficio y Acuerdo 328/16, por medio del cual se informan los cambios producidos en el Bloque de concejales de la Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores en el Concejo Deliberante de la ciudad de Andacollo (Expte.O-130/16) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- La Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano solicita se declare de interés del Poder Legislativo el proyecto tripartito, denominado: ESBA. Patrimonio Cultural, Teatro y Artes Visuales (Expte.O-131/16).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Las Lajas remite copia de la Declaración 139/16, por medio de la cual se declara la emergencia habitacional en esa localidad (Expte.O-133/16) *(Tomado y conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-134, 136 y 138/16).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Ministerio de Transporte de la Nación remite respuesta a la Comunicación 36 de esta Honorable Cámara, por medio de la cual se solicita se arbitren los recursos presupuestarios para finalizar los accesos al denominado tercer puente que une las ciudades de Cipolletti y Neuquén y se culminen las obras sobre la Ruta provincial 7 (Expte.O-135/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- El Ministerio de Ciudadanía de la Provincia solicita la designación de representantes de esta Honorable Legislatura Provincial para integrar la Comisión Interinstitucional de Intervención contra la Trata de Personas (Expte.O-137/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- La Comisión de Educación y Cultura de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán solicita la designación de dos representantes para participar del Congreso Federal del Bicentenario, a realizarse el 16 de agosto de 2016 en esa Provincia (Expte.O-139/16).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-029, 030, 031 y 032/16) *(Concedidas. Pasan al Archivo)*.
- El señor presidente de esta Honorable Legislatura Provincial solicita anuencia legislativa (Expte.O-132/16) *(Concedida. Pasa al Archivo)*.

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos informes referidos al matadero municipal de la ciudad de Centenario (Expte.D-234/16 - Proyecto 9601).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita a la Municipalidad de Centenario informes referidos al matadero municipal de esa localidad (Expte.D-477/16 - Proyecto 9846).

- Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- El señor Eliberto Escobar. Solicita quitar los fueros a los fiscales y jueces que fueron denunciados ante la Fiscalía de la ciudad de Cutral C6 (Expte.P-037/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

IV

Proyectos presentados

- 9848, de Declaración. Iniciado por el diputado Guillermo Carnaghi —Bloque Frente para la Victoria—. Adhieren las diputadas María Ayelén Gutiérrez y Nanci Parrilli. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto de construcción del Museo Arqueológico Norpatagónico Newen Antug, que se situará en la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.D-478/16).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9849, de Ley. Iniciado por las diputadas María Ayelén Gutiérrez y Nanci Parrilli —Bloque Frente para la Victoria—. Adhiere el diputado Guillermo Carnaghi. Por el cual se regulan, garantizan y promueven los derechos de las y los jóvenes en la Provincia (Expte.D-479/16).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9850, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria. Adhieren los diputados Pamela Mucci y Eduardo Fuentes. Por el cual se establece la construcción de un monumento en homenaje a los productores trashumantes, en la Rotonda del Criancero de la localidad de Andacollo (Expte.D-480/16).
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9851, de Declaración. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Jesús Escobar y Eduardo Fuentes. Por el cual se vería con agrado que el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, señalice con una cruz y un cartel acompañado de una leyenda alusiva, al lugar donde se ubica la fosa que contiene los restos de las personas asesinadas y fugadas de la U9, en mayo de 1916, en el paraje Zainuco (Expte.D-481/16).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9852, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se establecen las bases del Sistema Electoral provincial, su ámbito temporal y territorial de aplicación, de conformidad con lo que establecen las Constituciones Nacional y Provincial. Deroga la Ley 165 y el inciso c) del artículo 70 de la Ley 716 (Expte.E-028/16).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9853, de Declaración. Iniciado por el diputado Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se expresa preocupación ante el peligro de pérdida de 40 fuentes de trabajo en la Cooperativa Agropecuaria Centenario (Expte.D-484/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- 9854, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se insta al Poder Ejecutivo nacional y a la Cooperativa CALF cedan en préstamo las garrafas de 10 kilogramos y cilindros de gas, que se encuentran depositadas en el predio de la planta fraccionadora de ENARGAS, para ser utilizadas como “garrafa social” (Expte.D-486/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Solicito reserva de este proyecto.

- 9855, de Resolución. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita a la Municipalidad de Picún Leufú, a través del Ministerio de Seguridad, Justicia y Ambiente, dé cumplimiento al cese definitivo de las actividades y clausura de las instalaciones en las que se realiza la disposición final de residuos sólidos urbanos ubicados en el área que comienza en la Ruta provincial 17 y el acceso al paraje Villa Unión (Expte.D-487/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Del mismo modo con este proyecto, solicito reserva.

- 9856, de Resolución. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se solicita a la Municipalidad de Picún Leufú, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, un informe actualizado del estado de los fondos destinados al proyecto de reubicación del reservorio municipal de residuos sólidos urbanos (Expte.D-488/16).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9857, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se establece que la publicidad de los actos, programas, obras y campañas de los órganos y organismos públicos del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Provincia tendrán carácter informativo, educativo y/o de orientación social, estando vedada la incorporación de nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos (Expte.E-033/16).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9858, de Declaración. Iniciado por el diputado Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén—. Adhieren los diputados Juan Monteiro, Francisco Rols, Carlos Sánchez, Alejandro Vidal, Oscar Smoljan y Gabriel Romero. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el trasplante con órgano incompatible realizado en el Hospital Garrahan, el pasado 11 de julio (Expte.D-489/16).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9859, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria y el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhiere el diputado Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley iniciado por la senadora Odarda, que tiene por objeto modificar el artículo 1974 del Código Civil y Comercial para restablecer los 35 metros del camino de sirga para uso público (Expte.D-490/16 y agregado Cde. 1).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 9860, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se repudia la presencia en nuestro país del señor Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos (Expte.D-492/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, presidenta.

Solicito reserva de este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

- 9861, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la XXX Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén, a realizarse el 7 de agosto de 2016 en la ciudad de Zapala (Expte.D-493/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Gracias, señora presidenta,

Es para solicitar la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

- 9862, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el XII Encuentro Anual SPE, denominado: “El desafío de los no convencionales”, a realizarse del 19 al 23 de septiembre de 2016 en la Universidad Nacional del Comahue y en yacimientos y bases de las distintas empresas petroleras de la zona (Expte.D-494/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Es para pedir reserva en Presidencia, por favor.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputado.

- 9863, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente para la Victoria y el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se solicita a los ministros de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y de Salud y Desarrollo Social de la Provincia diversos informes referidos a la implementación de la denominada “garrafa social” (Expte.D-495/16).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9864, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el XXXI Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2016 en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) (Expte.D-496/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidenta.

Solicito reserva de este proyecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

- 9865, de Declaración. Iniciado por la diputada Teresa Rioseco —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 50.º Aniversario del Museo Histórico Coronel Manuel Olascoaga, de la ciudad de Chos Malal, creado el 4 de agosto de 1966 (Expte.D-497/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Presidenta, es para pedir reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-476, 482, 483, 485 y 491/16 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 18:07)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Moción de preferencia

Expte.D-486/16 - Proyecto 9854

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto 9854, Expediente D-486/16 (es un Proyecto de Declaración): insta al Poder Ejecutivo nacional y a la Cooperativa CALF a que cedan en préstamo las garrafas de 10 kilogramos y cilindros de gas que se encuentran depositados en el predio de la planta fraccionadora de ENARGAS para ser utilizadas como “garrafa social”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Vamos rápido, me sorprendió.

Bueno, muy sencillo. Ya es noticia, es de público conocimiento que en la planta que está en el Parque Industrial se encuentran depositados de manera ociosa 50.000 cilindros, cincuenta y cuatro mil y algo. Teniendo en cuenta que en la Provincia del Neuquén tenemos alrededor de 20.000 familias que no tienen el servicio de gas natural y concentradas en la capital tenemos 11.000 familias que dependen de la garrafa; y teniendo en cuenta que estamos en un momento de mucho frío, la falta de cilindros también aporta a la especulación que genera un sobreprecio en la garrafa social, que se ha triplicado, hasta cuadruplicado en muchos casos.

Este Proyecto de Declaración, por el que pido su tratamiento sobre tablas, y digo sobre tablas teniendo en cuenta que la urgencia y el frío es ahora. Los tiempos que pueden tener estos procedimientos para una Declaración que insta al Poder Ejecutivo nacional y a la Cooperativa CALF a ceder en préstamo, concretamente, estos cilindros, estos envases de 10 kilogramos que están en ese predio; y al Poder Ejecutivo provincial para que se pueda adecuar ese pedido de ENARSA y proceder rápidamente a la carga de estos cilindros y poder, de esta manera, resolver un tema urgente e importante. Me parece que tiene que tener un tratamiento muy rápido, es un... tiene solamente dos artículos. Es muy importante que tengamos en cuenta que aquí existe la infraestructura y existen las condiciones que posibilitan la cesión en préstamo que estamos solicitando con este proyecto.

Y es un tema de urgencia extrema por las bajas temperaturas que les decía.

Así que, teniendo en cuenta estos datos, que son oficiales, de los censos que han arrojado este número tan importante de familias —que en nuestra Provincia tienen que enfrentar el frío de esta manera tan precaria— y considerando que tanto ENARSA, Gas y Petróleo, CALF e Hidenesa, que tienen a su cargo la distribución o proveer el gas en zonas alejadas, estamos hablando de una problemática de toda la Provincia, solicito que se contemple el tratamiento sobre tablas y podamos hacer un aporte en este momento de urgencia a tantas familias de la Provincia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Muy breve.

Yo voy a acompañar el pedido, sin pretender entablar un diálogo con la diputada preopinante. Entiendo que el préstamo se solicita, no sé si a las personas directamente o a alguna institución que administre, digamos, este préstamo.

Pero, bueno, de todos modos, voy a acompañar —por todos los argumentos expuestos— el pedido de tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, nosotros estuvimos viendo el tema de esta planta inactiva en el Parque Industrial, y la verdad es que consideramos que sería muy importante hacernos de estos envases que en el mercado marginal se están comercializando a altos valores, cuando la Ley 26.070 establece que los envases se entregan en comodato y no se comercializan. En realidad, lo que se comercializa es el contenido.

El tema es que en estas averiguaciones tenemos entendido que la Cooperativa CALF se ha desvinculado de esta planta, como también sabemos que hay conversaciones entre ENARSA y el Ministerio de Energía de la Provincia para la reactivación de esta planta que, por el volumen de envases que hay ahí, obviamente fue diseñada para abastecer a toda la Patagonia de GLP y, en realidad, me parece que instar al Poder Ejecutivo a que... y a nuestra Cooperativa CALF, a que cedan en préstamo en forma inmediata, cuando en realidad, aparentemente, por lo que hemos averiguado (no tengo la certeza), estos envases pertenecen a la empresa ENARSA, ni al Poder Ejecutivo ni a la Cooperativa CALF.

A mí me parece que cambiaría esto por una moción de preferencia y que averigüemos bien. Porque, por ahí, estamos haciendo un pedido que no es pertinente, que compartimos que hace falta que estos envases vengan, pero que conduzcamos bien esto, de manera tal de que no estemos sacando una Declaración que devenga en abstracto porque se la estamos haciendo y comunicando a alguien que no corresponde.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Vidal.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Sí, dos cosas.

Una, nos parece bien la iniciativa, vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas, nos parece una buena iniciativa.

Y, dos, voy a plantear lo mismo que planteé en la última sesión. El acuerdo es que cuando hay un pedido de tratamiento sobre tablas el diputado que tiene esa intención argumente el por qué. Y si hay que argumentar, después, en el momento de discutir el tema, se argumenta. Pues si no, empezamos a debatir los temas cuando se está tratando si se dan o no las tablas.

Esto es un acuerdo que está y yo espero que se respete; sino, debatimos los temas anticipadamente.

O sea, el tema es: se argumenta, se da la tabla o no. Si hay argumentos como el diputado preopinante, bueno, en ese momento que habilite la discusión y después plantee sus diferencias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputado Carnaghi, muchas gracias.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Voy a decir con absoluta transparencia que estoy especulando, porque en la especulación de mi planteo que voy a hacer seguidamente, está la necesidad de miles de familias.

Entonces, yo quiero saber si existe un compromiso, por eso voy a solicitar al resto de los Bloques su opinión, porque yo no tendría ningún inconveniente en hacer un planteo de preferencia, si la semana que viene lo tratamos, porque sólo tiene que pasar por una sola Comisión, y darle rápido tratamiento y que en la próxima sesión se lleve adelante y se vote. ¿Se entiende lo que digo? Porque no estoy, estoy hablando de una problemática realmente urgente y si aquí no se le va a dar los dos tercios, vamos a quedar en la nada. Entonces, si la preferencia es una instancia que la mayoría puede resolver y estamos hablando de apenas diez o quince días para su tratamiento y aprobación, si esa es la intención, no tendría ningún inconveniente. Porque, insisto, mi especulación apunta a resolver rápidamente un problema que es un flagelo social y que el descubrimiento de esos 50.000 cilindros es una afrenta realmente.

Entonces, quisiera saber si el resto de los Bloques quieren esta posición y no habría, en ese caso, un inconveniente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Si es por preferencia, sí lo hacemos. No hay problema, diputada (*Se dirige a la diputada Jure*). Es más que nada por un tema de redacción, porque no se puede instar a la Cooperativa CALF, sino solicitarla o solicitarle al Poder Ejecutivo, redactarlo bien.

Estamos de acuerdo con el espíritu y hacerlo por preferencia. No, no hay problema.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Coincidimos en la importancia de la preocupación del tema.

Apoyamos el tratamiento de preferencia porque creemos que hay que darle una vueltita al proyecto. Porque sí aparecen algunos inconvenientes, pero que podrían ser subsanados, como que esas garrafas son de determinado color, de determinada marca, con lo cual no podrían ser utilizadas por otra fraccionadora. Bueno, hay que encontrarle la vuelta. Nosotros mañana creo que también toma estado parlamentario un proyecto que aborda también la problemática del acceso a la garrafa, al precio tal cual como está fijado en Nación.

Así que, bueno, apoyamos el tratamiento de preferencia.

Y, bueno, esperemos que podamos abordarlo pronto el tema, tal cual como lo dice la diputada, en función de que el frío es ahora.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

En el mismo sentido, es para hacer el abordaje inmediato porque tiene una connotación social importantísima y es en estos días. Así que se lo va a tratar en forma urgente.

Desde ya, apoyamos, también, la misma moción de que se le dé moción de preferencia.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Entendiendo también la pertinencia, la oportunidad y la buena intención del diputado preopinante —permítame que lo nombre—, Vidal, en el sentido de que es conveniente la preferencia para que se pueda... para que no se torne en abstracto que lo tratemos hoy, quizás, incluso con una resolución positiva, pero que termine siendo inocua la medida.

Apoyamos, también, dado que la autora está de acuerdo en modificar la moción y que sea de preferencia, apoyamos la moción de preferencia para que sea tratado inmediatamente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Canuto.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, primero, es para celebrar la iniciativa en la línea en la que se está fundamentando.

Después, es para informar que la Multisectorial que viene trabajando con la mayor seriedad posible este tema estaba pronta a gestionar sobre esta situación. Hay una información en cuanto a que el 90% de estas garrafas sería de ENARSA, dentro de lo que la sociedad comprende, y habría un porcentaje menor de CALF.

Así que la celeridad obliga, hay que tomarlo al tema... este tema estaba quedando subsumido sobre el debate de las boletas de gas o de las tarifas de gas. Este tema es más significativo, realmente, porque impacta de una forma absoluta; o sea, lo demás se pudo parar, esto sigue estando vigente.

Así que abonar la idea de tratarlo en la próxima sesión, y tomarnos la semana que viene para agotar las averiguaciones, y tratarlo la próxima sesión, salgan como salgan las averiguaciones; me refiero, porque es probable que se demoren o que haya alguna nota que no vino; a la sesión que viene traemos el tema de vuelta al Recinto. Ese es nuestro compromiso.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidenta.

También, lo mismo, es para apoyar el tratamiento de preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— En el mismo sentido, y atendiendo a lo que dijo el diputado Vidal, pero apoyamos el tratamiento en preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Gracias, diputado Smoljan.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia de la diputada Jure.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad.

Pasa a Comisión “C”.

2

Moción de preferencia

Expte.D-487/16 - Proyecto 9855

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Resolución 9855, Expediente D-487/16: solicita a la Municipalidad de Picún Leufú, a través del Ministerio de Seguridad, Justicia y Ambiente, dé cumplimiento al cese definitivo de las actividades y clausura de las instalaciones en las que se realiza la disposición final de residuos sólidos urbanos ubicado en el área que comienza en la Ruta provincial 17 y el acceso al paraje Villa Unión.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Para este Proyecto de Resolución solicito una moción de preferencia por iniciativa de los vecinos y vecinas de Picún Leufú y de Villa Unión.

Y luego de una visita que realizamos al lugar, ya también es público, ha tomado ya estado público hace varias semanas. Existe una situación en Picún Leufú: el actual basurero ha colapsado, entonces, se ha destinado un reservorio, un espacio que, por lo que hemos podido corroborar y por lo que, bueno, nuestro proyecto intenta también resolver con otro que está, también, planteado, hoy... que ha tomado estado parlamentario. Estamos solicitando al municipio de Picún Leufú, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cese definitivo de las actividades actuales sobre el nuevo espacio y la clausura de las instalaciones. Obviamente, el tratamiento de los residuos tiene que existir, pero consideramos que, en este caso, el predio donde está arrojándose la basura está incumpliendo los requisitos fundamentales básicos que están establecidos por la Ley 2648.

Y, para hacerlo muy cortito, decirles: no han tenido en cuenta la cercanía con la plantas del gas ni las torres de alta tensión; no han tenido en cuenta el viento predominante: existen quemadas de residuos, y eso, realmente, está afectando a los vecinos; el lugar no es de fácil acceso; es un lugar, además, arcilloso; cuando llueve, realmente, es muy problemático el acceso al lugar; no está señalizado, algo que es absolutamente necesario. Y es el único acceso al paraje de Villa Unión, un lugar urbano; se encuentra en cercanías de una escuela primaria y es zona de pastoreo. O sea, todas las cosas que he dicho son negativas a que ese espacio sea considerado un reservorio.

Entendemos que tiene que existir un centro de disposición final, y este Proyecto de Resolución lo que intenta es frenar la situación contaminante e irregular que, en este momento, se está desarrollando, para ordenar la problemática y generar las condiciones necesarias, los plazos y demás que establece esta Ley que les mencionaba recién.

Así que para que sea incorporado en la próxima Comisión, en este caso creo que es la Comisión “H”, ¿no?...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Comisión “H”.

Sra. JURE (FITPROV).— ... que le toca, que, por favor, tengamos la preferencia por la urgencia del tema de tomarlo en la próxima reunión de esta Comisión; así, al tener solamente un solo Despacho necesario en la próxima sesión, podríamos resolver.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Jure.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Yo me comprometo en ponérselo en el primer Orden del Día para el próximo miércoles.

Sr. ROLS (FRIN).— ¡Hay amor! (*Risas*).

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Exacto (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia de la diputada Jure.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada por unanimidad.

Pasa a Comisión “H”.

3

Moción de sobre tablas

Expte.D-492/16 - Proyecto 9860

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9860, Expediente D-492/16: repudia la presencia en nuestro país del señor Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, se terminó el amor (*Risas*).

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ¡Gracias! (*Risas*).

Sra. JURE (FITPROV).— Era un veranito de San Juan.

Bueno, ustedes saben: el presidente de México Peña Nieto va, en cuarenta y ocho horas —hoy ya es miércoles—, en cuarenta y ocho horas llegará a la Argentina. Este Proyecto de Declaración solicita por la urgencia de las cuarenta y ocho horas su tratamiento sobre tablas.

Esa es la moción que quiero hacer para manifestar el repudio político a la presencia en nuestro país de Enrique Peña Nieto, el presidente de Estados Unidos... y, a la vez, poder rendir un homenaje a los cuarenta y tres estudiantes asesinados y a los trabajadores de la Educación, también, asesinados en México por sus reclamos ante las reformas antieducativas impulsadas por su gobierno.

Es un nuevo gesto este del gobierno de Macri al acercamiento... —un debate que tuvimos hace pocas sesiones— a la Alianza del Pacífico... Y el 29, la visita de Peña Nieto en la Argentina, luego de lo que ha pasado.

Creo que, también, aquí se votó un Proyecto de Declaración hace poco frente a la masacre de Oaxaca que no sé si tuvo una mayoría o fue por unanimidad, ante esa masacre que había ocurrido. Y estando el responsable político, el principal responsable político de la reforma de la flexibilización laboral de los trabajadores que están enfrentando un proceso de reforma que, incluso, fue saludada y anunciada en el Acuerdo celebrado el 12 de febrero, si no me equivoco, en Purmamarca, por los ministros de Educación de las Provincias con el Gobierno nacional, estamos hablando de un encuentro que va ligado a eso, también.

Pero, bueno, Peña Nieto es la expresión de la masacre y de un proceso de asesinatos en su país. Estamos hablando de que, según el informe de Amnistía Internacional del 2014 y 2015, las desapariciones forzadas con implicancias del Estado o agentes paraestatales en México ascendían a 27.678 personas, y los homicidios, la violencia relacionada con los homicidios del delito organizado, es de 33.007 personas. Estamos hablando de que la desaparición, el asesinato de los estudiantes... Las recientes 8 víctimas de Oaxaca demuestran que estamos ante un Estado, y un presidente en su representación, que promueve los asesinatos sobre la protesta social.

Pero no es la primera vez que Peña Nieto viene al país; ya lo hizo en el año 2012. En ese momento, fue elogiado por la expresidenta por haber mediado en las negociaciones posteriores entre Repsol-YPF a través de la agencia petrolera PEMEX que culminaron con la indemnización millonaria de la empresa española.

Por lo tanto, estos son los fundamentos para su tratamiento sobre tablas: Peña Nieto en la Argentina en cuarenta y ocho horas.

Manifiesto mi repudio, solicito su tratamiento sobre tablas frente a la presencia de este asesino, responsable del asesinato de estudiantes y docentes en México.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Señores diputados, está a consideración la moción de sobre tablas, propuesta por la diputada Jure.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a Comisión "A".

4

Moción de sobre tablas

Expte.D-493/16 - Proyecto 9861

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9861, Expediente D-493/16: establece de interés del Poder Legislativo la XXX Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén, a realizarse el 7 de agosto del año 2016 en la ciudad de Zapala.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Koopmann.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de esta Declaración, por la proximidad de dicha Festividad.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Koopmann.

Está a consideración de los señores diputados, el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

5

Moción de sobre tablas

Expte.D-494/16 - Proyecto 9862

(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9862, Expediente D-494/16: establece de interés del Poder Legislativo el XII Encuentro Anual SPE, denominado: "El desafío de los no convencionales", a realizarse del 19 al 23 de septiembre del año 2016 en la Universidad Nacional del Comahue y en yacimientos y bases de las distintas empresas petroleras de la zona.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Me visitaron varios alumnos de la carrera de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue. Están organizando este Encuentro que, si bien se realiza el 12 de septiembre, tienen que hacer una ingente tarea de búsqueda de apoyos y nuestra declaración de interés sería muy importante, a los efectos del éxito de esa organización.

La SPE es la Sociedad de Ingenieros de Petróleo, es una organización internacional que tiene varias divisiones, algunas son territoriales (por ejemplo, está la división Patagonia), pero otras son referidas a investigadores, referidas a docentes y también referidas a estudiantes.

Creemos que este esfuerzo que están haciendo nuestros estudiantes en la Universidad, merece que tratemos este tema lo más rápido posible.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la sesión del día de la fecha.

6

Moción de preferencia

Expte.D-496/16 - Proyecto 9864

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9864, Expediente D-496/16: establece de interés del Poder Legislativo el XXXI Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse del 8 al 10 de octubre del año 2016 en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Este proyecto, como todos los años (en los años anteriores esta Legislatura también, en el mismo sentido, el texto tiene muy pocas modificaciones), es un aporte enorme a una instancia que hace treinta y un años se desarrolla en la Argentina. Que es el Encuentro Nacional de Mujeres, que ahora se va a desarrollar en Rosario.

Y pido su tratamiento, la moción de preferencia, porque no queremos llegar a octubre sin saber la posibilidad de que miles de mujeres puedan viajar a Rosario, teniendo en cuenta que este proyecto, años tras año, particularmente para las trabajadoras estatales, insta a los diferentes organismos al no cómputo de inasistencia, no la inasistencia injustificada, sino el no cómputo de inasistencia por considerar un derecho que tenemos las mujeres, de ir a un encuentro nacional, que es histórico y que, aparte, es inédito, mundial. En todo el mundo no hay un encuentro que sea como el que se hace en la Argentina, que tiene una importantísima historia en la defensa de los derechos de las mujeres, frente a la creciente violencia, los femicidios y demás, y teniendo en cuenta que la Provincia del Neuquén ha conquistado hace pocos días una victoria muy destacada en la lucha del movimiento de las mujeres, como ha sido el caso de Noemí Maliqueo, hace poco estuvimos aquí con su familia, hicimos un homenaje y un llamado a Justicia y, finalmente, logramos este fallo por femicidio. Va a ser una bandera muy importante porque aparte se han sucedido otros hechos, el de María Silvana Barrios en Centenario, y ahora, recientemente, fue una anécdota tan contradictoria, el mismo día que estábamos escuchando el fallo victorioso por el femicidio a Noemí, en ese mismo momento estaba siendo asesinada en Picún Leufú, Sandra Merino. Entonces, solicito que, como se hizo en los años anteriores, podamos tomar en la próxima Comisión y en la próxima sesión, la aprobación, el tratamiento y la aprobación de este gran aporte, concreto, que les permite a las

mujeres poder destinar esos días de octubre, que justo coinciden con un fin de semana largo, pero hay que destinarle un tiempo para viajar, para poder estar con alrededor de 20, 25.000 mujeres que nos reunimos, año tras año, en el Encuentro Nacional de Mujeres. Es un aporte fundamental a la marcha de la organización concreta por Ni Una Menos.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración la moción de preferencia de la diputada Jure.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a la Comisión “C”.

7

Moción de sobre tablas

Expte.D-497/16 - Proyecto 9865
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9865, Expediente D-497/16: establece de interés del Poder Legislativo el 50.º Aniversario del Museo Histórico Coronel Manuel Olascoaga, de la ciudad de Chos Malal, creado el 4 de agosto de 1966.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidenta.

Bueno, como bien dice el Proyecto de Declaración, lo que estamos pidiendo como Bloque es declarar de interés del Poder Legislativo el 50.º Aniversario del Museo de Chos Malal. Es el, bueno, el Museo Histórico, lo voy a leer un poquito para no olvidarme de algunos detalles que creo que son importantes.

El Museo Histórico Manuel José Olascoaga fue creado el 4 de agosto de 1966 en la ciudad de Chos Malal.

El Museo está integrado por tres salas; en la principal se encuentran objetos personales del coronel Olascoaga, como fotografías, vestimentas, litografías y otros; en la segunda sala se presenta la primera imprenta que funcionó en la Patagonia, que fue utilizada por la edición del primer periódico chosmalense: *La Estrella de Chos Malal*; finalmente, en la última sala se exponen trabajos indígenas: hachas, jarrones, puntas de flechas, minerales del lugar, fósiles y otros elementos que representan el pasado histórico de la zona.

Este espacio cultural ofrece la posibilidad de conocer la historia regional y recrear los conocimientos a partir de los testimonios materiales y documentos de José Olascoaga. Anteriormente, fue el edificio de Gendarmería y un destacamento de la Policía, fue diseñado e inaugurado por Olascoaga en 1887 y posteriormente se hizo el torreón donde funcionó como calabozo.

Este año se realizó una reforma importante de la muestra permanente, cambiando por completo la función, ahora se exhibe como más turística. Antes, por ahí, era un poco más pedagógica y, además, se incorporaron dispositivos audiovisuales únicos en los museos de la Provincia. Así que por esto estamos pidiendo el acompañamiento del proyecto este sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento...

Diputado Domínguez, le voy a pedir que se tranquilice, está un poco movedido hoy (*En alusión a que el diputado no se encuentra en su banca*).

... el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

II

Homenajes

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está abierta la Hora de Homenajes.
Diputada Gutiérrez.

1

**A María Eva Duarte de Perón
por el aniversario de su fallecimiento**

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, señora presidenta.

Desde nuestro Bloque queremos homenajear a la compañera María Eva Duarte de Perón.
En el día de ayer se cumplieron 64 años de su fallecimiento.

Bueno, fue esposa, compañera de Juan Domingo Perón, fue la fundadora del Movimiento Peronista Femenino; fue una activa impulsora de los derechos por la igualdad de la mujer, entre ellos el voto femenino. A través de la Fundación Eva Perón también desarrolló y llevó adelante un enorme trabajo social. Para quienes somos peronistas significa la abanderada de los humildes y eso es mucho más que una frase que suena bien. Para nosotros es un sentimiento Eva Perón. Representa la lucha por la igualdad social; representa la lucha por la mujer; representa la participación activa de la mujer en la política. Fue una personalidad que atravesó al país, que atravesó también a nivel latinoamericano y, por supuesto, también a nivel mundial.

Para nosotros, su legado, para nosotros como militantes políticos y de la juventud inclusive, representa las tres banderas que defendemos siempre. Y, en este sentido, nosotros no queríamos dejar pasar el homenaje; ayer realizamos un homenaje también donde se encuentra, en la Avenida Argentina, y justo en ese sector no había luz; justo y específicamente el día de ayer, en ese sector, no había luz. Aun así, nosotros realizamos el homenaje, reivindicamos esas banderas, reivindicamos la lucha por los humildes, sobre todo en este momento en donde nos encontramos en una realidad que está afectando directamente a los más desprotegidos. Ella dejó en su legado, y eso es lo que nosotros intentamos hacer todos los días: buscar la concientización de la clase social, de todas las clases sociales. Y entre una de sus frases más importantes, ella dice: “No hay fuerza capaz de doblegar a un pueblo que tiene conciencia de sus derechos”. Nosotros, hoy, instamos a que el pueblo se empodere, a que el pueblo también tome conciencia de cuáles son sus derechos, son sus derechos ganados a lo largo de años, a lo largo de muchísimas batallas que para nosotros también tuvieron su inicio con ella, con el peronismo, y que también tuvieron su continuidad durante el kirchnerismo.

Vemos hoy, quizás, los mismos ataques y agravios hacia nuestras compañeras de militancia, los mismos que sufría Eva. En un principio fue “viva el cáncer”; bueno, ahora son otros agravios que tienen que ver con la condición de mujer, y con la condición de mujer en la política. Por eso nuestro homenaje a la compañera Eva Perón, a su lucha, a los sesenta y cuatro años de su fallecimiento y una reivindicación, por supuesto, al pueblo empoderado.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Gutiérrez.

Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo también quiero adherir al homenaje a «Evita».

La figura, la presencia y la actividad de Eva Perón está profundamente inserta también en la historia del Movimiento Popular Neuquino, o —digamos— en la prehistoria.

En el año 1953, en el centro de la Provincia, hubo una nevada muy grande, afectó mucho a Cutral C6, que Cutral C6 todavía no tenía instalaciones de gas porque no se había logrado todavía la instalación de redes de gas. Era intendente Felipe Sapag y fue un verdadero desastre, porque las casas de adobe y algunas de techos de paja no estaban capacitadas para ese tipo de clima y fue,

realmente, una tragedia con muertos, enfermos y que duró varios días. Como intendente, acudió a la Fundación Eva Perón y, en un par de días, llegaron por ferrocarril varios vagones con apoyo, ayuda, con personal que se instaló en la cancha de fútbol con carpas y, realmente, podemos decir que, no digo que salvaron al pueblo, pero sí le devolvieron su estabilidad y su dignidad.

Luego de eso, por iniciativa de Felipe Sapag y del... —porque esa era una Comisión de Fomento, se le dice intendente, pero, en realidad, era presidente de la Comisión de Fomento—, durante dos años el pueblo se llamó Eva Perón. Y al siguiente año se inauguró, con la presencia del gobernador territorial Pedro Luis Quarta, Pedro Quarta, perdón, un busto de «Evita» en la avenida principal. Y, bueno, en el momento del golpe, una noche vienen a avisar, luego del golpe, que había un grupo que estaba intentando derribar el monumento. Fue un grupo afín a nuestro incipiente movimiento. Hubo unos forcejeos, tiraron el busto, rompieron un poco la nariz, un busto de bronce hermoso y lo pudieron recuperar. Ese busto, por supuesto, frente a las persecuciones que hubo a partir del golpe, estuvo oculto durante muchos años. Entre los años 73 y 76, ese busto estuvo en la entrada de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, en el viejo edificio. En el golpe, para evitar que volvieran a ocurrir esas cosas, nunca se reparó la abolladura porque queda como un testimonio de lo que significó aquel golpe. Y bien, volvimos, ahí sí ya me... en algún aspecto fui protagonista y lo guardamos en nuestra casa, en donde todavía está.

Así que adherir a ese homenaje.

Tengo otros temas que no son de Homenajes. No sé si los hago ahora o si hay más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No. Está el diputado Romero. ¿Para Homenajes, diputado Romero? *(El diputado Romero asiente con un gesto).*

Después, entonces, empezamos con la Hora de Otros Asuntos, diputado Sapag, si no hay más homenajes, ¿no es cierto?

Diputado Romero, tiene la palabra.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, señora presidenta.

Desde el Frente Renovador es para adherir al homenaje en recordación a la compañera Eva Perón, a nuestro juicio, la mujer más importante y más trascendente de la historia política argentina, donde hoy todavía, todavía millones la recuerdan con cariño y con amor y otros millones la respetan porque hoy pertenece a todo el pueblo argentino. Su historia, su vida, su lucha ha trascendido los límites, por supuesto, del peronismo, del Partido Justicialista.

Es por esto que, brevemente, quería adherir a este recordatorio a sesenta y cuatro años de su fallecimiento.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Romero.

Diputado Pilatti, ¿es Homenajes?

Sr. PILATTI (MPN).— Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Con usted cerraríamos la lista de oradores, de Homenajes.

Diputado Pilatti.

2

Al economista Julio H. G. Olivera por su fallecimiento

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias.

El pasado 25 de julio, falleció un destacado economista argentino llamado Julio Hipólito Guillermo Olivera, más conocido como Julio H. G. Olivera, en honor a la brevedad.

Un economista académico, que había nacido en 1929 en Santiago del Estero, profesor emérito de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA. Fue rector de la Universidad de Buenos Aires entre 1962 y 1965.

Una mente realmente brillante. No era una persona muy conocida fuera de los ambientes de la Economía y de la academia, pero sí tenía un gran reconocimiento en el exterior. Varias veces, de hecho, fue llamado por el Comité Asesor en Economía de la Academia Real de Suecia para definir las candidaturas a premios nobeles en Economía.

Recibió, en 1986, un Konex de Platino en Teoría Económica; el Konex del Jurado en 1996 y el Konex de Brillante en Humanidades en 2006, además de otros títulos honoríficos, como uno que le confirió el presidente de Francia, Charles de Gaulle.

Está considerado uno de los mentores del Estructuralismo latinoamericano, no desde una arena política, sino en la arena académica, caracterizándose en sus aportes por el rigor analítico y el empleo de las matemáticas.

Entre otros temas, analizó el impacto de la inflación sobre las cuentas públicas.

Tiene un libro, que en español se llamaría: *Moneda, precios y retrasos fiscales*, un libro de 1967. En general, se piensa que el déficit fiscal genera —a la larga o a la corta— inflación. Él planteó que podía haber una causalidad al revés y que era la inflación la que podía generar déficit fiscal.

Básicamente, porque el gasto público sigue una dinámica vinculada a la tasa de inflación, o sea, crece con los precios y la recaudación de impuestos tiende siempre a estar atrás del crecimiento de los precios. Y esto dio lugar a un efecto que se conoce —en el ambiente académico— como el efecto Olivera-Tanzi, porque Vito Tanzi, un economista italiano, siguió con esta línea de investigación y aportaron esto a la discusión económica y de la política económica, sobre todo, del sector público.

Es interesante porque es un enfoque, invierte el enfoque: de déficit a la inflación, él plantea: ojo, que la inflación también puede ser una generadora de déficit.

Olivera era doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la UBA; era miembro de la Academia Internacional de Ciencias Políticas de París-Ginebra; de la Academia Nacional de Ciencias Económicas; de Derecho y Ciencias Sociales, de Ciencias, de Buenos Aires; de la de Ciencias de la Empresa y de la Asociación Argentina de Economía Política, institución en la que había sido designado presidente honorario, en homenaje a su trayectoria.

Fue propuesto dos veces como Premio Nobel de Economía, en el año 2000 y en el año 2004.

Fue investigador y profesor e invitado —entre otras universidades— en la de Chicago (en Estados Unidos) y en la de Gottingen (en Alemania); asesor de la CEPAL; ministro de Asuntos Económicos de San Luis; subgerente general del Banco Central y secretario de Ciencia y Tecnología de la Nación.

Escribió siete libros y más de doscientos artículos académicos.

Una persona muy respetada en los ambientes académicos e intelectuales vinculados a la Ciencia Económica, que falleció, como decía, a los 87 años, el 25 de julio, o sea, antes de ayer.

Por eso, este pequeño homenaje y recordatorio a esta gran persona que hizo su aporte a las Ciencias Económicas, sobre todo, y a las Ciencias Sociales, en nuestro país.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Pilatti.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

III

Otros Asuntos

1

Comienzo de obras de nuevos espacios costeros en la ciudad de Neuquén

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Algunos diputados de nuestro Bloque nos hemos dispuesto a generar un espacio, en Otros Asuntos, que lo podríamos llamar el de las buenas noticias o las noticias positivas, dado que, bueno, si bien estas noticias se conocen, son públicas, pero en este ambiente, en este Recinto, si uno midiera la cantidad de tiempo que utilizan —no todos, pero parte de los Bloques opositores— para transmitir los problemas y las malas novedades, bueno, uno... si alguna persona no conocedora de nuestra realidad viera solamente a este Recinto diría: esta Provincia es un desastre, estamos al borde del colapso, anda todo mal.

Entonces, vamos a tratar de compensar un poco, o sea, vamos a inaugurar un espacio que se llama: de las buenas noticias o la noticia positiva o los procesos positivos. Total, la parte negativa, ya sabemos que va a ser puesta. Lo cual no significa que no neguemos, que cerremos los ojos a los problemas que hay; de ninguna manera. Obviamente, que los... somos gobierno, tenemos la responsabilidad de tratar de solucionar o encauzar los problemas, pero sí vamos a nombrar algunas buenas noticias.

Y hoy elegí dos.

Una, se refiere a que comenzaron los trabajos para cuatro nuevos espacios costeros en el área metropolitana cercana. Se llama Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas (DAMI), diseñado por el Ministerio del Interior y con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo. Hay una inversión de 90 millones de pesos y va a significar cuatro nuevos espacios costeros en Centenario, en Plottier, en Senillosa y en Neuquén, a la altura del barrio Sapere.

Son obras importantes en lo que hace a la valorización del espacio social, a llevar —cada vez más— la ciudad hacia... no que le dé la espalda a los ríos, sino que, todo lo contrario, aproveche la naturaleza.

Es posible que antes del verano algunas de estas obras estén terminadas.

2

**Exportación de cerezas
desde el aeropuerto de Neuquén**

La otra buena noticia es que hace... el día... hace —más o menos— una semana, no encuentro exactamente el día, se comenzaron a exportar 2500 toneladas de cerezas, por avión, desde el aeropuerto de Neuquén. No es la primera vez, pero esta vez el volumen, la escala es, realmente, superior. Son frutas finas, de alta calidad, de calidad internacional y un producto neuquino que está mostrando que, si bien la diversificación productiva es un proceso largo, no se hace de un día para el otro, quienes dicen que en Neuquén no se ha hecho nada por la diversificación productiva respecto del petróleo, bueno, acá tienen una muestra de que algo se está haciendo.

3

**Referencia a comentarios del doctor Oscar Parrilli
sobre alineamiento al Gobierno nacional**

Bueno, también tengo otro comentario, ya no sé si es buena noticia, quizá, no sea buena noticia a nivel macroeconómico; a nivel individual pareciera una buena noticia, que se refiere a Cambiemos.

Oscar Parrilli, como ha hecho otras veces, ha hecho una dura crítica al partido y acusándolo de que vamos en vías de aliarnos con esta agrupación política. Más allá de que ya varios, entre ellos usted, señora presidenta, hemos dejado aclarado que no ocurriera así, yo tengo una buena noticia que hace que, en mi caso particular, yo voy a cambiar, ya estoy en Cambiemos.

Resulta que tengo un próximo viaje al exterior, necesitaba comprar unos pocos dólares y, ¡vaya casualidad!, en el momento que estaba pensando en eso, entro a mi página web del Banco Nación y me encuentro con que me abrieron una caja de ahorro en dólares. Por supuesto, decía: 0 dólares, pero, bueno, aparte de un aviso, ahí, de mis responsabilidades —que tuve que hacer *click* digo: a ver, ¿qué pasa si trato de cambiar dólares? Hice la operación y en segundos tenía depositados en mi caja de ahorro unos dólares. Así que me pasé a “Cambiemos... dólares” (*Risas*).

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Terminó, diputado Sapag?

Sr. SAPAG (MPN).— Sí, sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No entendí el gesto.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias (*Dialogan varios diputados. Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Godoy.

**Manifestaciones y pedido de recomposición salarial
de los empleados estatales de la Provincia**

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Bueno, así, pareciera que fuera fácil dar buenas noticias y hablar de las cosas que le van bien. Hay algunos que les va bien.

No es la situación y, lamentablemente, desde estas bancas tenemos nuestro rol para denunciar las situaciones, hay mucha gente a la que no le va tan bien. Y, justamente, tiene que ver con esto, y en estos momentos de Otros Asuntos, dejar planteado: «hubieron» dos manifestaciones importantes acá, en la Provincia. Una, de los trabajadoras y trabajadores estatales, que vienen planteando una recomposición salarial con un atraso importante porque, bueno, ha habido inflación y esto se nota todo el tiempo, ha habido tarifazos, hay algunos que están suspendidos o están en *stand by*, como es el caso del gas, pero en el caso de la energía eléctrica, no. Y esto se nota en el supermercado y se nota cuando uno va... tiene que mandar a los chicos a la escuela y cuando tiene que hacer las compras cotidianamente. Y esto lo están sufriendo miles de familias. Bueno, no ha habido respuesta y está anunciado, por lo menos hasta esta hora, aunque hay aparentemente una... un llamado por parte del Ejecutivo al gremio ATE, hay una demanda del conjunto de los trabajadores y hay convocado para el día de mañana un paro, con movilización a Casa de Gobierno y hoy se anunció un paro por tiempo indeterminado de un sector de trabajadores de la Provincia.

Situación de los trabajadores ceramistas

Y, por otro lado, tenemos que decir que se está viviendo una situación bastante complicada, bastante difícil también de muchos trabajadores y, entre ellos, nuestros compañeros y compañeras ceramistas, acá en la Provincia del Neuquén, que no es patrimonio —y esto me parece importante dejarlo claro— de los obreros ceramistas de Neuquén y una situación particular, sino tiene que ver con... con una caída en los índices de la construcción y un parate en la economía, que está golpeando puestos de trabajo del gremio de la construcción y también de fábricas y empresas que trabajan para la construcción.

En este caso, quiero señalar, hay dos suspensiones masivas, por lo menos, en dos fábricas importantes: Una en Puerto Madryn, una fábrica de cerámicos, de Cerámica San Lorenzo, que suspendieron por sesenta y cinco días a doscientos trabajadores. Es decir, doscientas familias que se van a las casas porque no hay trabajo, no hay producción. Y en el caso de Villa Mercedes (San Luis), también, y ayer hubo una movilización, porque estaban denunciando ciento noventa despidos. Es decir, ciento noventa familias a la calle. Es decir, que en las empresas que se dedican al rubro de la construcción, se está golpeando bastante fuerte y, obviamente, en el caso de las cooperativas y de gestiones obreras, esto golpea mucho más duro.

Por eso ha habido, desde fines del año pasado a esta parte, demandas respecto a la atención para las fábricas y empresas recuperadas por la situación económica difícil que se está pasando. Y en esto debo decir que han pasado desde la gestión obrera Zanon, ya quince años desde que se ocupó la fábrica y se puso a producir. Cuando hubo un intento de cierre, dijeron: esta fábrica no va más, se cerraba la persiana, quedábamos más de trecientos cincuenta obreros en la calle, la peleamos —y esto es público— y desde ese momento hasta el día de hoy han pasado quince años en los que se han mantenido los puestos de trabajo; no sin esfuerzo, no sin sacrificio, pero nunca con la posibilidad de acceder a una renovación de maquinaria, lo que se llama: una renovación tecnológica. Todas las empresas, toda la industria cerámica se renueva cada cinco años todo el parque automotor, digamos, todo el parque de máquinas. En nuestro caso, ya tenemos máquinas con treinta años de antigüedad, o sea, que en muchos casos es obsoleta. Y muchos se han jactado de eso diciendo: bueno, ya está, ¿cuánto tiempo le falta a Zanon para terminar de morir? ¿Cuánto...? Porque yo creo que Zanon lo que ha hecho, justamente, ha ido en contra de la corriente y de aceptar indemnizaciones y de aceptar irnos a las casas resignados y hemos peleado el puesto de trabajo y hemos demostrado la potencialidad que

tienen los trabajadores cuando ponen a producir una fábrica y ponerla al servicio de la comunidad con recitales, con trabajos comunitarios. Se han construido centros de salud; se han construido viviendas; se ha hecho un trabajo transparente enorme durante años, que ha tenido el reconocimiento, no solo regional, sino internacional también. Y ahora está... se está en lucha nuevamente.

Hace alrededor de un mes hubo una movilización nacional con más de cuarenta cooperativas; en Buenos Aires se fue al Ministerio de Trabajo y demás, atendieron, recibieron a las delegaciones de más de cuarenta cooperativas, que fuimos todas con el mismo reclamo. Es decir, que se atendiera la situación de las fábricas y empresas recuperadas, porque en esta situación económica estábamos profundamente golpeados y peligraba nuevamente perder la fuente de trabajo. Fuimos recibidos por el gobierno, por el Gobierno nacional, se comprometieron a una solución, solución que —pasado un mes— todavía no ha llegado. Dijeron que era cuestión de llenar planillas. Se llenaron todas las planillas y otra vez nos vemos haciendo papeles y siendo derivados semana tras semana para dar una respuesta concreta, y en este camino las familias la están pasando muy mal. Hoy hubo una nueva movilización. Lamentablemente, no fuimos atendidos en Casa de Gobierno. Fui parte de esa movilización, y producto de esto, justamente que los trabajadores resolvieron en asamblea y con mucha bronca, con mucha frustración, diciendo: Bueno, basta, no podemos esperar más. Y, lamentablemente, mañana nos vamos a encontrar con que nuevamente los obreros y obreras ceramistas vamos a estar sobre la ruta, porque en esto yo me... lo he hecho público, en esta banca no sólo estamos para presentar proyectos y ser la voz de los trabajadores y de los problemas sociales, sino para ponernos a la cabeza también y estar junto a nuestros compañeros.

Así que, desde ya, adelante, que si va a haber causas judiciales y causas penales por estar al... al frente y al lado con nuestros compañeros, ahí vamos a estar desde esta banca públicamente.

Mañana, nuestra banca atiende en la ruta, en la Ruta 7, frente a Zanon, junto con los compañeros de Cerámica Neuquén, los compañeros de Zanon y los compañeros de Stefani en la Ruta 22, allá en Cutral Có. Y esto se debe no a un capricho, porque hoy fue... es jodido, los compañeros entran a las... turno rotativo: a las 6 de la mañana, de 6 a 14, 14 a 22 y 22 a 6 a hacer andar estas máquinas con mucho esfuerzo. Compañeros y compañeras que tienen veinte, treinta años de antigüedad en esa fábrica, que han dejado la vida prácticamente en esa fábrica y hoy ven nuevamente peligrar, cuando se ha votado, por ejemplo, en el Congreso Nacional, asistencia económica a las pequeñas y medianas industrias con subsidios de hasta 9000 pesos por operario, para que esas empresas privadas puedan seguir operando. Y a las cooperativas se las ha dejado marginadas todo este tiempo. Entonces, nuevamente mañana vamos a estar en la calle.

Esto queríamos anticiparlo, queremos llamar la atención, porque no es solo la queja, no es solo la demanda. Hay dos Proyectos de Ley en esta Legislatura provincial que están en manos de todos los diputados y diputadas que están en esa Sala, en esta Cámara: Uno tiene que ver, justamente, con los servicios, con las tarifas de luz, de gas y de agua, y otro tiene que ver con la necesidad de que, a través de los fondos del IADEP, que es un proyecto que no es nuestro, pero que sí somos firmantes y vamos a pelear para que se le otorgue un crédito a la Cooperativa Fasinpat, para poder hacer la renovación tecnológica que es necesaria. Y que a las cooperativas que vienen funcionando todos estos años acá en Neuquén, se les compre, justamente, la producción para poder... para la obra pública, para escuelas, para hospitales. En el Gobierno dijeron que estaban dispuestos, que les parecía correcto, pero vuelven a patear hasta la semana que viene la situación y esto ya es una situación que no se puede seguir esperando. Y por eso, lamentablemente, mañana vamos a tener que estar en una manifestación... bueno, sobre la ruta reclamando una solución urgente.

Y junto con esto, también queremos decir desde esta banca, que no va a ser solo la pelea acá, sino que vamos a tener que convocar una vez más a toda la comunidad y a las organizaciones que durante todos estos años apoyaron, defendieron y llevaron adelante, junto a los obreros ceramistas, estas gestiones obreras, a una campaña nacional, internacional en solidaridad. Vamos a lanzar una campaña internacional de apoyo a Zanon, porque no vamos a dejarla que caiga. Esa es la voluntad de los trabajadores y las trabajadoras. Y, desde ya, vamos a poner esta banca a disposición. Pero, también, nuevamente a los artistas, o sea, nuevamente vamos a tener que emular el trabajo del

conjunto de los obreros y obreras que no permiten el cierre de la fábrica, sino que los ponen a producir y los ponen al servicio de la comunidad.

Así que queríamos dejar planteada esta situación en Otros Asuntos y, desde ya, instar a todos los diputados y diputadas a tomar cartas en el asunto y a no permitir más familias en la calle en esta Provincia. Y, desde ya, los compañeros y compañeras ceramistas van a estar haciéndolo, desde nuestra banca lo vamos a hacer, pero instamos a que acá se tome con la seriedad que amerita, digamos, esta situación y le demos una solución, no sólo a los trabajadores y trabajadoras estales en lo salarial, sino también a los obreros y obreras ceramistas que están reclamando ni más ni menos que por la fuente de trabajo.

4

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— A las 19:07 se cumple la Hora de Otros Asuntos. Si estamos todos de acuerdo, 19:05, cerraríamos la lista de oradores y daríamos cinco minutos a cada uno.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Diputada Gutiérrez.

6

Repudio a los dichos del diputado nacional Leandro López

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, señora presidenta.

Nosotros queríamos, desde nuestro Bloque, en esta Hora de Otros Asuntos, expresar nuestro repudio a partir de los dichos del diputado nacional Leandro López, que básicamente viene con cinismo, burlándose de todos los argentinos, en especial de los patagónicos, por las tarifas y por el tarifazo, el aumento de las tarifas de gas.

Hace unos días, a través de Twitter, el diputado nacional dijo algo así, como que estaba saliendo de hacerse una vasectomía y tenía miedo de que no le pongan anestesia, pero, por suerte, todavía no le llegó la boleta de gas al doctor. Antes, también había dicho que la factura de 428 pesos que mostraba era una ganga y que el gas sigue siendo barato. Lo que pasa, es que es más razonable. Bueno, en otro tuit, también directamente realizaba un ataque directo a los “K”, en donde decía: Se enojan los tiernos “K” cuando digo que 400 pesos de gas es una ganga. Son el costo de tres docenas de empanadas por dos meses de gas, y que era muy barato.

Bueno, yo lo invito al diputado nacional Leandro López a que se pegue una vuelta por la Patagonia, por Neuquén, por la localidad de la que él proviene, que se acerque a ver si para los vecinos y vecinas de la Patagonia, del Neuquén, de Chos Malal, del norte neuquino, es tan gracioso estar sufriendo frío, no poder llegar a pagar las boletas de gas. Y también... bueno, ver si estos vecinos y vecinas gastan su dinero en el *delivery* y en empanadas, y en cosas por el estilo, porque últimamente con la inflación que venimos viviendo, bueno, dudo que los vecinos y vecinas estén pagando empanadas y *delivery* y cosas por el estilo.

En la Provincia del Neuquén y en el norte neuquino todavía estamos padeciendo la situación de que hay localidades, hay escuelas, hay familias que ni siquiera cuentan con gas natural, en una Provincia en la que, bueno, somos productores. Pero más allá de eso, no es gracioso el tarifazo. Y las familias, y los vecinos y vecinas de toda la Patagonia no la estamos pasando bien con el tarifazo. De hecho, se han presentado acciones legales para tratar de, bueno, de contener a estos vecinos y a sus derechos.

El gas en la Patagonia es fundamental. Nosotros tenemos... de hecho, en el norte neuquino —para quienes lo conocen— tenemos temperaturas muy bajas desde fines de marzo —a veces— hasta principios de diciembre, lo que nos obliga a utilizar el calefactor —para quienes contamos con redes de gas natural— durante, prácticamente, todo el año.

Entonces, que un diputado nacional, que proviene de esta Provincia, haga estos comentarios, la verdad es para repudiarlo. Sobre todo, insisto, porque viene del norte neuquino, y para hablar del norte neuquino tiene muchas ganas y está presente, pero no para hablar de los problemas ni de nada de eso, sino para hablar con cinismo de algo que nos afecta, fundamentalmente, a los patagónicos.

Por eso, desde este Bloque, en esta hora, queríamos manifestar nuestro repudio a estas declaraciones y manifestar nuestra solidaridad, fundamentalmente, con todos los vecinos y vecinas patagónicos, neuquinos, bueno, yo principalmente del norte neuquino, para quienes no les es gracioso y no les es fácil abonar la tarifa con los aumentos que habían venido.

Gracias a los amparos que se presentaron esto ha tenido un freno, está tomando otro curso y esperemos que continúe así. Veremos qué se resuelve en la Justicia. Pero de ninguna manera es algo para hacer chistes con ese grado de cinismo.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Bertoldi.

7

**Reconocimiento a quienes impulsaron el
Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)**

Sr. BERTOLDI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

El diputado Sapag me hizo acordar del DAMI, y yo quiero reconocer, porque no es solamente de ahora, ¿no? El DAMI tiene siete años. Esto nació en la Asociación de intendentes, que había que éramos siete intendencias de Río Negro, seis del Neuquén, de la Provincia del Neuquén. Y uno de los grandes promotores fue un intendente, el intendente de Neuquén, Martín Farizano, donde yo lo quiero reconocer. Uno de los promotores del DAMI.

Entonces, estas buenas noticias —que está muy bueno darlas— y, donde realmente me alegra porque incluso está Centenario, pero también hay que reconocer quién trabajó, quién hizo el proyecto, quién viajó a Buenos Aires, quién se juntó con las autoridades del Banco, quién hizo todo el proyecto. Entonces, también hay que sabérselo reconocer porque son también buenas noticias.

En eso yo quiero reconocer y homenajear a Martín Farizano que fue uno de los intendentes que trabajó duro en este tema. También hay otro intendente que trabajó duro en este tema, que es Ramón. Y después, una vez que la Asociación dejó este tema también quiero reconocer al ingeniero D'Angelo que trabajaba en la Provincia, que también se retomó este tema junto con el intendente de Centenario —que era yo, en ese momento—, de seguir trabajando fuertemente el tema para que no se caiga. Entonces, este proyecto fue aprobado antes del 10 de diciembre por el Gobierno nacional donde dispuso todos los recursos, junto con el Banco Interamericano, para que estos proyectos se lleven adelante aquí en la Provincia del Neuquén.

Yo quería reconocer esto y poderlo decir. Y felicitar al diputado porque realmente es un privilegio poder tener dos cajas de ahorro, ¿no? Así que, bueno, felicitaciones (*Risas*).

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Bertoldi.

Habiendo finalizado con la Hora de Homenajes y de Otros Asuntos, continuamos con la sesión, continuamos con el Orden del Día.

RECUPERO FINANCIERO EN EL SISTEMA DE SALUD

(Expte.E-006/16 - Proyecto 9410 y agregado

Expte.D-275/16 - Proyecto 9646)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se establece que las entidades financiadoras de servicios de salud, de adhesión obligatoria o voluntaria, de nivel nacional, provincial o municipal, están obligadas al pago de los servicios médico-asistenciales y administrativos que reciban sus beneficiarios en cualquiera de los efectores del Sistema Público Provincial de Salud.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Con las disculpas necesarias a la secretaria, pero yo voy a solicitar que se lean los artículos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto, diputado.

Está a consideración la moción del diputado Romero.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Y antes de comenzar con la lectura yo quisiera pedirle permiso a la Cámara para votar desde aquí.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias.

Aprobado.

Muy bien.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 1°. Las entidades financiadoras de servicios de salud, de adhesión obligatoria o voluntaria, de nivel nacional, provincial o municipal, están obligadas al pago de los servicios médico-asistenciales y administrativos que reciban sus beneficiarios en cualquiera de los efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en concordancia con el marco regulatorio nacional vigente y con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación.

Son entidades financiadoras de servicios de salud: las obras sociales sindicales y sus federaciones, las estatales nacionales, provinciales y de organismos públicos; las empresas de medicina prepaga y agentes de seguros de salud, y cualquier entidad, como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles y fundaciones cuyo objeto, total o parcial, consista en brindar prestaciones de salud a través de efectores propios o terceros vinculados o contratados a tal efecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 2°.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 2°. Las empresas de seguros que cubran riesgos de trabajo o siniestros que motiven la atención, con carácter de emergencia o urgencia, en cualquiera de los efectores del Sistema Público Provincial de Salud, están obligadas al pago de los servicios en concordancia con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación

Los costos de los servicios médico-asistenciales brindados deben ser recuperados de los terceros que, por cualquier vínculo jurídico, resulten responsables y reinvertidos en el SPPS.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 3°.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 3°. Los servicios, en el marco de las prestaciones médico-asistenciales, brindados por el SPPS, son gratuitos para quienes los reciben. Queda prohibido el cobro en cualquier lugar, instancia y circunstancia de todo tipo de arancel, coseguro, y/o pago voluntario.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 4°.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 4°. Sin perjuicio de la aplicación del arancelamiento de los servicios de salud destinado a quienes posean cobertura sanitaria, se debe garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales. En ningún caso, las prestaciones se verán impedidas, ni estarán condicionadas a mecanismos administrativos que restrinjan o vulneren la dignidad del recurrente o los servicios gratuitos y obligatorios del SPPS, consagrados en el artículo 134 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidenta.

Aquí queríamos hacer unas salvedades de forma, prácticamente. Por Secretaría, tienen el artículo original en donde... o la propuesta —digamos—, no la original, la propuesta para la modificación, en donde solicitamos que se enumeren —como dice la propuesta— de nuevo todas las entidades las cuales deben realizar el pago de las prestaciones de salud realizadas en los hospitales públicos. Si se puede leer la propuesta, por favor.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Cómo quedaría.

Sin perjuicio de la aplicación del arancelamiento de los servicios de salud destinados a quienes posean coberturas sanitarias y/o cualquier otra cobertura prestada por empresas que prestan servicios de seguro médico, medicina prepaga, agentes de seguro de salud, aseguradoras de riesgo de trabajo, tercero responsable de los daños que generaron el servicio médico-asistencial y la cobertura prestada por entidades como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, aseguradoras del parque automotor, aseguradoras de cualquier tipo y de cualquier riesgo que tengan la obligación legal o convencional de cubrir las prestaciones brindadas, se debe garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales. En ningún caso, las prestaciones se verán impedidas ni estarán condicionadas a mecanismos administrativos que restrinjan o vulneren la dignidad del recurrente a los servicios gratuitos y obligatorios del SPPS, consagrados en el artículo 134 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Solamente, en función de que estamos en una nueva instancia, se votó la semana pasada, la semana pasada no, la anterior sesión, en general. Ahora, en su votación en particular, lo voy a decir solamente una vez, pero considero que es importante que conste la razón de mi voto negativo.

Entiendo, bueno, por lo que aquí me han hablado hace instantes, que hay un intento de modificación de artículo para rescatar —entiendo— lo irrescatable.

Porque si la Salud es gratuita, es gratuita. No se cobra y ¡chau! Y para eso ya pagamos los impuestos. Y, como afiliada al Instituto le digo, votar que al Instituto al que se le debe por parte del Estado provincial y de algunos entes millones de pesos, y que ahora estemos con el aporte de los trabajadores y las trabajadoras que hacemos de nuestro salario al Instituto de Seguridad Social y a

aquellas obras sociales obligatorias que los trabajadores tienen que descargar parte de su salario, cuando la Salud debería ser gratuita y un derecho por el cual no tendríamos que recurrir a ninguna obra social. Los hospitales públicos deberían darnos la garantía de la Salud con todas las condiciones materiales necesarias para llevarlo adelante. No voy a lavarle la cara a este proyecto de privatización de la Salud, votando el maquillaje de uno o dos artículos para ver si el recupero va a una parte o no va a otra parte, porque el recupero ya existía. ¡Existía!

Entonces, entiendo que aquí se está legitimando el embolso de un dinero por parte del Estado que deberíamos pelear todo lo contrario.

Insisto, los que tienen una obra social de las privadas, nunca pisan un hospital público, nunca hacen cola. Para ir al neurólogo, les insisto —ustedes saben que tengo una situación de salud—, tengo que esperar un mes y medio, y pedí el turno ayer. Esa es la realidad, y tenemos un solo neurólogo.

Entonces, considero que si aquí se quieren tapar los sobrepagos de derivaciones del Hospital público a las empresas de la Salud privada que se han enriquecido, continúenlo haciendo y sacudiendo más el bolsillo de los trabajadores. Si quieren recuperar, insisto, hay que terminar con las concesiones a las empresas petroleras, todo tipo de exenciones impositivas y tantos estímulos como, por ejemplo: Panamerican Energy va a recibir ahora 1600 millones, los títulos de los diarios dice que va a aportar 1400 a la inversión; pero, en realidad, el Estado va a terminar dándole como dos mil y pico de millones a las empresas petroleras. Entonces, la plata de la Salud está ahí.

¡No embrosemos!

No voy a votar los maquillajes y un acuerdo indirecto con el Gobierno provincial que ha impulsado esta reforma.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, señora presidenta.

Por supuesto, sin voluntad de ingresar en un debate que ya dimos en su momento, cuando se hizo el tratamiento en general de la Ley, pero sí brevemente plantear, como bien se dijo, había una Ley o existe hasta el día de hoy todavía, la Ley 1352 de recupero financiero, que lo que estamos tratando es una modificación a esa Ley vigente. Y nosotros, como autores de un proyecto alternativo, que en gran parte terminamos o logramos consensuar, por lo menos, con la mayoría de los diputados de la Cámara, nos fijamos dos objetivos: uno que claramente no deje ningún resquicio a la posibilidad de vulnerar la gratuidad de los servicios públicos de Salud en la Provincia del Neuquén. Es decir, garantizarla en la forma más absoluta posible en esta nueva Ley, lo que sería esta nueva Ley.

Y, en segundo lugar, pero lo trataremos más adelante —y no en este artículo—, de determinar claramente en la Ley el destino de los fondos recuperados por esta Ley una vez aprobada.

Entonces, volviendo al artículo 4° y volviendo a aquello de garantizar absolutamente y dejar claramente establecido en la Ley la gratuidad de los servicios de Salud Pública en la Provincia del Neuquén, si bien se hacen menciones varias a este tema, se habla por ejemplo del cumplimiento del artículo 134 de la Constitución de la Provincia y demás.

Nosotros queremos, como propuesta concreta, agregar al artículo 4° o en el artículo 4° a continuación de lo propuesto por el diputado —disculpe que lo mencione— Caparroz, punto seguido o punto y aparte: “No se requerirá de encuestas sociales, socio-económicas a pacientes sin cobertura de obra social para determinar su capacidad de pago o carencia material en la que se encuentren para acceder a prestaciones médico-asistenciales, estén o no incluidos en el Sistema Público de Salud”. Esto es, también implica cuando son derivados por falta de aparatología en el Sistema Público de Salud a un efector privado.

Entonces, no sé si lo acerco, pero, bueno, el artículo 4° completo, al menos nuestra propuesta, es lo que propuso el diputado Caparroz y a continuación de donde dice “respetar el artículo 134 de la Constitución de la Provincia del Neuquén”, agregar esto que yo planteo: “No se requerirá de encuestas sociales/socio-económicas a pacientes sin cobertura de obra social para determinar su capacidad de pago o carencia material en la que se encuentren para acceder a prestaciones médico-asistenciales, estén o no incluidos en el Sistema Público de Salud”.

Nada más, de mi parte.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar, más allá del debate en general que nos hemos dado, importante debate en Comisión que tuvo esta Ley, adelantar nuestro apoyo a la propuesta que acaba de hacer el diputado preopinante y recordar que en la fundamentación por el voto negativo que hicimos en el tratamiento en general, una de las razones está encerrada en este párrafo, habida cuenta de que la estructura de recupero y la tercerización que Salud Pública ha generado en los últimos años de un montón de prestaciones, cuando promueve una prestación de supuesto alto costo para el Estado, que el Estado tiene tercerizada, se suele hacer este tipo de encuestas que son de alta violencia para aquellas personas que, por alguna razón, en apariencia, muchas veces, por cuestiones de vivienda, etcétera, estarían en condiciones de pago y, por otras razones, no lo están, se torna muy tenso y ahí entra absolutamente en debate la gratuidad, la equidad, la accesibilidad a la atención médica, en este caso, a la prestación.

Así que nos parece criterioso el aporte que se hace al artículo. Nosotros adelantamos nuestro voto afirmativo a la propuesta que ha hecho el diputado preopinante.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Fuentes.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Es público nuestro posicionamiento contrario a esta Ley.

En primer lugar porque no soluciona en lo más mínimo el estado crítico en el que se encuentra la Salud Pública, y después porque partimos de la base y reivindicamos y ratificamos el hecho de que la Salud es un derecho y no puede ser un... y el Estado tiene la obligación inalienable de garantizarla. Y este Proyecto de Ley de conjunto tiene la tendencia a desligarse de la responsabilidad que tiene sobre la garantía de la Salud Pública.

Es decir, hay hospitales en estado deplorable, que se inundan; hay falta de servicios pediátricos en Centenario casi recurrentes y también en el interior con mucha más razón, digamos, hay una situación, un cuadro de situación que nosotros ya dejamos... primero discutido en las Comisiones —que lo peleamos—, acá en esta Cámara también, cuando nos opusimos a este Proyecto de Ley y consideramos también un aporte hecho desde nuestra banca, muy importante, que tuvo que ver con el trabajo extraparlamentario. Y esto tiene que ver con la convocatoria a los actores principales que defienden la Salud Pública junto a nosotros, somos parte, ¿no?, nos sentimos parte de eso, pero los trabajadores y trabajadoras de la Salud. Allí SiProSaPuNe (el Sindicato de Profesionales), a los trabajadores, a los enfermeros, a las enfermeras, a FAVEA, esta organización de familiares amigos del Hospital público que participaron y fueron críticos y contribuyeron y enriquecieron este debate, crítico de nuestra parte, porque ninguna de estas organizaciones que estoy mencionando apoyan este proyecto, pero sí fueron parte importante de los fundamentos con los cuales nosotros discutimos cada uno de los puntos de esta Ley. Lo mismo de la Pastoral de Migraciones, aun con todas las diferencias que podemos tener, ideológicas, etcétera, hicieron aportes a los que nosotros fuimos parte.

Entonces, nosotros votamos en contra de esta Ley, estamos votando en contra del articulado en particular, pero todo lo que haga en lo más mínimo a preservar derechos, desde esta banca lo vamos apoyar y así como lo hicimos en la calle con el abrazo al Hospital público, lo hicimos en las Comisiones, lo hicimos convocando a la movilización y con las organizaciones que defienden, hoy vamos a apoyar este planteo, esta propuesta de sacar este... de agregar que quede claramente expreso que no se les requiera las encuestas socio-económicas que son humillantes a la gente que va a atenderse al Hospital público. Entonces, si en algo podemos aportar desde nuestra banca a quitarle estos aspectos lo vamos hacer. Y por eso vamos a apoyar el planteo que hace el diputado Romero, respecto de esto, de que quede expresamente agregado en la Ley, y, desde ya, comprometiendo una vez más, nuestro compromiso por pelear por la salud, verdaderamente la Salud Pública y garantizada por el Estado.

Queríamos dejar expresado que en este artículo vamos a apoyar esta moción y los demás los estamos votando, obviamente, no los estamos acompañando.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta, por darme la palabra nuevamente.

Sólo es para aclarar que las expresiones vertidas anteriormente por mí, comprenden también al Frente para la Victoria en carácter de interbloqueo. Vamos a aprobar la propuesta del diputado Romero.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Fuentes.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias.

Es para aclarar y para que quede claro también que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino está de acuerdo con el agregado del párrafo, que por un error involuntario no fue agregado en la lectura, pero estamos de acuerdo con que esto se agregue.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 4º, el del diputado Romero.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad. No, por mayoría.

Disculpe, diputada Jure, no la vi.

Artículo 5º.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Salud o el organismo que, en el futuro, la remplace, en el manejo del SPPS. Asimismo, cada nivel de conducción dentro de la organización del SPPS tiene responsabilidades y atribuciones, particulares e indelegables.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 5º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 6º.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios necesarios para el cobro de los servicios médico-asistenciales, brindados por los efectores del SPPS, y demás relaciones de tipo financieras que surjan como consecuencia del cumplimiento de los convenios.

La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con obras sociales y entidades similares.

En todos los casos, se excluyen pagos directos por parte del beneficiario.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 6º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 7º.

Sra. CORROZA (Secretaria).— A los efectos de la presente Ley, la simple constatación del paciente en el padrón respectivo, sin otro requerimiento, habilita al efector del SPPS, a facturar la prestación realizada las entidades financiadoras detalladas en el artículo 1º y 2º de la presente Ley. Estas deben facilitar medios de comunicación electrónicos, para la correcta constatación de la cobertura de sus afiliados.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, señora presidenta.

Yo ahí hice una observación en la discusión en general, e insisto en esta pequeña corrección que es semántica, pero que es importante para el sentido del artículo este y es que falta la preposición donde dice: “prestación realizada las entidades”, debería decir: “prestación realizada a las entidades financiadoras”. Es decir, es “a las entidades” a quienes se les factura.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto...

Sr. CANUTO (PRO).— Solicito, por favor, se le haga esa corrección.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí. Lo leemos, entonces, nuevamente.

Sra. CORROZA (Secretaria).— A los efectos de la presente Ley, la simple constatación del paciente en el padrón respectivo, sin otro requerimiento, habilita al efector del SPPS, a facturar la prestación realizada a las entidades financiadoras —perdón—, a las entidades financiadores detalladas en el artículo 1º y 2º de la presente Ley. Estas deben facilitar medios de comunicación electrónicos, para la correcta constatación de la cobertura de sus afiliados.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración...

Perdón, diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Es “financiadoras”...

Sra. SAPAG (Presidenta).— “Financiadoras”.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Está mal redactado; “financiadores” dice.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien. Entonces, es “prestación realizada a las entidades financiadoras”.

Artículo 7º, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 8º.

Sra. CORROZA (Secretaria).— El arancelamiento de los servicios médico-asistenciales se rige por los valores establecidos en el Nomenclador Globalizado de la Provincia del Neuquén, aprobado por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Están comprendidas en el presente artículo, las refacturaciones sanitarias originadas por derivaciones u otras causales a valores de mercado.

Los servicios médico-asistenciales no previstos en el Nomenclador Globalizado de la Provincia del Neuquén, deben ser arancelados con valores que el efecto determine la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación puede realizar convenios bajo la modalidad de cartera fija, cápita u otra, refrendado por la jefatura de zona y dirección del hospital afectado al convenio. Quedan excluidos los márgenes de lucro.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 8º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 9º.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Los efectores del SPPS, están obligados a realizar las facturaciones de las prestaciones referidas en el artículo 1º de esta Ley. Las sanciones por incumplimiento deben ser fijadas en la reglamentación de esta norma.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Quería proponer una modificación en el primer renglón cuando dice la Ley “Los efectores”, modificarlo por “centros médico-asistenciales públicos provinciales”, en la idea de liberar al profesional de la obligación de la facturación y que la responsabilidad recaiga sobre el organismo.

Entonces, quedaría redactado de esta manera: “Los centros médico-asistenciales públicos provinciales, del Sistema Público Provincial de Salud, están obligados a realizar las facturaciones de las prestaciones referidas en el artículo 1º de esta Ley. Las sanciones por incumplimiento deben ser fijadas en la reglamentación de esta norma”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 9º, de acuerdo a la corrección del diputado Smoljan.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Perdón, diputado Fuentes, disculpe

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Si se cerró la votación.

Es innecesaria y no tiene mucho sentido la última parte del artículo.

Imaginemos sancionar a un centro de salud, es una imagen que no corresponde. No hay establecido ningún mecanismo de esa naturaleza. Por consiguiente, habría que retirarlo del articulado porque no hay posibilidad alguna de hacerlo.

Es una exigencia que, al haber modificado correctamente la terminología, no tiene razón.

No sé si queda clara la apreciación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

Queda ratificado el artículo 9°.

Artículo 10°.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— ¿Y el artículo 9°?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Fue votado, diputada Parrilli.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley deben ser distribuidos a los efectores del SPPS, conforme lo determine la reglamentación de esta norma. Tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector y se deben aplicar para financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general, administración, capacitación e investigación en unidades asistenciales y nivel central, mediante la adquisición de bienes de consumo, equipamiento y otros, que tiendan a mejorar la productividad de los establecimientos y la calidad de los servicios.

No pueden destinarse, dichos recursos, para el pago de sueldo de los empleados públicos que se encuentren en planta permanente, temporarios o mensualizados.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Es para proponer una modificación en este artículo. Yo decía, al principio, que lo que buscábamos con el trabajo realizado en la construcción de esta Ley, buscábamos garantizar la gratuidad de los servicios públicos de Salud para los habitantes de la Provincia y, también, el destino de los fondos del recupero o producto del recupero. Por lo tanto, voy a proponer que... porque en el artículo 16 pretendemos que se establezca esto por Ley, ese destino de los fondos, que se establezca en la Ley —perdón—... voy a proponer que se elimine de este artículo la primera parte o el primer párrafo ese que dice: “Los recursos financieros obtenidos por la (...) presente Ley deben ser distribuidos a los efectores del Servicio Provincial Público de Salud, conforme lo determine la reglamentación de esta norma”. Bueno, eso que se elimine porque buscamos que no sea la reglamentación de la norma la que defina el destino de los fondos si se aprueba esta propuesta, por supuesto (*Dialogan varios diputados*). ¿Eh?... Claro, claro, eliminar eso y dejar el resto, ¿no?... hasta “norma” (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por favor, no dialoguen.

Lo vamos a leer, ¿sí? Escuchamos todos y pedimos la palabra en caso de que no estemos de acuerdo.

Sr. ROMERO (FR).— Empieza en: “Los recursos financieros...”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, exacto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley deben ser distribuidos a los efectores del SPPS. Tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector y se deben aplicar para financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general, administración, capacitación e investigación en unidades asistenciales y nivel central, mediante la adquisición de bienes de consumo, equipamiento y otros, que tiendan a mejorar la productividad de los establecimientos y la calidad de los servicios.

No pueden destinarse, dichos recursos, para el pago de sueldo de los empleados públicos que se encuentren en planta permanente, temporarios o mensualizados.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 10°.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Una pequeña sugerencia, una sugerencia sobre una pequeña corrección de estilo. La última frase dice: “No pueden destinarse —coma—, dichos recursos —coma—, para el pago...”, etcétera. Propongo escribir: “Dichos recursos no pueden destinarse para el pago de sueldos”. O sea, cambiarle la... está mal redactado (*Dialogan varios diputados*).

A continuación, sigue igual.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— A ver si... Lo que yo estoy proponiendo es que se elimine de este artículo solo lo que dice: “... la reglamentación...”. El resto que siga igual, pero que se quite “... la reglamentación...”.

Sra. CORROZA (Secretaria).— “... conforme lo determine la reglamentación...”. Eso lo eliminamos.

Sr. ROMERO (FR).— Claro. Sacar: “... la reglamentación...”: conforme lo determine esta norma.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Esta norma...

Sr. ROMERO (FR).— Pero no “... la reglamentación de esta norma...”. ¿Se entiende? (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CORROZA (Secretaria).— Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo volvemos a leer, señores diputados, y ponemos a consideración con la modificación propuesta por el diputado Sapag.

Antes de volverlo a leer... Disculpe, diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Sí, presidenta.

Para que no pase lo mismo que en el artículo 9°, lo que nosotros habíamos acordado quedaría redactado de la siguiente manera... no está solamente lo de la reglamentación de esta norma, sino que se agrega: “no pudiendo descontarse del presupuesto”. En definitiva, quedaría redactado de la siguiente manera el artículo: “Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector, no pudiendo descontarse del Presupuesto y se deben aplicar para financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general, administración, capacitación e investigación en unidades asistenciales y nivel central, mediante la adquisición de bienes de consumo, equipamiento y otros, que tiendan a mejorar la productividad de los establecimientos y la calidad de los servicios.

No pueden destinarse, dichos recursos, para el pago de sueldo de los empleados públicos que se encuentren en planta permanente, temporarios o mensualizados”.

Y se agrega: “ni para el pago de incentivos económicos destinados al proceso de facturación”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Fuentes, tiene la palabra.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

En la misma línea que la diputada preopinante, para no acelerar el proceso de votación y que quedemos en una situación de reconsideración, en definitiva, la propuesta a la que nosotros adherimos es a la que acaba —vamos a adherir—, es a la que acaba de leer la diputada Parrilli, que entendemos era la que estaba proponiendo el diputado Romero. Por consiguiente, habría que ajustar bien antes de votar qué se va a votar. Nosotros adherimos a la propuesta que acaba de leer la diputada Parrilli.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— En el mismo sentido, la propuesta, sacando lo que yo dije, queda lo que dijo la diputada Parrilli. Por lo tanto, adherimos a lo que planteó la diputada Parrilli.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Entonces, para que no haya equivocaciones lo volvemos a leer, ¿sí?... la redacción de la diputada Parrilli...

Sí, diputado Romero (*El diputado Romero hace un gesto con la mano para que la presidenta aguarde*). Sí.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— A ver, para ver si podemos ponernos de acuerdo. En la propuesta de... yo entiendo que la propuesta del diputado Romero es tal cual la leyó la diputada Parrilli, pero con el agregado o dejando la primera parte del Despacho, en la primera oración, en la que se decía que iban a ser distribuidos a los efectores del Sistema Público Provincial de Salud, conforme lo determine esta norma. Eso es, ¿sí?, esa es la discordancia, me parece, entre las dos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Y agregó esta última parte... y agregó esta última parte que, bueno, era: “ni para el pago de incentivos económicos destinados al proceso de facturación”. ¿Se entiende?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, tendríamos, entonces...

Sra. RAMBEAUD (PRO).— ¿Lo leo completo? A ver... y ponemos...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, diputada.

Por favor, si nos escuchamos, la diputada Rambeaud va a leer su propuesta.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Que entiendo que es la síntesis de las dos cosas: “Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley deben ser distribuidos a los efectores del Sistema Público Provincial de Salud conforme lo determine esta norma. Tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector, no pudiendo descontarse del Presupuesto y se deben aplicar para financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general, administración, capacitación e investigación en unidades asistenciales y nivel central, mediante la adquisición de bienes de consumo, equipamiento y otros, que tiendan a mejorar la productividad de los establecimientos y la calidad de los servicios.

No pueden destinarse dichos recursos para el pago de sueldos de los empleados públicos que se encuentren en planta permanente, temporarios o mensualizados ni para el pago de incentivos económicos, destinados al proceso de facturación”. Eso sería.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Esa es la propuesta completa. Lo que planteó la diputada Rambeaud, más lo que planteó la diputada Parrilli, solo que faltaba un renglón, pero así es completa.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, la vamos a volver a leer. ¿La tenés completa ahí? (*Se dirige a la secretaria de Cámara*). Volvemos a leer la redacción, a ver si estamos de acuerdo.

Es la misma de la diputada Parrilli (*Dialogan varios diputados*), no, son dos diferentes.

Bueno, leemos la de la diputada Parrilli.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, no, la que leyó la diputada Rambeaud.

Sra. SAPAG (Presidenta).— La de la diputada Rambeaud.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley deben ser distribuidos a los efectores del SPPS, conforme lo determine esta norma. Tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector y se deben aplicar para financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general, administración...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— No, ahí te pasaste, o no sé si no lo tenés. “Tiene como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector —coma—, no pudiendo descontarse del Presupuesto, y se deben aplicar...” y ahí sigue como lo tenés ahí.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Pero yo el de él no lo tengo acá.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por favor, vamos a acercar el...

Sra. CORROZA (Secretaria).— ¿Leo la propuesta del diputado Romero?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector, no pudiendo descontarse del Presupuesto...”. No, pero ese no es...

Sr. ROMERO (FR).— Ahí va un renglón que dijo la diputada Rambeaud.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Pero no saben explicarme a dónde lo tengo que agregar, por eso les pedimos que lo... Ahora yo se los vuelvo a leer.

Sr. ROMERO (FR).— “Los recursos financieros obtenidos por la presente Ley, serán distribuidos de acuerdo a lo que fije esta norma...”, y después sigue eso.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Está bien. Le agrego eso a lo anterior.

Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, deben ser distribuidos a los efectores del SPPS, conforme lo determine esta norma.

Los recursos financieros obtenidos por la aplicación...

Sr. ROMERO (FR).— Ahí, borra y seguí. Tienen como finalidad...

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector, no pudiendo descontarse del Presupuesto, y se deben aplicar para financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general, administración, capacitación e investigación, en unidades asistenciales y nivel central, mediante la adquisición de bienes de consumo, equipamiento y otros, que tiendan a mejorar la productividad de los establecimientos y la calidad de los servicios. No pueden destinarse dichos recursos para el pago de sueldos de los empleados públicos que se encuentren en la planta permanente, temporaria o mensualizados, ni para el pago de los incentivos económicos destinados al proceso de la facturación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO).— Sí.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto, gracias, diputada.

Está a consideración la propuesta de la diputada Rambeaud.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.

Seguimos con el artículo 11.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La certificación de la deuda por los servicios prestados en los efectores del SPPS, debe ser rubricada por la autoridad de aplicación y debe revestir carácter de título ejecutivo, en los términos que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Es de forma nada más. Donde dice: “...y debe revestir...”, debería decir: “revestirá”, una cuestión de técnica. Revestirá, “...y revestirá carácter...”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Y revestirá carácter. Y revestirá carácter.

Muy bien, lo leemos.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La certificación de la deuda por los servicios prestados en los efectores del SPPS, debe ser rubricada por la autoridad de aplicación y revestirá carácter de título ejecutivo, en los términos que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 12.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Los organismos públicos provinciales deben brindar la información pertinente que dispongan, para la correcta gestión de cobro de las prestaciones médico-asistenciales efectuadas por el SPPS.

Las autoridades administrativas, policiales y judiciales que intervengan en accidente de trabajo y/o accidentes de tránsito, deben comunicar a las autoridades de los efectores del SPPS, la identidad de los afectados que concurren a los mismos, a efectos de la cobertura por responsabilidad civil de los eventuales responsables directos o sus aseguradoras.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 13.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 14 (*Dialogan varios diputados*).

Perdón, dije el... sí, el 12. Disculpen.

Artículo 13.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con municipios y comisiones de fomento, a efectos de acceder a la información que posean para obtener los datos de los ciudadanos con posible cobertura médico-asistencial, en pos de la correcta gestión del cobro de las prestaciones médico-asistenciales efectuadas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 13.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 14.

Sra. CORROZA (Secretaria).— El Poder Ejecutivo puede celebrar acuerdos con Estados extranjeros para gestionar el cobro de las prestaciones médico-asistenciales realizadas a sus ciudadanos en los efectores del SPPS, con los alcances y restricciones que fija la presente Ley. Estos acuerdos deben ser ratificados por la Honorable Legislatura del Neuquén en el plazo que la reglamentación determine. Cumplido este plazo, sin expedirse, quedan automáticamente, ratificados.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidenta.

Yo había adelantado en el tratamiento en general que con este artículo incurriamos en una inconstitucionalidad, habida cuenta de que es facultad del Estado nacional llevar a cabo este tipo de acuerdos.

Así que solicito se retire el artículo 14, dado que no va a ser fácil encontrar una redacción alternativa, porque me parece que lo que busca el Ejecutivo o el oficialismo, o quien lo promueve, es algo que no va a poder resolver a través de esta Cámara. Entonces, yo sugiero sacar ese artículo de la norma porque, insisto, estaríamos generando un hecho que puede ser observado por inconstitucionalidad.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Es entendible, tal vez, la postura del diputado preopinante sobre esto. En este artículo, realmente, hay, de alguna manera, controversia, si se quiere.

Nosotros tenemos un antecedente en la Provincia del Neuquén, particularmente con San Martín de los Andes, por ejemplo, que ha realizado, ya sea su municipio o su propio Hospital, un convenio con una zona de una Región del vecino país, Chile. Ese Convenio, del cual no tenemos mayor conocimiento, y por eso buscamos este paso y ratificación de eventuales futuros convenios con países, con otros países, la ratificación legislativa, decía, de ese convenio no tenemos nosotros, no solo nosotros, como representantes del pueblo de la Provincia, sino creo que prácticamente nadie tiene conocimiento real de qué dice ese Convenio.

Entonces, es verdad, tal vez, y no rechazo para nada lo que plantea el diputado Fuentes, disculpe que lo nombre, pero más allá de una comunicación, tal vez, al Congreso de la Nación, en caso de avanzarse en convenios de este tipo en la Provincia, nosotros entendemos que tiene que tener una ratificación legislativa, pero más que nada, más allá de la fuerza legal que podría tener esa ratificación, buscando que haya aquí, en este Recinto, un examen (si se quiere) de constitucionalidad, de respeto de las leyes, particularmente de leyes migratorias, de leyes de Salud, que no haya temas que tengan que ver con ataques a los extranjeros. El hecho de que no se prohíba, por supuesto, o se imposibilite la atención de habitantes de otros países en la Salud Pública de nuestra Provincia. Bueno, todo ese control de legalidad, que nadie lo hace, por lo menos en este antecedente que tenemos de San Martín de los Andes, y que mañana lo puede hacer otro municipio

de la Provincia y también, por supuesto, el Poder Ejecutivo provincial, queremos que tenga ratificación legislativa.

Lo que sí pido o propongo, es que este artículo quede hasta “la Honorable Legislatura del Neuquén”. Punto. Y se elimine lo que sigue, que dice: “...en el plazo que la reglamentación determine. Cumplido este plazo, sin expedirse, queda automáticamente ratificado”.

Esta ratificación —si se quiere implícita por vencimiento de plazo, difuso, porque ni siquiera lo fija esta Ley, y no sabemos cuál es— creemos que no corresponde, porque si lo que estamos buscando es un control de constitucionalidad, fundamentalmente de algún convenio de este tipo que se realice, entendemos que la Legislatura tendría que tratarlo sí o sí, y no podría ser aprobado simplemente por el vencimiento de un plazo, porque la Legislatura no lo trató.

Entonces, la propuesta concreta, respetando, reitero, lo que manifestó el diputado Fuentes y aceptando, si se quiere la controversia que puede generar este artículo, es que termine, que se mantenga igual, pero que termine donde dice: “Honorable Legislatura del Neuquén”. Punto y nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Punto final.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias.

Yo quiero llevar un poco de tranquilidad a la Cámara, recordando el artículo 124 de la Constitución Nacional, que es un artículo muy sentido por todos los neuquinos, que me voy a permitir leerlo. Dice:

Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto.

Y colgamos ahí, en el 94, el párrafo que dice: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Por eso es un artículo muy sentido aquí.

Pero acá está, con toda claridad, la facultad de las provincias argentinas para suscribir convenios internacionales, esta es la expresión, sujeto a que no sean incompatibles con la política exterior de la Nación, no afecten facultades delegadas y el crédito público de la Nación.

Así que la constitucionalidad de la suscripción de estos convenios yo creo que no ofrece ninguna duda.

Me parece muy buena la propuesta del diputado Romero de eliminar la última parte porque realmente generar el antecedente de una ratificación tácita o de una aprobación tácita, me parece que sería muy negativo.

Yo lo que propondría es un pequeño cambio en la redacción para ajustarlo a la cláusula constitucional. En vez de “acuerdos con Estados extranjeros”, que no parece una expresión muy sólida, yo propondría ahí poner “convenios internacionales”, que es la expresión que utiliza el artículo 124 de la Constitución Nacional y para que el párrafo cierre, debería quedar así la redacción: “El Poder Ejecutivo puede celebrar convenios internacionales para gestionar el cobro por las prestaciones médico-asistenciales realizadas a ciudadanos extranjeros en los efectores del Sistema Público Provincial de Salud, con los alcances y restricciones que fija la presente Ley. Estos acuerdos deben ser ratificados por la Honorable Legislatura del Neuquén”.

La ratificación yo creo que abunda, pero nos la solicitaron algunos diputados de la oposición para su tranquilidad y estamos dispuestos a concederla y me parece que, de esta manera, estamos encuadrando esto donde tiene que estar, que es en esta facultad que tienen las provincias argentinas establecida en el 124 de la Constitución.

Como dice la redacción que propuse. “... con los alcances y restricciones que fija la presente Ley”, acá está muy claro que no se puede impedir el acceso, que no se les puede cobrar a los potenciales pacientes y demás. Entonces, creo que es una redacción en la que nos podemos sentir confortables y ajustarla a la Constitución Nacional.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Entonces, tenemos en este artículo la propuesta del diputado Fuentes de anularlo. Tenemos la propuesta del diputado «Tom» Romero, discúlpeme que le diga «Tom», pero es...

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, «Chani» (*Risas*).

Yo adhiero a la propuesta del diputado Pilatti.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Es un poco más divertido; no, pero me gusta «Tom».

Muy bien, diputado Romero. Y la propuesta del diputado Pilatti.

Así que está a consideración la propuesta del diputado Fuentes.

- Se rechaza.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración la propuesta del diputado Pilatti.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado el artículo 14.

Artículo 15.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Créase la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud —como anexo al Presupuesto General de la Provincia—, el que está constituido por:

- a) Recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley.
- b) Recursos provenientes de los servicios de fiscalización sanitaria, de bromatología y de seguridad e higiene.
- c) Subsidios de organismos nacionales, instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, con destino al recupero financiero de servicios de salud.
- d) Legados y donaciones.
- e) Recursos que el Estado provincial asigne a la cuenta.
- f) El producido de las operaciones realizadas con la misma.
- g) Todo otro ingreso que corresponda al recupero financiero de servicios de salud.

Los recursos deben ingresar a una cuenta bancaria creada al efecto.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 15.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 16.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La administración de la cuenta especial, creada en el artículo precedente, está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— (*El diputado Smoljan dialoga con el diputado Romero*). No, pero lo leyó. ¿Leíste el artículo recién, no es cierto? (*Se dirige a la presidenta Sapag*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, diputado Smoljan, el artículo 16.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Quería proponer una modificación.

En el mismo sentido que Romero —el diputado Romero— cuando presentamos el proyecto nuestro, prestamos atención a dos cuestiones esenciales: la gratuidad del Sistema de Salud y la distribución de los fondos que se recuperaban.

Entonces, en este artículo 16, propongo fijar el destino de los fondos y quedaría redactado de esta manera: “La administración de la cuenta especial creada en el artículo precedente está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente Ley.

El fondo FPS se distribuirá en cuatro cuentas especiales:

- a) Efectores finales: 70 %, administrado por cada establecimiento.
- b) Zonas sanitarias: 3 %.
- c) Nivel central: 3 %, administrada por la Subsecretaría de Salud.
- d) Fondo de distribución: 24 %, supervisada su administración por el CATA, por el CATA provincial”.

Esto tiende a darle mayor estabilidad al sistema, a destinar los porcentajes y respetando, prácticamente la reglamentación actual, pero modificando un porcentaje en el nivel central e incorporándolo al fondo de distribución, que pasaría a tener un 24% de esos recursos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo vamos a leer, diputado Smoljan.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La administración de la cuenta especial, creada en el artículo precedente, está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Se distribuirá en cuatro cuentas especiales:

a) Efectores finales: 70 % administrada por cada establecimiento.

b) Zonas sanitarias: 3 %.

c) Nivel Central: 3 % administrada por la Subsecretaría de Salud.

d) Fondo de distribución: 24 % supervisada su administración por el CATA provincial.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración la modificación...

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Perdón.

Aquí, en la modificación que se nos había dado, decía en la zona b): “Zonas sanitarias: 3%, administrada por el CATA zonal”.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Está tachado.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— ¿Está tachado, entonces?

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Diputado Caparroz?

Sr. CAPARROZ (MPN).— Donde dice: “El fondo FPS”, ese es el Fondo Provincial de Salud que, entiendo, que es el... estamos hablando de la Cuenta especial de recupero financiero; entonces, tendríamos que aclarar ahí que, en ese párrafo, la Cuenta Especial de Recupero Financiero se distribuirá en cuatro cuentas especiales...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está bien.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Y como sigue.

Aclarar también que en esto, hablado con los diputados, cuando dice: “Zonas sanitarias: 3%”, se sacó lo de administrada por el CATA zonal, porque el CATA zonal está conformado por el jefe de zona y los directores de los hospitales de esa zona; por lo cual, si es una cuenta que va a administrar y es para gastos de lo que dice esta Ley para la zona sanitaria, no es muy comprensible que decidan los directores de los hospitales, que muchas veces están a muchos kilómetros de la entidad física —que es la zona sanitaria— para decidir el gasto.

Entonces, como en los hospitales deciden el equipo de Salud con su director, en la Subsecretaría —según las cuentas— decide la subsecretaria y el ministro, en las zonas sanitarias decide el jefe de zona con su equipo de Salud, que conforma la zona sanitaria.

Por eso, es que se decidió sacarlo de este párrafo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias.

Pidiéndole disculpas a la diputada Parrilli, disculpe que la nombre, se nos pasó esto, pero, de alguna manera, nos pareció razonable lo que se planteó de por qué quitar el CATA zonal en esta distribución de la zona sanitaria del 3%, porque nos parece, por supuesto, mucho más importante, primero, que el fondo de distribución global del recupero sea del 24%, y ahí sí sea supervisado por el CATA provincial que, por supuesto, entre otros, lo integran todos los jefes de zona de la Provincia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Yo, como siempre, en cosas importantísimas.

Ahí dice: La administración de la cuenta especial —coma—, creada en el artículo precedente —coma—, está a cargo, bla bla...

Las dos comas están de más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está bien, diputado.

Ahora lo vamos a corregir en la redacción.

Gracias.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La administración de la cuenta especial creada en el artículo precedente está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente Ley.

La Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud se distribuirá en 4 cuentas especiales:

- a) Efectores finales: 70% administrada por cada establecimiento.
- b) b) Zonas sanitarias: 3%.
- c) Nivel Central: 3% administrada por la Subsecretaría de Salud.
- d) Fondo de distribución: 24 % supervisada su administración por el CATA provincial.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados el artículo 16.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 17.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Los ingresos a la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud deben ser fiscalizados por el Tribunal de Cuentas. Las erogaciones deben ajustarse a las disposiciones de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, y demás normas que rijan sobre la materia.

La autoridad de aplicación solo puede comprometer las sumas ingresadas a la Cuenta Especial de Recupero Financiero de Servicios de Salud, y el Poder Ejecutivo podrá cubrir las necesidades financieras transitorias mediante anticipo de Rentas Generales.

El superávit de la cuenta especial se imputa automáticamente como recurso para el ejercicio siguiente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 17.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Puede seguir, si no sacamos la coma esa que está entre Salud y el Poder Ejecutivo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el artículo 17.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 18.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Derógase la Ley 1352, de arancelamiento de servicio de atención médica, odontológicos, de saneamiento del medio, de análisis clínicos, prestaciones farmacéuticas, paramédicas y administrativas, de establecimientos de la Subsecretaría de Salud.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración el artículo 18.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 19.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Los recursos disponibles que conformen el Fondo Provincial de Salud y las actuaciones que correspondan a lo ejecutado con anterioridad a la derogación de la Ley 1352, deben ser afectados a la cuenta bancaria de la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el artículo 19.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Artículo 20.

Sra. CORROZA (Secretaria).— No, ya terminó.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, está.

Diputado Caparroz.

I

Moción de reconsideración para el artículo 11

(Art.138 - RI)

Sr. CAPARROZ (MPN).— Por una cuestión meramente semántica.

Pido reconsideración en el artículo 11 por un tiempo verbal, nada más. Donde dice: “revestirá”, debe ser en tiempo presente, debe decir: “reviste”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— En el artículo 11.

Sra. CORROZA (Secretaria).— En el artículo 11, donde dice: ¿“revestirá”?

Sr. CAPARROZ (MPN).— Reviste carácter.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Revestirá carácter?

Sr. CAPARROZ (MPN).— No, reviste.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Reviste carácter. Reviste, en presente.

Muy bien.

Está a consideración, señores diputados la reconsideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Y ahora a consideración.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Y ahora a consideración.

Gracias, diputado Domínguez. ¿Qué haría en mi vida sin usted? (*Risas*).

Gracias.

Muy bien.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 20. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Ley 3012.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

6

**DÍA PROVINCIAL DE LA DEFENSA
DE LA LIBERTAD DE PRENSA**

(18 de enero)

(Expte.D-385/16 - Proyecto 9759)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 18 de enero, como Día Provincial de la Defensa de la Libertad de Prensa, en conmemoración del asesinato del periodista y político Abel Cháneton.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, como quedamos en Labor Parlamentaria, si les parece, podríamos votar con el voto electrónico que habíamos dicho de practicar. Lo único, es que yo voy a solicitar permiso para levantar la mano, porque no funciona el voto electrónico (*Risas*).

Por Secretaría, se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia (*Ver sus textos en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Muchas gracias, señora presidenta.

Como fue mencionado por Secretaría, en la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, presidida por el diputado Gabriel Romero y, luego, aprobado también, por unanimidad, en la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, que preside el diputado Pilatti, hemos traído a consideración del Pleno esta propuesta de instituir el 18 de septiembre...

Muy sintéticamente, todos conocemos el hecho, se trata del día en que fue asesinado este periodista neuquino Abel Cháneton, que había desempeñado funciones públicas, pero lo relevante en este proyecto es su trabajo como periodista y fundador de uno de los primeros periódicos de nuestra Provincia; no el primero porque en las Comisiones también lo charlamos. Hay vecinos de Chos Malal que dicen que tenían otro y... es parte del debate de nuestra historia. Pero su envidia, su compromiso con la verdad por un hecho tremendo que ocurrió en nuestra Provincia, que fue la matanza de Zainuco, que aún reclama justicia; su publicación permanente en los periódicos, su intento por llevar el hecho a... a Buenos Aires a denunciarlo; por el solo hecho de la verdad, implica un reconocimiento a su vida, a su trayectoria que, incluso, está plasmada en diversos libros de nuestra historia. Pero, principalmente, instituir un día de la libertad de prensa en la Provincia del Neuquén, es un proyecto que nos llena de orgullo porque pretende reivindicar la valentía, el coraje, el profesionalismo de cientos de periodistas que hacen su trabajo correctamente y que lo han hecho a lo largo de toda nuestra historia. No los voy a mencionar porque sino vamos a dejar a algunos afuera, pero en las diversas dictaduras militares, los diarios de nuestra zona, periodistas radiales, pequeños pasquines, volantes, creo que es un... un sector de nuestra sociedad que merece tener un gran reconocimiento e instituir un día de la libertad de prensa también nos va a hacer tener presente en nuestra memoria lo valioso que es que hombres y mujeres hayan jugado su vida por la verdad y hayan empleado sus horas, su trabajo en acercarnos a la comunidad las noticias, la verdad de lo que ocurre.

Así que revalorizando principalmente la trayectoria de Cháneton y la vida y obra de periodistas que se desempeñan en nuestra Provincia, es que proponemos la sanción de este Proyecto de Ley.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Mansilla.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto (*Dialogan varios diputados*).

¡Ah! Voto electrónico, disculpen. Yo me olvidé.

Vamos a votar con voto electrónico.

Entonces, está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto. Y solicito permiso para votar desde acá.

- Se aprueba a mano alzada (*Las planillas de votación electrónica figuran en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Veinticuatro (*Dialogan varios diputados*).

Primero, presente, después votan por sí o por no.

Diputada Parrilli, ¿usted va a votar? (*En referencia a que estaba ingresando al Recinto*). Tiene un minuto (*Risas*). Primero el presente y después la opción (*Risas*).

Veintinueve.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Maxi, explicale a Maxi cómo tiene que hacer (*Se refiere al diputado Caparroz*).

Maxi, presente primero (*Dialogan varios diputados*).

Está bien, porque Fuentes no está.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, y yo soy el treinta y dos.

Muy bien.

Entonces, por mayoría, porque no vota, treinta y uno, por unanimidad. Me fue largando mal la información, los deditos fueron mal.

Sí: treinta y un votos, con el mío, treinta y dos, votos por el no: cero.

Aprobado, por unanimidad, en general, pasa al próximo Orden del día para su tratamiento en particular.

7

**GESTIONES PARA SEÑALIZAR AL EDIFICIO
TORRE DE PERIODISTAS I COMO
SITIO DE LA MEMORIA**
(Expte.D-414/16 - Proyecto 9789)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, realice las gestiones correspondientes con el fin de señalar el edificio Torre de Periodistas I, como “Sitio de la Memoria”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, señora presidenta.

El presente Proyecto de Declaración surge a partir de lo que fue el debate o la puesta en escena nuevamente en esta Legislatura de la situación irregular en la que se encuentra la Torre de Periodistas I y, fundamentalmente, la situación que viven específicamente los miembros del sindicato, los integrantes del Sindicato de Periodistas y que vinieron a exponer su problemática, a la que nosotros desde nuestro Bloque en un principio planteamos la conformación de una comisión; bueno, se fueron presentando diversos proyectos que finalmente concluyen en esta Declaración.

Básicamente, nosotros siempre vamos a apoyar lo que son las reivindicaciones por los Derechos Humanos, nos interesa principalmente la lucha, en esto no vamos a ponernos en situación de competencia ni de oposición ni mucho menos. Nos parece importante que haya una Declaración y que también haya una manifestación por parte de esta Legislatura, y el pedido a través de los canales nacionales para que se señalice el lugar.

Por eso pedimos a los diputados que acompañen este proyecto y también acompañamos desde nuestro Bloque.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— En el mismo sentido que la diputada preopinante. Nosotros pensamos desde la Comisión, y lo hablo como miembro informante, que debido a lo ocurrido en la Torre de Periodistas en donde una vez terminada la edificación, por fuerzas de facto fueron tomados 23 departamentos, que no solamente fueron tomados por la fuerza, sino que —así como reza en la Justicia también— fueron lugares donde —digamos— fuerzas de inteligencia y represivas tenían su lugar y esto llevó también a la persecución del presidente y la secretaria de este grupo de periodistas, de la cooperativa de periodistas, don Enrique Pedro Oliva y la socia fundadora Marta Echeverría de León, en donde todo esto constituye —como también lo expresan los autos— en un delito de lesa humanidad.

Nosotros queríamos también, dado que hay una Ley nacional que marca cómo se deben marcar estos lugares de una manera lo más responsable posible y donde la Legislatura del Neuquén tiene también su Ley que adhiere a la Ley nacional, en donde, a través del Poder Ejecutivo, se envían todos los documentos para que esta entidad que hoy existe todavía y que, gracias a Dios, no se ha cambiado que es la autoridad de aplicación, que se llama Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y que actúa a través de la Red Federal de

Señalización de Sitios de la Memoria, cuya coordinación genera y funciona en el Espacio de la Memoria y Derechos Humanos, ex-ESMA. Se puede aclarar también que a través de esta vía, la Provincia del Neuquén ha declarado lugares, o ha señalado lugares donde hubo represión en la época de facto, como lo que fue la Comisaría 14 de Cutral C6; el excentro Clandestino de Detención “La Escuelita” de Neuquén, excentro Clandestino de Detención delegación Neuquén de la Policía Federal y la Prisión Regional del Sur U9.

Creíamos que este es el camino adecuado para que pueda ser señalizada la Torre como un lugar donde ocurrieron crímenes de lesa humanidad y, seguramente, una injusticia en donde la Cooperativa de Periodistas ha sufrido el desalojo y ha sido despojada de los bienes que con tanto esfuerzo pudieron conseguir en el esfuerzo de todos los miembros de esta Cooperativa.

Nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

Diputada Jure.

I

Permisos para abstenerse de votar

(Art.201 - RI)

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Voy a solicitar permiso para abstenerme, pero quiero fundamentar la abstención porque entiendo que es un tema muy sentido. Una abstención porque comprendo, en primer lugar, el sentir y la reivindicación que persiguen organismos de Derechos Humanos o los propios periodistas y su organización en el significado que tiene esta señalización. Pero el tema es: en manos de quién está la señalización. Y, en ese sentido, hay una gran contradicción. Estamos en un momento, hoy estuve muchas horas escuchando el alegato en el juicio de La Escuelita IV y, realmente, estamos en un momento en donde los genocidas de la dictadura, finalmente, terminan o con la impunidad biológica o con la impunidad de quienes como —por ejemplo— Etchecolatz, a muy poco de cumplirse diez años de la desaparición de Jorge Julio López, le han otorgado la prisión domiciliaria. En estos últimos seis meses, alrededor de cincuenta genocidas han gozado del privilegio de la prisión domiciliaria, pero en el Gobierno que se fue, el 40% de los genocidas que fueron condenados también gozaron de la prisión domiciliaria, o algunos otros argumentos por vejez o por problemas de salud, etcétera, etcétera. Y se han otorgado condenas irrisorias en muchos casos. Hace poco hemos visto —en las celebraciones del Bicentenario— a Aldo Rico y a los veteranos del Operativo Independencia en los desfiles y, un poco más atrás, lo vimos a Milani en el Poder, responsable de la represión y del genocidio en la dictadura.

Entonces, en esta Provincia en donde una Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y también en la Provincia del Neuquén organismos que tienen una responsabilidad política, frente a muchos crímenes impunes y la persecución de trabajadores en democracia —y me voy a referir incansablemente al compañero Carlos Fuentealba—, no voy a votar junto a ellos una señalización que la hacemos todos los días luchando contra los genocidas de la dictadura, por la cárcel común, perpetua y efectiva de todos los genocidas, por todos los compañeros y por la apertura de todos los archivos de la dictadura.

Así que pido permiso para la abstención.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Es para adherirnos al proyecto.

Quiero mencionar, además, bueno, justo se aprobó el 18 de enero y que se encuentra presente en la Sala Víctor Reynoso, que es uno de los periodistas que ha llevado esta lucha, orgullo para los

neuquinos junto a Arabarco y Lombardo, esos tres como símbolo de un grupo de periodistas neuquinos, pero particularmente ellos sin el ánimo de venganza, como la lucha de las Madres, como la lucha de ellos de treinta años, de cuarenta años de presentarse ante la Justicia, ante los estrados.

Por supuesto, que quiero que los genocidas paguen sus penas, pero me preocupa poco cuánto puedan sufrir o no, pero que sean condenados. Lo relevante es el mensaje a las nuevas generaciones.

Hoy, en el juicio, había jóvenes que están mirando lo que ocurre, conociendo qué ha ocurrido con nuestra historia. Y todas estas leyes representan pequeños avances, porque no hay autores políticos, ni de una lucha de Derechos Humanos de tantos años. Creo que todos ponemos un granito de arena, un ladrillo más en el sentido de la búsqueda de la verdad y la Justicia. Y tenemos neuquinos que debemos reivindicar y apoyar.

Por supuesto, que en las Comisiones discutimos, algunos un poco más allá, otros más acá, si debía hacerse o no una Comisión Investigadora, si debía señalizarse inmediatamente o delegarlo en un organismo; pero todos, en definitiva, representan pasos en la búsqueda de la verdad y la Justicia que, además, reivindica la silenciosa lucha que han llevado en el caso de —que los vuelvo a mencionar— Arabarco, Lombardo y Reynoso con toda la paciencia del mundo, con la verdad en sus manos y explicando una y 1000 veces a quien pueda escucharlos, y a quien quiera escucharlos de lo importante que esto es.

Ese hecho, el de la Cooperativa, es un hecho que se encuentra en investigación de la Fiscalía Federal con asiento en nuestra Provincia, pero es uno de los casos que puede abrir el camino de la investigación de los cómplices civiles y de los delitos económicos de la dictadura. Por eso la relevancia que tiene esta investigación, que esperemos sea llevada por la Justicia a fondo y que pueda ser Neuquén, con este caso de la Cooperativa, el que abra esa puerta tan importante para que se conozcan los cómplices económicos, empresariales de la sangrienta dictadura militar que asoló a nuestro país.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Mansilla.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

Por razones que, quizá, si se quiere más lineales, más simples que las que argumentó la diputada preopinante —permítame que la nombre— Jure, quiero solicitar a esta Cámara si me autoriza a abstenerme de votar.

Digo razones más simples porque sencillamente entiendo que hay aquí un dilema que está sobrevolando la discusión de este tema. Y es que, por un lado, se reconoce, se sabe que existe ahí un triste antecedente, se trata de un enclave donde hay la sospecha —o sino la certeza— de que ha habido tristes episodios que tienen que ver con el ejercicio de la fuerza bruta que hacía la dictadura, ya sea no solo apropiándose de personas sino... o desapareciendo personas, sino en este caso apropiándose de bienes, de dominio en forma ilegítima.

Pero, por otro lado, entiendo que eso, con este proyecto, más allá de que no cuestiono la buena voluntad o la buena intención de marcar, entiendo que no hace, en definitiva, no termina de zanjar la cuestión o no está aportando lo que se necesita aportar. Repito, no estoy cuestionando la buena intención o la utilidad que sus autores le puedan dar, en tanto medida de demarcación, pero creo que hay en esto un dilema, una contradicción. Por un lado, estoy diciendo públicamente: acá pasó algo; y, por otro lado, no se está terminando de zanjar, desde el Estado, la cuestión.

Así que entiendo que ahí hay un dilema, prefiero y ruego a la Cámara si me autoriza a abstenerme.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Bueno, realmente, celebro que estemos votando este proyecto hoy, y hubiera querido, aspirado a que sea por unanimidad, va a ser por mayoría. A veces, el árbol no deja ver el bosque.

Yo creo que nosotros habíamos propuesto que haya una placa de la Legislatura, que sea la Legislatura la que se expidiera al respecto. La política es el arte de lo posible, no se lograron los votos. Pero el objetivo que teníamos está logrado, está logrado con la aprobación de este proyecto,

para que, bueno, por dos leyes importantes que se sancionaron en su momento, la Ley nacional 26.691 y la Ley 2918 de adhesión, sea la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación la que tenga a cargo la señalización de este delito de lesa humanidad.

Así que nosotros realmente entendemos que hemos cumplido el objetivo y vamos estar permanentemente viendo para que este objetivo, realmente, sea cumplido y que la señalización sea hecha. Creo que con el compromiso de la mayoría de este Cuerpo legislativo, indudablemente, lo vamos a lograr y vamos a estar reparando una parte de una deuda histórica que tenemos los neuquinos en reconocer el delito que se ha cometido contra el sindicato de la Torre de Periodistas y todas las personas y familias que se vieron involucradas; vamos a estar haciendo, de alguna manera, cumpliendo con nuestro lema que es: “Memoria, Verdad y Justicia”.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Desde esta banca queremos dejar establecida también nuestra solicitud de abstención.

Nosotros esto lo fundamentamos en la Comisión, porque más allá de las intenciones de quienes han promovido y quienes han presentado el proyecto, nosotros entendemos que al Estado lo que le corresponde es hacer Justicia. Y, de alguna manera, no alcanza con señalizaciones, sino que hay impunidades que están vigentes y, entre ellas, la situación justamente actual de las torres.

Esto que de nuestra parte vamos a ratificar nuestro compromiso con quienes pelean por Justicia y porque verdaderamente se clarifique esa situación y que eso vuelva a los legítimos propietarios. Y lo hacemos desde un lugar militante, desde un lugar comprometido, como lo hemos hecho siempre desde nuestra corriente con nuestra compañera que hoy es diputada nacional en el Congreso, por el Frente de Izquierda, la compañera Myriam Bregman, que es abogada defensora de los Derechos Humanos, del CeProDH y fue abogada querellante de Jorge Julio López, un desaparecido en democracia, desaparecido doblemente, desaparecido en la dictadura militar, testigo en las causas contra los genocidas y vuelto a desaparecer en democracia, cuya desaparición forzada sigue impune. Y el compromiso militante, también, de nuestra compañera en el CeProDH Neuquén, en los juicios por La Escuelita, nuestra compañera, abogada, Natalia Hormazabal, que es parte querellante también y abogada de las Madres de Plaza de Mayo de acá de la región. Así que desde ese compromiso militante que ratificamos, es que no compartimos la señalización por parte del Estado. Al Estado le exigimos Justicia y que verdaderamente la única reparación es que esta se lleve hasta el final. Por eso no acompañamos, respetando las intenciones de los autores del proyecto, pero vamos a solicitar a la Cámara el pedido de abstención.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, es para dejar sentado el acompañamiento a este proyecto.

Por ahí, para los que pertenecemos a esta generación, de la cual soy parte, estas cosas nos parecen casi como obvias, pero casi la mitad de la población de nuestra Provincia no vivió, no asistió, no presenció este plan sistemático de muerte, tortura, apropiaciones ilegítimas.

Y cuando empezamos a tratar este proyecto que presentó el ARI, a través de la diputada Kreitman —creo que también participó el diputado, mandato cumplido, Ricardo Villar, e incluso, muchos que éramos contemporáneos, jóvenes—, nos anoticiamos de esto que, como basura debajo de la alfombra, los neuquinos mirábamos de costado. Y hoy, este hecho está en la superficie. Ojalá se pueda reparar, entre comillas reparar, este arrebato y para que nunca más, memoria permanente y, obviamente, trabajo en búsqueda de la Justicia.

Así que me parece que es muy importante que los vecinos y ciudadanos de nuestra ciudad, de nuestra Provincia, que cuando pasen por ese edificio identifiquen qué fue lo que pasó, cómo le arrebataron el sueño a tantos neuquinos trabajadores de prensa, que se habían organizado para solucionar su problema de vivienda. Cada vez quedan menos porque han pasado muchos años, y sería muy importante lograr una reivindicación para que los que todavía están vivos puedan ver el resultado de su lucha.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Muy breve.

Por supuesto, es para acompañar la aprobación de este proyecto, aspirando a que este análisis que tiene que hacer la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural para oficializar, entre comillas, la Torre de Periodistas como sitio de la memoria sea ágil, sea rápido, sirva —como bien se dijo por diputados preopinantes— para mantener viva esta lucha y esta demanda de Justicia que desde hace más de cuarenta años vienen protagonizando exintegrantes de la Cooperativa de Periodistas.

Hace muchos años, nosotros en lo posible acompañamos, a veces tal vez no como se quisiera o no del todo como se quisiera. Nos hubiera, también, gustado que se haya aprobado no sólo en esta gestión, sino también en anteriores, iniciativas como la que fue la pretensión de constituir una Comisión Investigadora con el ánimo simplemente de intentar aportar desde nuestro rol de legisladores provinciales, aportar elementos a la Justicia a esta causa que hoy la está tramitando la Justicia Federal.

Pero, bueno, algunas cosas hicimos, demandamos hace un par de meses al presidente de la Nación, que tome cartas en el asunto, en este asunto, y ahora estamos demandando o enviando este proyecto para que la Secretaría de Derechos Humanos valore la posibilidad de oficializar, reitero, como sitio de la memoria este caso o este tema.

Esto no termina acá, por supuesto. Desde ya, nosotros, la Comisión Derechos Humanos de esta Legislatura, va a tener siempre las puertas abiertas para los compañeros periodistas para seguir acompañando y, por supuesto, bregando por la necesidad de Justicia en este tema que ha ocurrido en la Provincia del Neuquén y que claramente ha sido también un delito de lesa humanidad.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Romero.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

Brevemente, es para dejar constancia en nombre del diputado Francisco Rols, el diputado Sergio Gallia y el mío propio, el acompañamiento al presente Proyecto de Ley, el presente proyecto, perdón.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sánchez.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

También, es para adelantar y dejar asentado nuestro acompañamiento a esta iniciativa y, también, dejar asentado que nos hubiera gustado que esta Cámara aprobara la creación de la... una Comisión Investigadora y que con esos hechos acompañara el reclamo que están llevando adelante, desde hace tanto años, los miembros de la Cooperativa.

Y, bueno, también dejar asentado el reconocimiento de nuestro Bloque a toda la lucha, la perseverancia que han tenido los miembros de esta Cooperativa en función de que se pueda restituir Justicia en este tema que ha sido tan tan aberrante.

Simplemente eso. Creemos que de todas formas, más allá de que no hemos conseguido la creación de esta Comisión Investigadora, de todas formas constituye un avance, un pequeño avance pero importante, de todas formas, el inicio de este trámite para la señalización del lugar.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Nogueira.

Está a consideración el tratamiento en general... perdón, primero vamos a considerar la abstención de la diputada Jure.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.

La abstención del diputado Godoy.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.

Y la abstención del diputado Canuto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo... Perdón (*Dialogan varios diputados*).

No, pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Declaración 1883.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

8

CONMEMORACIÓN DEL 30.º ANIVERSARIO DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-369/16 - Proyecto 9742)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración del 30.º Aniversario del Parque Central de la ciudad de Neuquén, a celebrarse el 20 de diciembre del año 2016.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Social (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Usted era miembro informante, pero en razón de estar ejerciendo la Presidencia, me voy a permitir dar las razones por las cuales pedimos el acompañamiento de los señores diputados para que se sancione esta Declaración.

El 20 de diciembre se cumplen treinta años de la inauguración del Parque Central.

Este Parque representa para los neuquinos un símbolo muy importante por dos razones: en primer lugar, porque constituye el más importante y más grande de los espacios verdes que se... que existen en la ciudad. Está constituido por veintinueve hectáreas y en él se han emplazado diversos museos, plazas, una... un centro educativo compuesto por tres instituciones: Nivel Inicial, Medio... también ahí funciona la Escuela de Enfermería. En fin, está el Museo Nacional de Bellas Artes, el Museo Gregorio Álvarez, el Monumento a nuestros caídos, en honor a los 649 soldados perdidos en la Guerra de Malvinas. En fin, representa para nosotros un lugar muy concurrido.

Pero también representa la historia ya superada de una división de la ciudad que... anteriormente a la construcción de este Parque, constituían las vías.

Las vías dividían la ciudad en el alto y en el bajo; y no era sólo una división geográfica, sino que esa división tenía connotaciones: quienes vivían en el bajo y en el alto; los comercios del bajo y el alto. Y esto llevó a preocupar a las autoridades porque las diferencias eran cada vez más notables. Así fue como se decidió estudiar algunas soluciones, y también había un conflicto con Ferrocarriles Argentinos porque ahí se emplazaba el centro de operaciones, las viviendas de los operarios de Ferrocarriles, en fin, la estación estaba ahí; se traslada la estación, posteriormente se traslada también la estación de ómnibus y se llega a hacer este Parque Central.

Para, de alguna manera, conmemorar y simbolizar este significado, un compañero, Arsenio «Bocha» Baeza, que es vecinalista, nos ha hecho llegar una anécdota, porque él fue testigo, en ese momento, y voy a pedir autorización para leer sus palabras, porque no quiero tergiversar su relato cambiando algunas palabras.

Dice así:

Por aquel entonces, el Parque Central estaba destinado a ser un desarrollo inmobiliario, un gran espacio de cemento con un paso subterráneo. El mismo día que las máquinas se disponían a despejar el predio, los operarios del Ferrocarril y las familias que habían vivido en el barrio Ferroviario, frenaron al maquinista y le pidieron una tregua de media hora. Rápidamente, fueron hasta Casa de Gobierno a buscar a Don Felipe y lo llevaron caminando hasta el lugar. Don Felipe se paró sobre las vías, miró hacia un lado: el alto; y, hacia el otro: el bajo. Luego, le preguntó a uno de los presentes: ¿A qué cine va usted? Al cine Belgrano de la calle San Luis, dijo el muchacho. ¿Y usted?, mirando a otro de los vecinos. Yo voy al cine Español que está más cerca de mi casa. Don Felipe miró todo el espacio a su alrededor y les dijo: acá vamos a hacer un gran parque para todos, para todos los neuquinos.

De modo que con esta emblemática anécdota, y agradecemos al compañero Baeza que nos las haya acercado, les pido a todos nuestros pares que declaremos de interés para que, definitivamente, esté superada esta división en la ciudad, y sigamos disfrutando de nuestro Parque Central.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Du Plessis.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias.

Agregar algunos detalles.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No nos ponga ninguna coma más, por favor, diputado Sapag, o punto y coma. Le voy a agradecer (*Risas*).

Sr. SAPAG (MPN).— No sé. Me reservo el derecho (*Risas*).

Es cierto. Pero lo que también es cierto es que, previo a esa observación, *in situ*, hubo una discusión fuerte dentro del Gobierno sobre el destino de esa área del Ferrocarril que quedaba a disposición de la Provincia y de las autoridades municipales del momento. Había dos corrientes: la que quería hacer un desarrollo inmobiliario y la que no quería hacer ninguno. Entre los que no querían hacer ninguno, yo quiero destacar la figura de Ramón Martínez Guarino que si bien no era... no estaba en el COPADE —creo que estaba en la UPEFE—, pero, arquitecto; él defendió a muerte la postura más «parquizadora», como antecedentes a esa decisión tomada por el gobernador. Bueno, y después... una vez... varios años después de que se inauguró el Parque, hubo otra controversia cuando, creo que fue en el primer gobierno de «Pechi», se abrieron las calles, ¿no? También, allí, hubo debate. Nuevamente, Ramón Martínez Guarino se oponía a la apertura de las calles porque creía que iba a tergiversar su objetivo, su principal objetivo como pulmón. Bueno, ahí están las calles que realmente lo transformaron al Parque Central. No creo que haya quedado, no creo que haya quedado tan mal.

Bueno, quería agregar al anecdotario.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sapag.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Aprovechando la oportunidad para expresar mi voto afirmativo a esta propuesta.

Era para avisarles, y, bueno, pedir disculpas: no voy a poder continuar en la sesión. Tengo que retirarme en este momento, una vez que termine la votación de este proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidenta.

Yo quiero adelantar, desde mi Bloque, el voto positivo a este proyecto.

El Parque Central —como ya se dijo— es uno de los pulmones verdes más importantes de la ciudad, el cual pertenecía al predio del Ferrocarril. Luego, cuando desaparece el Ferrocarril, se reciclan algunas instalaciones para ser usadas como espacios culturales, donde se crea el Paseo Confluencia, la Sala de Arte Emilio Saraco y, además, el Museo Gregorio Álvarez. En este sector, se encontraba antes la antigua Terminal que en 2004 se traslada al oeste de la ciudad permitiendo generar, bueno —como decía el diputado—, la apertura de la calle y, además, nuevos espacios verdes.

En el Parque Central, se realiza, además, una planificación de mejoramiento estético con «parquización», iluminación e instalaciones recreativas. Además, se construyeron el Museo Nacional de Bellas Artes, el Monumento a los Caídos en Malvinas, bicisendas y diferentes lugares que los neuquinos disfrutamos a diario. Bueno, el espacio que nos representa tuvo mucho que ver con la transformación a lo largo del tiempo de este espacio.

Así que, obviamente, acompañamos este proyecto, del cual, también, estamos muy orgullosos.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Quiroga.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar el acompañamiento a este proyecto. Y aprovechar la oportunidad para hacer un reconocimiento y homenajear a ese movimiento de participación ciudadana que se autodenominó Gato Negro, que poniendo el cuerpo y mucho trabajo defendió el patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad y, particularmente, el que se ubica dentro del Parque Central. Creo que es importante reconocerlo porque es una manifestación cabal y expresa de la apropiación que la comunidad de Neuquén ha hecho del Parque Central. Así que creo que es importante rescatar y reconocer esa experiencia de participación ciudadana que le puso el cuerpo y trabajo. Con palas, desenterró lo que fue un intento de tapar el Anfiteatro del Parque Central. No sólo en una oportunidad, sino que lo desenterró en dos oportunidades, y recurrió a las instituciones, al Concejo Deliberante, y se logró conservar ese lugar tan importante, tal como lo reconoce la ciudadanía de Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Bueno, en el mismo sentido que el diputado preopinante, quería agregar a los espacios culturales —que decía, también, la diputada que habló anteriormente— de los museos y todo. También, se utilizó ese hueco que quedaba que era donde giraban las locomotoras para realizar este Anfiteatro de la ciudad de Neuquén, el cual, bueno, a mí me honra haber estado el día de la inauguración tocando con una banda, ahí, en ese Anfiteatro, en ese día tan festivo de la ciudad de Neuquén y que tanta alegría generó en los ciudadanos de Neuquén y en toda la comunidad artística porque teníamos un espacio más o un espacio... el único espacio cultural para poder hacer teatro, música, expresiones al aire libre. Y, bueno, como decía recién Santiago (*Se refiere al diputado Nogueira*), ese Anfiteatro, lamentablemente, fue tapado, fue destapado, fue vuelto a tapar y vuelto a destapar con todo lo que significó todo ese tiempo.

¿Y por qué se tapó? Bueno, porque, justamente, no se le da la actividad y no se le da la importancia que tiene este espacio cultural, la importancia en cuanto al contenido, en cuanto a la estructura, la infraestructura que se le podría poner a ese espacio cultural tan importante y emblemático de la ciudad de Neuquén. Entonces, se llegó a decir que era el baño público de la

ciudad. Y, bueno, lo que siempre hemos reclamado los artistas y en los lugares donde a mí me ha tocado, también, trabajar políticamente, justamente, esto: hay que ponerle actividad, hay que ponerle contenido, hay que tener la definición política para que ese lugar vuelva a ser lo que fue en los principios y como se concibió ese lugar que era para hacer un Anfiteatro, “el” Anfiteatro de la ciudad de Neuquén. Así que, también, quería recordar esto.

Y la verdad que treinta años se han pasado volando.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidenta.

También, creo que son muchas las anécdotas respecto al Parque Central.

Yo quería rescatar la figura de la abuela Dolores que hubo un momento que creo que fue cuando fue la apertura de las calles del Parque Central, que después creo que la abuela Dolores terminó creyendo y disfrutando también y viendo que en ese lugar el intendente, que en ese momento estaba creo que el intendente Quiroga, el objetivo no era hacer edificios, sino que lo que se pretendía era realizar las aperturas de las calles; y creo que fue en beneficio de todos los neuquinos. Quiero rescatar a la abuela Dolores porque, en ese momento, yo trabajaba en el Concejo Deliberante, y la recibimos en muchas reuniones y la verdad que era admirable verla porque yo creo que más de uno de los que vive en Neuquén sabe de quién estoy hablando.

Y, también, hay otra anécdota muy interesante respecto al Parque Central y tiene que ver cuando se... en principio, en el año 2000... a ver... 11, 12, creo que fue que se aprobó en el Concejo Deliberante de Neuquén un Proyecto de Ordenanza que mi Bloque presentó, donde nosotros lo que queríamos era mostrar un poco la historia de Neuquén y colocar hitos en la ciudad; de hecho, son diez los hitos que hay recordando, uno que, bueno, me hubiese... no quise interrumpir a Mariano cuando estaba presentando lo de Abel Cháneton, pero, bueno, también tiene un hito Abel Cháneton en calles Mitre y Olascoaga. Que si ustedes pasan por ahí, bueno, ahí van a ver un poco toda la historia y la muerte de Abel Cháneton.

Respecto al Parque Central, esto que decían los diputados que hablaron anteriormente, de las divisiones que había del alto y el bajo, hoy existe también otro hito, que tiene que ver con la “tranquera”. Ustedes no sé si habrán pasado caminando por la Avenida Argentina, así en diagonal al Banco Provincia, hay uno de los hitos que, justamente, es una “tranquera” y donde también cuenta un poco la historia: cómo se derribó la tranquera que había y quiénes fueron los protagonistas también en ese momento. Creo que hay diez hitos en la ciudad que cuentan, que están justamente para eso, para contar la historia del Neuquén. Y quería, de alguna manera, recordar a la abuela Dolores porque, realmente, era admirable verla, tan ancianita, tan delgadita y con tanta fortaleza y con ideas muy claras.

Así que, bueno, por supuesto que también, desde nuestro Bloque, vamos a apoyar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchísimas gracias, diputada.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Brevemente, es para señalar que, bueno, por supuesto, adherimos y que el Parque Central tiene la particularidad de ser el lugar donde por primera vez en la historia argentina se construyó desde el Estado, un edificio para museo, que es el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, que es la única sede que hay en el país, y que, bueno, es un orgullo que los concejales de ese tiempo, por unanimidad, hayan aceptado la construcción de un edificio de esas características, que es un emblema cultural y lo quería señalar.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Smoljan.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 1884.
Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

9

RUTA BINACIONAL DE LA FE
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-370/16 - Proyecto 9743)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la constitución de la ruta de integración turística religiosa, entre las Repúblicas de Argentina y Chile, denominada: Ruta Binacional de la Fe.
Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
(*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Agradezco la posibilidad que usted me ha dado, de poder ser yo quien haga uso de la palabra en este momento, y voy a permitirme dar lectura a lo que usted ha esbozado en este momento, a los fines de no cometer ninguna omisión en su escrito.

I

Lectura de informe
(Art.156 - RI)

Sra. LOZANO (MPN).— El turismo religioso es la modalidad de viaje en la cual la fe, las creencias, la espiritualidad, la devoción, constituyen las motivaciones principales de este tipo de viajeros, sumando al deseo de descanso y curiosidad por conocer paisajes y personas. Esto posibilita un incremento de la actividad turística con los consecuentes beneficios económicos para la región, constituyendo a desarrollar nuevas oportunidades para los prestadores locales, en destinos emergentes y potenciando actividades alternativas en los destinos consolidados.

El turismo religioso es considerado por la Organización Mundial del Turismo una contribución al diálogo entre religiones, culturas y civilizaciones. Esto ayuda al entendimiento y a la paz entre los pueblos.

El fortalecimiento de la Ruta Binacional de la Fe, surge en el marco del Plan de Desarrollo Turístico Provincial 2011, 2015, 2019, con la intención de diseñar estrategias para la creación, desarrollo y consideración, consolidación de circuitos turísticos binacionales de integración.

En el caso de Argentina, este circuito está integrado por la ruta de los beatos en Junín de los Andes, la cual une atractivos turísticos del Parque Escultórico, Vía Christi, santuario a la beata Laura Vicuña, santuario al beato Ceferino Namuncurá, paraje de San Ignacio y la capilla Paimún del lago Huechulafquen.

El Vía Christi representa el camino que recorrió Jesús hasta su muerte y resurrección, pero también pone de manifiesto el camino que transita el hombre en su peregrinación por la vida. El Vía Christi representa uno de los atractivos religiosos más importantes e imponentes de la región y el

país, donde se conjugan elementos de la tradición católica y la mapuche, y hechos relevantes de la historia latinoamericana. No existe en el mundo un parque temático de tales características.

Del lado chileno, la componen la Ruta del padre Pancho, del cual forman parte los municipios de Pucón, Villarrica, Freire, Curarrehue, a través de la obra llevada adelante por el padre Francisco Subercaseau. La integración regional se realiza a través del Paso Internacional Mamuil Malal, ex-Tromen.

El marco institucional, cabe destacar que en el año 2013, se firmó un convenio entre la Provincia del Neuquén, a través de la Subsecretaría de Turismo, el Municipio de Junín de los Andes, los alcaldes de las comunas de Freire, Villarrica, Pucón, Curarrehue, la comunidad mapuche Namuncurá, la Comisión Ceferiniana, la Fundación Huiliches, el Centro de Espiritualidad Salesiana y la Fundación Fray Francisco Valdez, donde se deja de manifiesto que resulta en especial interés para las partes, el desarrollo, fortalecimiento y puesta en valor del producto turístico religioso. Turismo de la fe entre la Provincia del Neuquén y los municipios integrantes de la Asociación de Municipios Lacustres, antes mencionados, de la República de Chile y Argentina. A fin de trabajar en conjunto para delinear acciones que permitan brindar una experiencia turístico-recreativa, significativa al visitante, a partir de la presencia de recursos asociados a la fe católica. Manifestados a través de Iglesias, monumentos, festividades, actividades de diversa índole.

Este acuerdo tiene como objeto el desarrollo y promoción conjunta de la Ruta Binacional de la Fe, con destino turístico y religioso en el marco de las Leyes y reglamentaciones vigentes de los respectivos países.

En julio del 2014 se firmó el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional entre el Obispado de la ciudad de Neuquén y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia. Con el objetivo de articular acciones entre ambas instituciones para el desarrollo y fortalecimiento del turismo conectado con la fe a nivel nacional, provincial.

Es por eso, señora presidenta, que la declaración de interés legislativo constituye al fortalecimiento y desarrollo de la actividad turística de la Provincia del Neuquén y, particularmente, de Junín de los Andes.

Pido a todos mis compañeros diputados, aprobemos por unanimidad este Proyecto de Declaración.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Lozano.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

La verdad que hace unos años, hablar de Junín era solamente referirnos a la pesca; hoy podemos estar celebrando este convenio con la hermana República de Chile y dándole valor, dándole valor a esa geografía tan hermosa que tenemos en nuestra Provincia.

Nosotros siempre decimos que las montañas, los lagos y los ríos van a estar en Bolsón, van a estar en Bariloche, pero el Vía Christi solo está en Junín, como en San Martín de los Andes solo está el barrio Intercultural.

Estos son atractivos turísticos que son fruto del trabajo de nuestra gente y apuntan a desarrollar algo que para nuestra Provincia realmente es muy importante y que tenemos una deuda también importante con el norte neuquino que se refiere al turismo. Todo lo que el turismo nos puede dejar en ingresos y en trabajo para nuestra gente.

Estos acuerdos que se hicieron, la verdad que se requirió de un trabajo muy importante entre la Provincia, el municipio y el entonces gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que dio prioridad a todo lo que es el turismo. Podemos ver cómo, en esta zona, la mayoría de las localidades están haciendo y se han hecho plantas de residuos, salvaguardando esa belleza tan hermosa que tenemos en toda nuestra Provincia, sobre todo en la parte de la cordillera.

Así que yo realmente celebro que esto sea una política de Estado, que se le dé continuidad, así como hoy a las buenas noticias de ese aprovechamiento del río que se va a hacer en las localidades de la Confluencia, también decir que ese avión con cerezas no es la primera vez que sale y fue una gestión en la que trabajamos muchísimo con el Gobierno nacional y con el Gobierno provincial del gobernador Sapag.

Y quería contarles también que en esta obra del Vía Christi se reflejan los rostros mapuches, con características de cada uno de los ciudadanos de ese lugar. Se complementa también una cosmovisión que tiene que ver lo religioso, que tiene que ver lo político y que tiene que ver también con mostrar las dictaduras genocidas latinoamericanas que hemos tenido. Se cuenta la historia de otra manera y es único en el mundo, porque hay muchos viacrucis, pero de un Vía Christi, hasta ahora, no tenemos conocimiento. Por eso, en ocasión de haber estado esta semana, este verano en Roma, le acerqué la invitación al papa Francisco para que venga a conocer, justamente, el Vía Christi. Ojalá que lo pueda hacer, porque realmente va a ser un orgullo muy importante para todos los neuquinos y vamos a poder mostrar una gran obra que, realmente, nos diferencia de todo el planeta, diría yo.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias.

Me voy a referir a una obra, una buena noticia en Las Ovejas, pero antes..., que hace a esta cuestión del turismo religioso.

Pero antes quería aprovechar, no pude hacerlo antes tomando la voz porque podíamos hablar una sola vez, pero me acerqué personalmente al diputado Bertoldi a pedirle disculpas, porque cuando di la buena noticia de las obras en la costa de los ríos, omití mencionar que efectivamente fue una obra interinstitucional y que las gestiones, en gran parte, pasaron por el Gobierno nacional.

Así que no era mi intención negar la autoría o el crédito en cada una de las obras ni en todas las que vamos a seguir nombrando en el futuro, porque hay muchas buenas noticias para dar.

Tampoco lo de la fruta. Es cierto, lo de la exportación es, claramente, un trabajo interniveles, así que pido disculpas.

Pero quiero dar otra buena noticia, que hace a la inauguración, no a una inauguración, pero sí la terminación de la hostería de Las Ovejas que llevó su tiempo, tuvo sus problemas porque falló la empresa, pero ya la obra está terminada. Obviamente, es una hostería muy bonita; hoy ya conocen seguramente la de Varvarco, no va a alcanzar para contener a las miles y miles de personas que van para San Sebastián, que es la gran fiesta religiosa del norte, pero es una buena noticia para el turismo religioso de la zona.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sapag.

Diputado Godoy.

II

Permiso para abstenerse de votar

(Art.201 - RI)

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

Voy a solicitar a la Cámara el pedido de abstención por razones obvias. O si no son tan obvias las explico brevemente, porque considero que, en primer lugar, no soy creyente, creo en otras cosas, creo en la fuerza, en la lucha de los hombres, creo en la naturaleza, creo en muchas cosas, pero no en ratificar, de alguna manera, esta cuestión de turismo religioso. Porque, incluso, en aras del respeto a quienes sí son creyentes y no de la religión católica, sino evangelista, el pueblo mapuche tiene otras creencias que no tienen que ver con esto y hay muchas religiones y muchos pueblos con distintas creencias. Entonces, en aras de la libertad de pensamiento, en aras de la libertad de poder pasear por esos lugares sin que tenga una connotación religiosa pura, voy a pedir abstención a la Cámara. No voto en contra porque considero también que no voy a obstaculizar algo que sí, por ahí, en la población tienen sus creencias y les viene bien que se declare de interés legislativo y demás este tipo de paseos, porque, de alguna manera, lo pueden promocionar. Pero, por respeto a ellos, obviamente, no voy a votar en contra, pero sí voy a pedir permiso a la Cámara para abstención, en aras de mis propias convicciones.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputado Godoy.

Está a consideración...

Perdón, diputada Teresa (*Se dirige a la diputada Rioseco*).

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidenta.

Simplemente, desde nuestro Bloque, vamos a apoyar, por supuesto, esta propuesta.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, gracias.

Vamos a poner a consideración la abstención del diputado Godoy.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Declaración 1885.

10

**PEDIDO DE INFORMES AL MINISTERIO DE
SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2647**
(Adhesión a la Ley 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial)
(Expte.D-159/16 - Proyecto 9527)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente informes referidos al cumplimiento de la Ley 2647, de adhesión a la Ley nacional 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Bertoldi.

Sr. BERTOLDI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Este es un pedido de informes, fundamentalmente porque también en la Comisión se está trabajando el tema del alcohol, la siniestralidad, la accidentología y, quizá, también nos hace falta algún tipo de informes a los diputados, fundamentalmente, de cómo se producen los accidentes, cuáles son, porque... las infracciones, por qué, qué tipo de infracciones, hacia dónde se apunta; hay más infracciones, menos infracciones.

Entonces, es un pedido de informe en todo lo que respecta a la seguridad vial, a tránsito, a cómo se está trabajando en la prevención.

Sabemos, hace poquito, que el municipio de Neuquén ha adherido y ha implementado la licencia nacional de conducir. Preguntar, realmente, si el resto de los municipios que están adheridos a la Ley nacional —junto con la Provincia— está trabajando en el tema de la licencia nacional.

Entonces, bueno, es un pedido, fundamentalmente, es un pedido de informe que es tan importante para nosotros, fundamentalmente, en las estadísticas, basarnos por qué se producen los accidentes.

Yo, el otro día, me reía de una información que pasaron de un accidente ahí, en Centenario, un accidente múltiple que se produjo en un semáforo, y el periodista aclaraba —esto fue a las 8:30 de la mañana— que no había ninguna persona alcoholizada.

O sea, creo que hemos llegado a un momento en el que cada persona que tiene un accidente que, quizá, por ser... por distintos motivos se puede producir un accidente, parecería que ya enfocamos que esa persona es alcoholizada.

Entonces, creo que si nosotros, realmente, logramos una información de por qué, realmente, se producen los accidentes, podemos trabajar mejor en otros temas.

Así que es esto, es algo muy sencillo; es un pedido de informe de cómo se está trabajando en todo este aspecto.

Y también el tema de la revisión técnica de los vehículos, que se hacen en Neuquén capital y el resto no, que, quizá, no sabemos si tenemos obligación o no, realmente, de hacerla; sabemos que el transporte público sí la tiene, pero el resto no sabemos si la tenemos que hacer o no.

Entonces, creo que hay distintos puntos que son importantes en el tema de la prevención de accidentes.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Bertoldi.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidente.

He visto trabajar, porque hemos andado mucho, hemos andado en el interior y hemos podido percibir o apreciar lo dificultoso y riesgoso que es trasladarse de la capital a cualquier localidad del interior. Pero hay que reconocer que, por lo menos, en lo que respecta a mi opinión, la tarea que están realizando Nación y Provincia en prevención ha sido, es para destacar, teniendo en cuenta que, repito, las inclemencias del tiempo han bloqueado muchas rutas y, lógicamente, ha habido cuantiosos accidentes, algunos no se pueden evitar.

Pero nada más oportuno que la propuesta del diputado Bertoldi —permita que lo refiera— para este pedido de informe, porque también deberíamos, debemos saber cómo están actuando y qué... cuáles son las medidas que se están llevando adelante.

Así que... dicho lo cual, voy a acompañar esta propuesta, señora presidente.

Nada más.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sánchez.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Usted no votó, diputado Godoy, ¿no?

Sr. GODOY (PTS-FIT).— No.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No acompañó tampoco. Bueno.

Por mayoría, queda sancionada la Resolución 928.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

11

**CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN
DE JUICIOS POR JURADOS “YO JURADO”**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-396/16 - Proyecto 9770 y agregado

Expte.D-401/16 - Proyecto 9776)

Sr. OUSSET (Prosecretario legislativo).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización y difusión de la campaña de capacitación de juicios por jurados “Yo Jurado”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, presidenta.

Este programa de capacitación, cuyo interés se persigue a través de esta Declaración, es llevado adelante por el Poder Ejecutivo, en conjunto con el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial.

Es una campaña de difusión y capacitación, especialmente destinada a los alumnos de 4° y 5° año de las escuelas secundarias, con un único fin de llevar a conocimiento cómo es el procedimiento de los juicios por jurados, estimándose que, seguramente, en el transcurrir de nuestra vida, por lo menos, una vez nos va a tocar ser jurado en estos juicios por jurados.

La Provincia del Neuquén, vale destacar, fue la primera Provincia argentina que implementó el juicio por jurados en forma pura en el año 2014 y, a partir de allí, se llevan realizados, aproximadamente, 30 juicios por jurados.

Esta es una forma, el juicio por jurado, en realidad, el Código Procesal Penal que se sancionó en el 2014, marcó un antes y un después en nuestra Justicia Penal, y en ello —vale destacarlo, también—, la participación del ciudadano es muy importante.

Por eso, también, es importante que estemos capacitados y sepamos cómo proceder, no tener miedo respecto a cuando nos toque ser jurado.

Por eso, es importante esta capacitación. No es la primera; seguramente, no va a ser la última. Ya se realizó la primera en San Martín de los Andes en el mes de julio y se prevé, en esta primera instancia, una capacitación por Circunscripción Judicial, dentro de las 5.

De modo que es importante que la Legislatura apoye esta campaña de difusión, como ha venido apoyando otros eventos relacionados con la implementación de nuestro Código Procesal Penal, a través de congresos o la participación en otros eventos, como dije.

De modo que pido a nuestros pares que nos apoyen en esta iniciativa.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputada Du Plessis.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a considerar el mismo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por unanimidad, queda sancionada la Declaración 1886.
Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

12

**XXX FESTIVIDAD DE SAN CAYETANO
EN EL CORAZÓN DEL NEUQUÉN**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-493/16 - Proyecto 9861)

Sr. OUSSET (Prosecretario legislativo).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén, a llevarse a cabo el 7 de agosto de 2016, en la ciudad de Zapala.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.
Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Koopman.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Durante el mes de julio, los funcionarios del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén se reunieron con los representantes de la Asociación Civil de San Cayetano, a efectos de avanzar en la construcción del Parque Religioso, Recreativo y Cultural en El Salitral. Está ubicado a 5 kilómetros de la ciudad de Zapala.

El proyecto del Parque comprende un salón de usos múltiples, baños, una casa parroquial y las estaciones sobre la vida del santo, además de un sector del predio destinado a actividades recreativas y culturales, pensadas para que los fieles puedan disfrutar todos los días.

Todo esto está diseñado por el señor Alejandro Santana, que fue el mismo que construyó el viacrucis de... de la ciudad de Junín.

Cabe aclarar que cada 7 de agosto a la conmemoración de San Cayetano concurre gran cantidad de gente y de fieles, por lo cual se diagramó una agenda de actividades que contará con la presencia del obispo de la Provincia del Neuquén y las autoridades de dicha Provincia.

Quiero agradecer también a las autoridades de esta Casa por el aporte financiero que se le realizó en el día de hoy a dicha institución para colaborar con la festividad.

Por eso, bueno, considero que mientras se desarrolla la materialización de dicho proyecto, es de importancia acompañar a la comunidad y a los fieles, declarando de interés legislativo la XXX Festividad de San Cayetano en el Corazón de la Provincia del Neuquén.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización de la XXX Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén, organizada por la Asociación Civil San Cayetano, la que tendrá lugar el 7 de agosto del corriente año en la ciudad de Zapala.

Artículo 2°. Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y a la Asociación Civil San Cayetano.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Godoy.

III

Permiso para abstenerse de votar

(Art.201 - RI)

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Muy breve.

Por los mismos fundamentos por los cuales no voté la del turismo religioso, me voy a... pido permiso a la Cámara para abstenerme.

Al único, yo tenía un conocido, le decían San Cayetano porque le daba trabajo a todos, pero nunca trabajaba. Digo, el único San Cayetano que conocí era ese amigo.

Pero por respeto no voy a votar en contra, pero me voy a abstener.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy (*Risas*).

Hoy es el día de los chistes (*Risas*).

Está a consideración la abstención del diputado Godoy.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Declaración 1887.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**XII ENCUENTRO ANUAL SPE
“EL DESAFÍO DE LOS NO CONVENCIONALES”**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Exp.D-494/16 - Proyecto 9862)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el XII Encuentro Anual SPE, denominado: “El desafío de los no convencionales”, a realizarse del 19 al 23 de septiembre del año 2016 en la Universidad Nacional del Comahue y en yacimientos y bases de las distintas empresas petroleras de la zona.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Como ya informé cuando pedí el tratamiento sobre tablas, la Sociedad de Ingenieros de Petróleo es una ONG internacional que fomenta la educación y la investigación en Ingeniería. Tiene filiales en todo el mundo y subdivide —dada la complejidad de las tecnologías—, subdivide sus actividades en lo que llama Capítulos. Bueno, Capítulo Argentino, Capítulo Patagónico, Capítulo Francés, etcétera. Pero también la subdivide en... por actividades, como puede ser: investigación, educación y, por supuesto, el Capítulo de estudiantes. O sea, hay estudiantes de Ingeniería, tienen que ser, por lo menos quince en una facultad para formar un grupo, un capítulo e integrar la organización.

En nuestra Universidad del Comahue, hay un activo grupo de muchachos y chicas, estudiantes de Ingeniería, que les ha tocado este año organizar una reunión, un Congreso que va a ser los días 12 y 13 de septiembre. Conozco a varios de ellos, estuvimos trabajando, buscando alternativas de... ayudarlos para conseguir recursos. Piden la declaración de interés porque, precisamente les va a ser muy útil para su cometido.

La temática de este Encuentro, es las oportunidades a partir de los recursos no convencionales de hidrocarburos que, obviamente, se hace en Neuquén porque es el lugar donde más desarrollado está este tipo de reservorios.

Por todas estas razones, pido la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sapag.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Y, por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el XII Encuentro Anual SPE Student Chapters denominado “El desafío de los no convencionales”, a realizarse desde el lunes 19 al viernes 23 del mes de septiembre del año 2016 en el Salón Azul de la Biblioteca de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) de la ciudad de Neuquén, y en distintos yacimientos y bases de las distintas empresas petroleras de la zona.

Artículo 2°. Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue; a la Society of Petroleum Engineers; a los miembros de UNComa SPE Student Chapter; y al comité organizador del encuentro.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno.

Está a consideración el tratamiento en general del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por mayoría, queda sancionada la Declaración 1888.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

14

50.º ANIVERSARIO DEL MUSEO HISTÓRICO CORONEL MANUEL OLASCOAGA (CHOS MALAL) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-497/16 - Proyecto 9865)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 50.º Aniversario del Museo Histórico Coronel Manuel Olascoaga, de la ciudad de Chos Malal, creado el 4 de agosto de 1966.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Tiene la palabra, diputada Teresa.

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— Gracias, presidenta.

Un poco yo ya lo había fundamentado cuando lo presentamos... cuando lo pedí sobre tablas.

Así que, bueno, creo que quedó más que claro que estoy... lo que estoy pidiendo es el acompañamiento para declarar de interés los cincuenta años del Museo de Chos Malal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchísimas...

Sra. RIOSECO (FPN-UNE).— ... coincidiendo también, por supuesto, con el aniversario de la ciudad.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

II

Cese el estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés legislativo el 50.º Aniversario del Museo Histórico Coronel Manuel Olascoaga, de la ciudad de Chos Malal, creado el 4 de agosto de 1966.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Chos Malal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría... ¡Ah! No estamos ya.

Queda a consideración de los señores diputados...

Bueno, no aprobé en particular (*Risas*).

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Queda sancionada la Declaración 1889.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tenemos que aprobarla en particular.

Sra. SAPAG (Presidenta).— No habiendo más...

En particular no... ¡Ah! sí (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CORROZA (Secretaria).— ¡Ah! Bueno.

Sra. SAPAG (Presidenta).— La aprobamos dos veces. Sí, tiene razón (*Risas*).

Seguimos (*Dialogan varios diputados*).

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 21:47.

A N E X O

Despachos de Comisión



PROYECTO 9759
DE LEY
EXPT.E.D-385/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Mariano V. Mansilla Garodnik—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Institúyese el 18 de enero, como Día provincial de la Defensa de la Libertad de Prensa, en conmemoración del asesinato del periodista y político Abel Cháneton, y en reconocimiento a su dedicación en la búsqueda de la verdad.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 16 de junio de 2016.

Dip. Maximiliano José Caparroz
Secretario

Dip. María Laura du Plessis
Vocal

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero
Presidente

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik
Vocal

PROYECTO 9759
DE LEY
EXPT.E.D-385/16

DESPACHO DE COMISIÓN

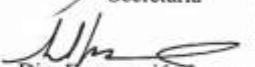
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Mariano Victorio Mansilla Garodnik, quien fuera designado por la Comisión "G".

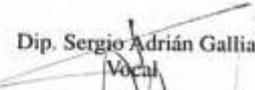
Sala de Comisiones, 5 de julio de 2016.

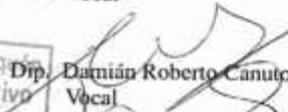

Dip. María Laura du Plessis
Secretaria


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Encarnación Lozano
Vocal


Dip. Claudio Domínguez
Vocal

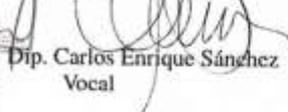

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

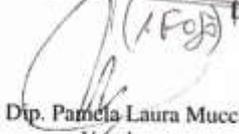

Dip. Damían Roberto Canuto
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

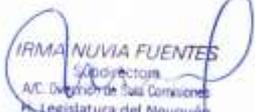

Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal


Dip. Francisco José Rols
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal


Dip. Pamela-Laura Mucci
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Suplementaria
A/C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 9789
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-414/16**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados María Ayelén Gutiérrez y Maximiliano José Caparroz—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° Que vería con agrado que la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación —en el marco de la Ley nacional 26.691, de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, y la Ley 2918, de adhesión—, realice las gestiones correspondientes con el fin de señalar el edificio Torre de Periodistas I de la ciudad de Neuquén, como Sitio de la Memoria.

Artículo 2° Comuníquese a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial, a la Asamblea por los Derechos Humanos (APDH) Delegación Neuquén, y al Sindicato de Prensa de Neuquén.

Sala de Comisiones, 30 de junio de 2016.

Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Gabriel Luis Romero

Dip. María Laura du Plessis

Dip. Encarnación Lozano

Dip. Lucía Corel Menquinez

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. María Ayelén Gutiérrez

Dip. Oscar Alfredo Smoljan

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

IRMA NILVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 9742
DE DECLARACIÓN
EX PTE. D-369/16**

DESPACHO DE COMISIÓN

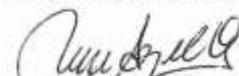
La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Alma Liliana Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 30.º Aniversario del Parque Central de la ciudad de Neuquén, a celebrarse el 20 de diciembre de 2016.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante y al Municipio de la ciudad de Neuquén.

Sala de Comisiones, 30 de junio de 2016.


Dip. María Ayelen Gutiérrez
Secretaria


Dip. Encarnación Lozano
Presidente

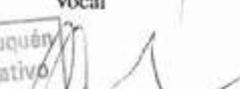

Dip. Maximiliano José Caparroz
Vocal


Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal


Dip. Gloria Beatriz Sifuentes
Vocal


Dip. Eduardo Luis Fuentes
Vocal


Dip. Sergio Adrián Galina
Vocal


Dip. Raúl Eduardo Godoy
Vocal




Dip. Santiago Leopoldo Nogueira
Vocal

Dip. Oscar Alfredo Smoljan
Vocal


Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal


Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NIVIA FUENTES
Subdirectora
A.C. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SEALA DE REPRESENTACIONES
DIP. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

| | | | |
|-------|-----|------|---|
| COPIA | INF | A.C. | — |
|-------|-----|------|---|



PROYECTO 9743
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-370/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Amalia Liliana Sapag—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la constitución de la Ruta de Integración Turística-Religiosa, entre las Repúblicas de Argentina y Chile, denominada Ruta Binacional de la Fe.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Junín de los Andes.

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2016.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Carlos Damian Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal

Dip. Alma-Liliana Sapag
Vocal

Dip. Javier Cesar Bertoldi
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
AC. Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 9527
DE RESOLUCIÓN
EX.PTE.D-159/16**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Javier César Bertoldi—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, respecto al cumplimiento de la Ley 2647, de adhesión a la Ley nacional 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial, informe los siguientes aspectos:

- a) Estado en que se encuentra la coordinación y articulación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los municipios adheridos.
- b) Funcionamiento del sistema de revisión técnica obligatoria para vehículos.
- c) Implementación del Registro Nacional de Licencias de Conducir, del Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial y del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.
- d) Implementación del Consejo Federal de Seguridad Vial.
- e) Actuaciones realizadas para detectar las contravenciones referidas a la conducción en estado de intoxicación alcohólica u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales, como falta grave.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2016.

Dip. Carlos Enrique Sánchez
Secretario

Dip. Carlos Damian Koopmann Irizar
Vocal

Dip. Ramón Ángel Soto
Presidente

Dip. Lucía Corel Menquinez
Vocal



Dip. Alma Lilitana Sapag
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi
Vocal

Dip. Francisco José Rols
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MANUELA FUENTES
Subdirectora
s/c Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DIRECCION DE COMISIONES

| COMP. | CONDICION | LIBRO | CORRECCION |
|-------|-----------|-------|------------|
| AD | IF | A.P. | - |



PROYECTO 9770
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-396/16
y Agregado
PROYECTO 9776
DE DECLARACIÓN
EXPTE. D-401/16

DESPACHO DE COMISIÓN

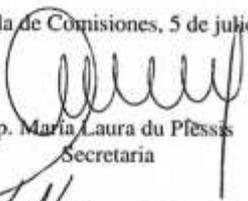
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

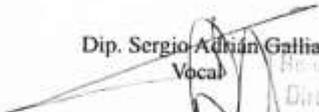
Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización y difusión de la campaña de capacitación de juicios por jurados "Yo Jurado", promovida por el Poder Ejecutivo en conjunto con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal.

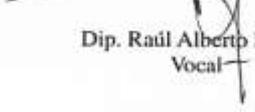
Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y al Ministerio Público Fiscal.

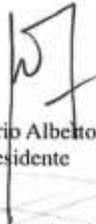
Sala de Comisiones, 5 de julio de 2016.

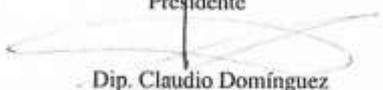

Dip. María Laura du Plessis
Secretaria

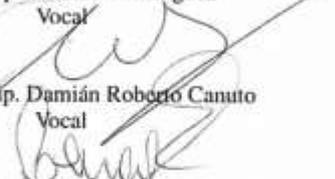

Dip. Encarnación Lozano
Vocal

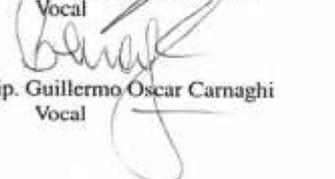

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Mario Alberto Pilatti
Presidente


Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Damián Roberto Canuto
Vocal


Dip. Guillermo Oscar Carnaghi
Vocal



Dip. Francisco José Rols
Vocal



Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal



Dip. Carlos Enrique Sánchez
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NOBIA FUENTES
Subdirectora
ATC Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

| CONF. | CONTENIDA | FECHA | COPIADOR |
|-------|-----------|---|----------|
| MP | IF |  | |

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la XXX Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén, organizada por la Asociación Civil San Cayetano, la que tendrá lugar el 7 de agosto del corriente año en la ciudad de Zapala.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y a la Asociación Civil San Cayetano.

RECINTO DE SESIONES, 27 de julio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el XII Encuentro Anual SPE Student Chapters denominado “El desafío de los no convencionales”, a realizarse desde el lunes 19 al viernes 23 del mes de septiembre del 2016 en el Salón Azul de la Biblioteca de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) de la ciudad de Neuquén, y en distintos yacimientos y bases de las distintas empresas petroleras de la zona.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue; a la Society of Petroleum Engineers; a los miembros de UNComa SPE Student Chapter; y al comité organizador del encuentro.

RECINTO DE SESIONES, 27 de julio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 50.º aniversario del Museo Histórico Coronel Manuel Olascoaga, de la ciudad de Chos Malal, creado el 4 de agosto de 1966.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Chos Malal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal.

RECINTO DE SESIONES, 27 de julio de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 9848
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-478/16

NEUQUÉN, 5 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente proyecto que declara de interés del Poder Legislativo el proyecto de construcción del Museo Arqueológico Andino Norpatagónico “Newen Antug” para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto de construcción del Museo Arqueológico Andino Norpatagónico “Newen Antug” que se situará en la localidad de San Martín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Fundación de Historia Natural Félix de Azara y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

FUNDAMENTOS

El Museo Arqueológico Andino Norpatagónico es una iniciativa que cuenta con el impulso y la financiación de la Fundación de Historia Natural Félix de Azara. Es una propuesta novedosa que tiene por objetivo la transferencia del conocimiento científico resultado de una década de investigaciones arqueológicas y etnográficas en la región por parte del Proyecto Arqueológico Lanín-Collón Curá (PALC), a cargo del arqueólogo Alberto Enrique Pérez y colaboradores. Más de 40 artículos científicos durante este tiempo han sido publicados en revistas especializadas de diversas partes del mundo. El nuevo conocimiento abarca el arte rupestre, la tecnología de la piedra, de la alfarería, de la metalurgia, los patrones de asentamiento, costumbres funerarias, bioantropología, arqueoastronomía, biotecnologías antiguas, aspectos rituales, los sistemas de armas, la alimentación (animal y vegetal) y el clima, entre otros, reflejando su importancia y a la vez la singularidad del pasado en la cuenca Lácar y sus alrededores. Producto de las primeras excavaciones sistemáticas en el área se han recuperado las piezas de un rompecabezas con los que, poco a poco, los científicos han comenzado a dar forma a la historia de los últimos 11.000 años de la región. Si bien queda aún mucho por hacer y descubrir, los arqueólogos ya han podido proponer y caracterizar una forma de vida boscosa y lacustre poco conocida para la Patagonia en general, pero que se extiende entre la seguidilla de lagos norpatagónicos a ambos márgenes de la Cordillera de los Andes desde hace milenios.

El origen del nombre

Su objetivo principal es el registro arqueológico de estos ambientes lacustres y boscosos, muy poco conocidos, pero que hacen a una identidad regional a valorar. Newen Antug significa en idioma *chezungun* “fuerza del sol”. Es el topónimo de un sector de la ladera del cordón Chapelco frente a la naciente del lago Lácar, sector que se caracteriza por ser el lugar que recibe más carga de insolación

anual, y que ha sido recurrentemente utilizada en el pasado. El yacimiento arqueológico Newen Antug es uno de los sitios a cielo abierto más importantes del ámbito boscoso y lacustre, tiene una antigüedad de 880 años antes del presente y ha sido ocupado como asentamiento residencial por poblaciones de la denominada Tradición Arqueológica de los Bosques Templados (Pitrén, Periodo Alfarero Temprano), para luego conformar el más importante espacio formal de entierros humanos conocido de sociedades portadoras de la Tradición Bícroma Rojo sobre Blanco en Argentina (El Vergel-Valdivia, Periodo Alfarero Tardío), y último asentamiento de las jefaturas indígenas autónomas de la cuenca Lácar. Ya que allí, según describe el perito Francisco P. Moreno, tenía su asentamiento el *longko* o cacique Bartolomé Curruhuinca o Treu-Pan.

Un espacio para la ciencia

El museo contará con un espacio dedicado a la protección de bienes patrimoniales arqueológicos de la región. Una sala de conservación especial, a disposición para poner en resguardo y realizar la curaduría y conservación de artefactos recuperados durante trabajos de investigación y colecciones museográficas aún mantenidas precariamente en posesión de diferentes organismos estatales e incluso de particulares, con el objeto de resguardar y proceder al registro único de estos bienes según normativas vigentes. Pero al mismo tiempo estará equipado para realizar tareas de investigación.

Otro espacio fundamental será el laboratorio de investigación, donde los diferentes artefactos, tanto producto de investigaciones científicas, como aquellos que han estado durante décadas dedicados a exhibiciones, serán la materia prima para las más rigurosas pericias científicas. Este laboratorio contará con el personal científico y técnico, equipamiento de última generación, convenios con diversas instituciones para realizar estudios. Además contará con una biblioteca especializada en la materia, la cual será actualizada permanentemente. Los resultados de estos trabajos serán publicados en diferentes soportes y formatos, manteniendo los estándares de rigurosidad académica y la excelencia en la divulgación de la ciencia.

Un espacio para el conocimiento y la recreación

La creación de un espacio museográfico moderno y novedoso, que presenta como primera etapa 600 m² de superficie, no tiene precedentes en la Región de los Lagos andino-norpatagónicos. San Martín de los Andes es parte y cabecera junto a San Carlos de Bariloche de un circuito turístico regional y componente de otro mayor de carácter binacional a partir de su integración con el corredor de los lagos trasandinos y su centro turístico en Valdivia, Chile. Además de un espacio para el conocimiento en general, se transforma en una alternativa y renovación a la oferta turística centrada en los recursos naturales y actividades deportivas derivadas de los mismos. Incorporando al patrimonio cultural, de gran demanda por el turismo nacional y extranjero, como producto original.

El museo contará con una exposición de tipo permanente sobre la historia del poblamiento de los bosques andino-norpatagónicos, y exposiciones temporarias dentro y fuera de sus instalaciones edilicias. La exposición permanente planteará cronológicamente un paseo de 11.000 años que dé cuenta de las distintas formas de experimentar, vivir y organizar el paisaje y sus recursos naturales por las poblaciones humanas. En forma didáctica mostrando desde su temprana convivencia con perezosos terrestres gigantes hace más de 10.000 años entre retrocesos y avances glaciares; el poblamiento regional hace 1.000 años con una forma de vida recolectora, cazadora, pescadora y con prácticas agrícolas poco conocidas, que incluyen la distribución más austral preincaica del maíz en el continente americano. Para luego mostrar los diversos procesos de etnogénesis producto del contacto con el mundo colonial, y la situación de las comunidades originarias previa a la ocupación del territorio por parte del Estado nacional. El recorrido culminará con el panorama sociocultural actual de los pueblos originarios de la cuenca Lácar, como un espacio para la reflexión y la interculturalidad.

Honorable Legislatura del Neuquén

En las muestras temporarias se expondrán los novedosos descubrimientos del equipo de investigación del museo, los que luego actualizarán la exposición permanente. También se presentarán exhibiciones temáticas, alegóricas a sucesos históricos o conmemoración de relevancia etnohistoria y social local y regional. Además recibiremos muestras itinerantes de instituciones nacionales y extranjeras por medio de convenios existentes.

Por todo lo expuesto, les solicitamos el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 5 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle, tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que busca instituir un marco legal integral, que establezca los derechos de los y las jóvenes, las obligaciones del Estado provincial para garantizar y promover su ejercicio efectivo; y dotar de estabilidad, articulación, institucionalidad y recursos a las políticas de juventudes, incorporando en este proceso su participación social activa.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS JUVENTUDES

TÍTULO I

Artículo 1° **Objeto y finalidad de la Ley.** La finalidad de la presente Ley es establecer el marco jurídico e institucional que oriente las acciones del Estado provincial y de la sociedad, en el reconocimiento de los derechos, deberes y garantías de los y las jóvenes, como así también la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven y su vinculación a la participación activa en todos los ámbitos de la vida. Los derechos y garantías de esta Ley son complementarios a los ya reconocidos en el ordenamiento jurídico provincial, nacional y los tratados internacionales ratificados por la República Argentina.

Artículo 2° **Sujetos.** Son sujetos de esta Ley todos los y las jóvenes habitantes de la Provincia del Neuquén, cuyas edades se encuentren comprendidas entre los dieciséis (16) y treinta y cuatro (34) años, siendo titulares de los derechos que esta Ley reconoce contemplando todas las diversidades, sin distinciones de origen, género, opción sexual, credo, condición familiar, social, cultural, económica, étnica, ideológica, de opinión o cualquier otra circunstancia o condición personal.

Artículo 3° **Objetivos.** Los objetivos de la Ley son:

- a) Regular, garantizar y promover los derechos de los y las jóvenes.
- b) Favorecer la participación política, social, cultural y económica de la población joven en condiciones de equidad y solidaridad.
- c) Garantizar la existencia de una institucionalidad pública que elabore e implemente de forma participativa, políticas públicas dirigidas a la población joven para lograr su desarrollo integral.

Artículo 4° **Titularidad de los derechos.** Los y las jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional, en los tratados internacionales, en los acuerdos ratificados por la República Argentina y en el marco jurídico provincial. Los derechos de la población joven son irrenunciables, inalienables, indelegables, indivisibles e interdependientes.

TÍTULO II

DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES

Artículo 5° **Educación.** Todo habitante del territorio provincial de entre dieciséis (16) y treinta y cuatro (34) años tiene derecho a la educación como un proceso de aprendizaje que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informal, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de la persona joven. Los y las jóvenes tienen el derecho de acceder a un sistema educativo público, gratuito y de calidad en todos sus niveles y modalidades sin que para ello se pueda establecer limitación alguna. El Estado generará acciones para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de violencia en la educación, así como también los castigos físicos o psicológicos, institucionales o personales y las sanciones disciplinarias crueles, inhumanas o degradantes.

Artículo 6° **Formación y capacitación laboral.** Los y las jóvenes tienen derecho a la formación profesional y técnica y a la capacitación laboral, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al trabajo o la mejora de sus condiciones; así como a la formación en oficios y al acompañamiento de la terminalidad educativa en todos los niveles.

Artículo 7° **Salud.** Los y las jóvenes tienen derecho a una salud integral y de calidad, orientada hacia sus necesidades específicas, y al acceso a los servicios de atención primaria de la salud.

Artículo 8° **Salud reproductiva.** Los y las jóvenes tienen derecho a la educación sexual y reproductiva y a la protección integral contra los abusos sexuales, así como el derecho a decidir respecto del desarrollo pleno de su sexualidad, reproducción y, en su caso, una maternidad y paternidad responsables.

Artículo 9° **Tratamiento y prevención del uso de sustancias legales e ilegales.** Es derecho de todo joven contar con asistencia, acompañamiento y tratamiento frente al uso problemático de sustancias legales e ilegales.

Artículo 10° **Trabajo.** Todo joven que habite la Provincia del Neuquén sin importar su sexo o su lugar de residencia dentro del país tiene derecho al empleo así como a las condiciones de trabajo en igualdad de oportunidades, tanto en lo relativo a la inserción, remuneración y promoción; así como a que existan programas que promuevan el trabajo decente, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a la población joven desempleada.

Artículo 11 **Seguridad social y derechos laborales.** Los y las jóvenes tienen derecho a la seguridad social y a los derechos laborales, sin ningún tipo de discriminación, a fin de conformar la garantía de disfrutar plenamente de los beneficios que brindan los mismos.

Artículo 12 **Participación política.** Los y las jóvenes de la Provincia del Neuquén tienen los siguientes derechos:

- a) Derecho al goce y ejercicio de su ciudadanía, reconociéndolos sin distinción alguna como sujetos de derecho y agentes estratégicos del desarrollo provincial.
- b) Derecho a la participación política y democrática, a ser tomados en cuenta por parte del Gobierno provincial y los gobiernos locales, en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes, proyectos y acciones.
- c) Derecho a la participación efectiva, en todos los ámbitos de la vida provincial, de las personas jóvenes con discapacidad.
- d) Derecho a la paz y a una vida sin violencia, así como a que se les garantice el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana, contra cualquier tipo de abuso.

- e) Derecho a la Justicia, el cual comprende el derecho a la denuncia, audiencia, defensa, a un trato justo y digno, de conformidad con el debido proceso.
- f) Derecho a la igualdad en el disfrute de la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de acción, de religión o creencias, de expresión, de opinión, de asociación, de libre circulación y de participación activa en la política y el desarrollo.
- g) Derecho a la identidad propia.
- h) Derecho a la libertad de opinión, expresión e información.
- i) Derecho a la libertad de reunión y asociación, así como a constituir y participar en organizaciones.
- j) Derecho a formar parte activa de una familia que los apoye, estimule y reconozca como sujetos de derechos, promoviendo su educación y orientación, con relaciones donde prime el afecto, la formación en valores, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros; así como el derecho a ser protegidos de todo tipo de maltrato o violencia familiar.

Artículo 13 Deporte y recreación. El deporte, la recreación, el descanso y el esparcimiento son derechos de todos los y las jóvenes como parte del desarrollo y la salud integral.

Artículo 14 Cultura. Los y las jóvenes tienen derecho al desarrollo cultural como parte de la garantía a la propia identidad, la libre creación y expresión, y al acceso, disfrute y respeto de la producción artística y el patrimonio cultural.

Artículo 15 Vivienda. Los y las jóvenes tienen derecho a tener una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones de familia y comunidad.

Artículo 16 Ambiente. Derecho a disfrutar de un ambiente saludable y a vivir en un ambiente natural, sano y equilibrado, ecológicamente sustentable y adecuado para su desarrollo.

TÍTULO III

DEBERES DEL ESTADO

Artículo 17 Pautas de las políticas públicas. Las políticas públicas de la juventud se elaborarán de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Coordinación con organismos especializados de las políticas públicas de juventud.
- b) Promoción de la perspectiva juvenil o enfoque generacional en las políticas públicas, a fin de que las acciones sean inclusivas de todos los sectores sociales.
- c) Construcción de ciudadanía democrática. Fomento a la participación juvenil con valores de solidaridad, equidad, memoria e identidad nacional.
- d) Asignación del rol activo para la juventud a fin de enriquecer el ciclo de elaboración de las políticas.
- e) Fortalecimiento del rol de los organismos de aplicación de los planes y programas específicos de las diversas políticas.
- f) Articulación interinstitucional de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil.
- g) Organización y articulación de las políticas con enfoque federal y local.
- h) Promoción de redes intersectoriales locales.
- i) Fomento a la constitución y el desarrollo de organizaciones para la defensa y protección de los derechos de la juventud.
- j) Contar con diagnósticos previos, precisos y rigurosos sobre la realidad de cada región de nuestro país, a través de estudios e investigaciones que orienten en líneas de acción estratégicas.

Artículo 18 Participación juvenil en las políticas públicas. Los y las jóvenes tienen derecho a participar en el diseño y evaluación de las políticas públicas específicas.

Artículo 19 Educación. El Estado garantizará a los y las jóvenes el acceso, la permanencia y el egreso al Sistema de Educación Pública, en todos sus niveles. Fomentará y garantizará el ingreso al Sistema de Educación Superior, sea terciario o universitario.

Artículo 20 Deserción estudiantil. El Estado planificará y desarrollará políticas integrales que eliminen las causas de deserción estudiantil y garanticen el ingreso al Sistema de Educación. Asimismo, facilitará el acceso a la terminalidad educativa, la educación nocturna y a la educación a distancia mediante el uso de la informática y de cualquier otro instrumento que fortalezca los estudios no presenciales.

Artículo 21 Inclusión digital. Se garantizará el acceso de todos los y las jóvenes a los mejores recursos tecnológicos y a la información.

Artículo 22 Promoción de valores. El Estado promoverá el desarrollo de programas educativos, investigaciones y materiales didácticos en ámbitos no atendidos por el Sistema Educativo formal, con el objetivo de crear ciudadanos comprometidos con su patria, promover valores solidarios, dotar de formación técnica y de hábitos saludables a los jóvenes.

Artículo 23 El Estado fomentará en todo el Sistema Educativo, mediante programas especiales el abordaje de las siguientes temáticas: Soberanía Nacional - Derechos Humanos - Educación sexual y reproductiva - Violencia contra las mujeres y estereotipos de género - Prevención de los trastornos alimentarios - Valores solidarios.

Artículo 24 Educación en contexto de encierro. El Estado a través de sus dependencias promoverá el acceso a la educación y al trabajo del joven imputado, detenido o condenado por la comisión de algún hecho punible.

Artículo 25 Salud. El Estado garantizará a los y las jóvenes el derecho a una vida saludable mediante políticas sanitarias integrales y en constante articulación con las organizaciones sociales y de la sociedad civil. Acompañará y promocionará información sobre salud sexual y reproductiva, con el objetivo de lograr una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsables, sanas, voluntarias y sin riesgos.

Artículo 26 Prevención, tratamiento y rehabilitación en situaciones de adicción. El Estado proporcionará a los y las jóvenes, a través de las instituciones públicas de salud, información oportuna y veraz para el acceso a servicios de salud juvenil y otros recursos necesarios para el desarrollo de programas de prevención, curación y rehabilitación destinados a combatir las adicciones de cualquier sustancia legal o ilegal. Se llevarán adelante programas que busquen acompañar y fortalecer a diferentes organizaciones que trabajan en la temática, como dispositivos preventivos barriales, especialmente en las zonas socialmente más vulnerables. El Estado establecerá centros de recuperación para los y las jóvenes que padecen enfermedades por adicción, pudiendo acordar la creación y funcionamiento de estos establecimientos con la colaboración de organizaciones no gubernamentales.

Artículo 27 Plan de vacunación. El Estado proveerá el acceso gratuito de todos los y las jóvenes al calendario de vacunación existente.

Artículo 28 **Empleo.** El Estado promoverá y estimulará programas de empleo y formación junto a empresas, que contribuirán solidariamente a generar oportunidades de participación y desarrollo. El objetivo es generar oportunidades de inserción laboral para la población juvenil en empleos decentes e incrementar la empleabilidad joven mediante la educación general, la capacitación y la promoción de experiencias calificantes en actividades demandadas en el mercado de trabajo local.

Artículo 29 **Formación laboral.** El Estado en coordinación con las centrales sindicales, las organizaciones sociales, las organizaciones no gubernamentales y las representaciones estudiantiles, generará las herramientas para que los y las jóvenes aprendan un oficio digno y protegerá a los mismos de toda forma de discriminación, abuso o explotación en el mundo del trabajo.

Artículo 30 El Estado acompañará las iniciativas juveniles en el campo empresarial, cooperativista y laboral.

Artículo 31 El Estado implementará políticas públicas, con los siguientes beneficios:

- a) Formación profesional gratuita.
- b) Asistencia técnica y orientación profesional.
- c) Ayuda a nuevas empresas que contraten a jóvenes.

Artículo 32 **Participación política y libertad de expresión.** El Estado fomentará el derecho de los y las jóvenes a participar activamente en experiencias sociales y políticas sin ningún tipo de persecución o discriminación así como también garantizará la libre expresión de los y las jóvenes fomentando medios alternativos de comunicación.

Artículo 33 **Discriminación.** El Estado velará por la eliminación de estereotipos que operan en el ámbito social, en función de la edad, del género o de otras circunstancias personales, sociales o económicas que generan o promueven situaciones de desigualdad.

Artículo 34 **Derechos Humanos.** El Estado arbitrará los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos, impidiendo cualquier tipo de abuso por parte de las Fuerzas de Seguridad hacia los sectores juveniles.

Deporte y Cultura. El Estado garantizará la creación de espacios integrales deportivos y culturales destinados a los y las jóvenes, incluyendo en éstos actividades que fomenten las diferentes expresiones de la cultura popular y la posibilidad de esparcimiento y recreación.

Artículo 35 El Estado fomentará la participación plena de los y las jóvenes en los ámbitos social, económico, cultural, artístico y político. Promoverá también sus iniciativas en acciones solidarias, así como la conformación y desarrollo de organizaciones juveniles que construyan ciudadanía y fomenten valores democráticos de inclusión social.

Artículo 36 **Vivienda.** El Estado propiciará políticas de acceso a la vivienda, planes de urbanización y de mejoras de hábitat urbano que den cuenta de la problemática de los y las jóvenes y sus familias.

Artículo 37 **Acceso a la tierra.** El Estado promoverá la regularización y priorización al acceso y a la tenencia de las tierras para los jóvenes campesinos y pueblos originarios de nuestro país.

TÍTULO IV

INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 38 Créase los siguientes organismos a fin de garantizar la instrumentación y aplicación de la presente Ley:

- a) Consejos Municipales de las Juventudes.
- b) Registro de Organizaciones de las Juventudes.
- c) Defensor de los Derechos de las Juventudes.

CAPÍTULO I

CONSEJOS MUNICIPALES DE LAS JUVENTUDES

Artículo 39 Establécese el vínculo entre los Consejos Municipales de las Juventudes con la Dirección Provincial de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud.

Artículo 40 **Funciones.** Para el cumplimiento de su cometido cada Consejo Municipal de las Juventudes deberá ejercer las siguientes funciones:

- a) Funcionar de manera interrelacionada con los demás Consejos Municipales de las Juventudes.
- b) Promover y facilitar el acceso y la difusión de las políticas provinciales de la Juventud en los ámbitos locales.
- c) Asesorar, de manera no vinculante, a los organismos municipales en materia juvenil.
- d) Consensuar, formular y evaluar políticas públicas en materia de juventud que guardan coincidencia con las realidades y necesidades de la Provincia.
- e) Realizar periódicamente foros de participación que incluyan a todos los sectores juveniles de la Provincia.
- f) Fomentar la participación ciudadana en la juventud.

CAPÍTULO II

REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LAS JUVENTUDES

Artículo 41 Considerárese como organización juvenil un grupo o asociación compuesto por jóvenes que tengan un fin común estén o no registrados legalmente como tales.

Artículo 42 Requisitos. Contar con un mínimo de diez (10) miembros, tener un referente o titular y explicitar un fin específico por el cual se organizan.

CAPÍTULO III

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS JUVENTUDES

Artículo 43 El objetivo del defensor de los derechos de las juventudes, será la defensa de los derechos, garantías y prerrogativas consagradas en beneficio de los y las jóvenes, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Artículo 44 El defensor de los derechos de las juventudes será propuesto y designado por el voto popular de la ciudadanía.

Artículo 45 **Requisito y duración.** Para ser defensor de los derechos de las juventudes, se deberá acreditar idoneidad para el cargo. La duración en el cargo será de cuatro (4) años.

Artículo 46 Requisitos para su elección. El defensor de los derechos de las juventudes, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser neuquino o tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la Provincia.
- b) Acreditar idoneidad en la protección de los derechos de las juventudes mediante la certificación de estudios o trabajo en alguna de las áreas vinculadas a las juventudes.
- c) No ser mayor de treinta y cuatro (34) años.

Artículo 47 Serán sus funciones:

- a) Promover las acciones para la protección de los Derechos de las Juventudes.
- b) Interponer acciones para la protección de los Derechos de las Juventudes en cualquier juicio, instancia o tribunal.
- c) Velar por el efectivo respeto de los derechos y garantías legales asegurados a las juventudes, promoviendo las medidas judiciales y extrajudiciales del caso. Para ello puede tomar las declaraciones del reclamante, entenderse directamente con la persona o autoridad reclamada y efectuar recomendaciones con miras a la mejoría de los servicios públicos y privados de atención de las juventudes, determinando un plazo razonable para su perfecta adecuación.
- d) Evaluar acciones con miras a la aplicación de las sanciones por infracciones cometidas contra las normas de protección de las juventudes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del infractor, cuando correspondiera.
- e) Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a las juventudes y a sus familias, a través de una organización adecuada.
- f) Asesorar a las juventudes y a sus familias acerca de los recursos públicos, privados y comunitarios, donde puedan recurrir para la solución de su problemática.
- g) Intervenir en la instancia de asesoramiento de mediación o conciliación.

Artículo 48 Adjuntos. A propuesta del defensor de los Derechos de las Juventudes podrá designarse un (1) adjunto que auxiliará a aquél en el ejercicio de sus funciones, pudiendo además, remplazarlo en caso de cese, muerte, suspensión, imposibilidad temporal en el orden en que fuesen designados.

Artículo 49 El defensor de los Derechos de las Juventudes cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia.
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato.
- c) Por incapacidad sobreviniente o muerte.
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso.
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo.

Artículo 50 Obligación de colaborar. Todas las entidades, organismos y personas jurídicas, ya sean públicas o privadas, y las personas físicas están obligadas a prestar colaboración en los requerimientos del defensor de los Derechos de las Juventudes con carácter preferente y expedito.

Artículo 51 Los gastos del funcionamiento administrativo del defensor de los Derechos de las Juventudes serán solventados por la partida presupuestaria establecida por la presente Ley.

TÍTULO IV

FINANCIAMIENTO

Artículo 52 **Presupuesto.** Fíjase el control participado de la partida presupuestaria por parte de las autoridades de aplicación.

Artículo 53 **Autoridad de aplicación.** Establécese una autoridad compartida y participada entre los Consejos Municipales de las Juventudes y la Dirección Provincial de Juventud.

Artículo 54 A los fines del financiamiento de la presente Ley, destínase el cero coma uno por ciento (0,1%) del total de la suma recaudada en concepto de regalías hidrocarburíferas, renta proveniente de la actividad hidrocarburífera de la Provincia para la ejecución de la partida presupuestaria. El Poder Ejecutivo provincial deberá incluir en el correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto las partidas necesarias para su implementación.

Artículo 55 Asegúrase como deber del Estado provincial garantizar la entrega de la partida presupuestaria a los organismos correspondientes y realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56 Invítase a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 57 Derógase toda normativa que se oponga a las prescripciones de la presente.

Artículo 58 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Tenemos el agrado de dirigirnos a vuestra Honorable Cámara con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley que busca instituir un marco legal integral, que establezca los derechos de los y las jóvenes y las obligaciones del Estado provincial para garantizar y promover su ejercicio efectivo; y dotar de estabilidad, articulación, institucionalidad y recursos a las políticas de juventudes, incorporando en este proceso su participación social activa. Se reconoce como juventud a la etapa de la vida de una persona entre los dieciséis y treinta y cuatro años. Si bien este recorte delimita una población bajo un criterio demográfico, se entiende que este colectivo se constituye en un contexto sociohistórico particular que le da entidad como grupo social; y de modo relacional, diferenciándose de otros grupos etarios como son los niños, adultos y adultos mayores. Se hace referencia a las juventudes en plural como afirmación de la heterogeneidad en oposición al discurso homogeneizador que ha primado durante muchos años en el diseño de políticas públicas, y que articula uno de los significados más reproducidos en torno a las juventudes, dejando de lado las diferentes trayectorias de vida, problemáticas y desafíos particulares de los y las jóvenes.

Sobre este universo social tan diverso y heterogéneo aún persiste la visión conservadora de la juventud como sujeto a disciplinar o reprimir. Con la frecuente complicidad de los medios de comunicación, este discurso se expresa en las representaciones que se focalizan reiteradamente en las conductas “desviadas” de un sector de jóvenes, y en su asociación con actos de violencia e inseguridad, conductas de riesgo, consumo de drogas, sexualidad irresponsable y otras formas de estigmatización. Aunque se basan en un enfoque simplista, suelen ser replicadas en diversas esferas convirtiéndose en un sentido común que obstaculiza el abordaje desde la perspectiva de la promoción de derechos, reduciendo las políticas de juventud a un diseño e implementación

exclusivamente destinados a “solucionar” esos “problemas” vía sistema penal. En contraposición a las ideas sesgadas e intencionales del sentido común, en primer término este proyecto incorpora las propuestas internacionales que se han llevado a cabo en materia de derechos y políticas públicas en los últimos años. En este sentido, puede mencionar la “Declaración de Lisboa” (1 Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, 1998), el “Foro Mundial de Juventud” (ONU, 1998), la “Carta Iberoamericana de Derechos de la Juventud” (11 Conferencia Mundial de Ministros Responsables de Juventud, 1999) y la “Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes” (Organización Iberoamericana de la Juventud –OIJ–, 2005).

En un segundo orden, esta Ley también reconoce antecedentes legislativos nacionales que se han promulgado durante los últimos doce años en el marco de un proyecto político de ampliación de derechos e inclusión social tales como el programa PROGRESAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina) que se orienta a promover el estudio y mejorar las condiciones de empleabilidad de los y las jóvenes de entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años. Esta política se suma a una multiplicidad de herramientas de promoción como la Asignación Universal por Hijo para los jóvenes menores de dieciocho años en situación de vulnerabilidad, el FINES Ley 26.206, que promueve la finalización de los estudios secundarios de los mayores de dieciocho años, la Ley de Centros de Estudiantes, Ley 26.877 que promueve la participación de los estudiantes en sus instituciones educativas; la Ley de Voto Joven Ley 26.774 a partir de la cual los jóvenes desde los dieciséis (16) años pueden votar para elegir a sus representantes; la Ley 27.002 que instaura el 16 de septiembre como el Día Nacional de la Juventud, en conmemoración a la “Noche de los Lápices”, etcétera. Finalmente, los lineamientos de este proyecto fueron debatidos de manera participativa y federal a lo largo y a lo ancho de la provincia en “Foros Regionales de Promoción e Incentivo de las Juventudes” durante todo el año. Este trabajo permanente con la comunidad neuquina apuntó a identificar la diversidad de realidades y problemáticas que coexisten en nuestra Provincia con la finalidad de generar un marco legal de promoción e incentivo que garantice el acceso de todos los y las jóvenes a derechos sociales fundamentales y a los espacios de participación que conviertan a las juventudes en sujetos protagonistas de las transformaciones sociales. En un contexto político, económico y social en el cual derechos sociales fundamentales están siendo vulnerados casi sistemáticamente adquiere sentido la sanción de una Ley de Promoción e Incentivo de las Juventudes para consolidar y fortalecer el proceso de avance en la promoción de los derechos de los y las jóvenes conquistados en los últimos años. Por ello, la presente ley tiene por finalidad establecer el marco jurídico e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad, en el reconocimiento de los derechos, deberes y garantías de los y las jóvenes, como así también la implementación de políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven y su vinculación a la participación activa en todos los ámbitos de la vida social. Los derechos y garantías de esta ley son complementarios a los ya reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y los tratados internacionales ratificados por la República Argentina. Para lograrlo es necesario institucionalizar mediante la creación de organismos provinciales de Promoción e Incentivo de las Juventudes que centralicen, jerarquicen y articulen las políticas públicas en materia de juventud a partir de una perspectiva federal.

En virtud de lo considerado, el Proyecto de Ley que se remite a la Honorable Legislatura establece lo siguiente: los derechos de la población joven son irrenunciables, inalienables, indelegables, indivisibles e interdependientes.

Los objetivos de la Ley son:

- a) Regular, garantizar y promover los derechos de los y las jóvenes.
- b) Favorecer la participación política, social, cultural y económica de la población joven en condiciones de equidad y solidaridad.
- c) Garantizar la existencia de una institucionalidad pública que elabore e implemente de forma participativa, políticas públicas dirigidas a la población joven para lograr su desarrollo integral.

Se establecen como Derechos de los y las Jóvenes los siguientes: Educación - Formación y Capacitación Laboral - Salud - Salud Reproductiva - Tratamiento y Prevención ante el uso problemático de sustancias legales e ilegales - Trabajo - Seguridad Social y Derechos Laborales Deporte y Recreación - Cultura - Vivienda y Ambiente.

Asimismo, se establece el derecho a la participación política, consagrándose que los jóvenes y las jóvenes de este país tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Derecho al goce y ejercicio de su ciudadanía, reconociéndolos sin distinción alguna como sujetos de derecho y agentes estratégicos del desarrollo nacional.
- b) Derecho a la participación política y democrática, a ser tomados en cuenta por parte del gobierno central y los gobiernos locales, en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes, proyectos y acciones dirigidas hacia la población joven.
- c) Derecho a la participación efectiva, en todos los ámbitos de la vida nacional, de las personas jóvenes con discapacidad.
- d) Derecho a la paz y a una vida sin violencia, así como a que se les garantice el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana, contra cualquier tipo de abuso. Se dispone que las Políticas Públicas de la juventud serán elaboradas de acuerdo a las pautas que se detallan en el texto de la Ley.

Asimismo, se establecen los deberes del Estado respecto de la participación juvenil en las políticas públicas, de la educación, de la deserción estudiantil, de la inclusión digital y de la promoción de valores. El Estado fomentará en todo el Sistema Educativo, mediante programas especiales el abordaje de las siguientes temáticas: Soberanía Nacional - Derechos Humanos Educación sexual y reproductiva - Violencia contra las mujeres y estereotipos de género - Prevención de los trastornos alimentarios y valores solidarios. Se establecen disposiciones relativas a la promoción por parte del Estado de: la educación en contexto de encierro, el acceso a la Salud, a la prevención, tratamiento y rehabilitación de jóvenes en situaciones de adicción, del acceso gratuito al Plan de Vacunación, a la promoción y estimulación de Programas de Empleo y Formación Laboral, de iniciativas juveniles en el campo empresarial, cooperativista y laboral, implementación de políticas públicas con diversos beneficios, de la participación política y libertad de expresión, de la eliminación de formas de discriminación, garantía del cumplimiento de los Derechos Humanos, del deporte y la cultura, promoción del acceso a la vivienda y a la tierra. Se establecen los siguientes Organismos de Promoción e Incentivo de las Juventudes:

- a) Consejos Municipales de las Juventudes.
- b) Defensor de los Derechos de las Juventudes.
- c) Registro de Organizaciones de las Juventudes.

Se prevé que la presente Ley regirá en todo el territorio de la Provincia del Neuquén y sus disposiciones son de orden público y de interés social, sin perjuicio de las facultades municipales.

En virtud de los fundamentos expuestos precedentemente, se solicita a esta Honorable Cámara tenga a bien considerar el tratamiento y la posterior aprobación del siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.
Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 29 de junio de 2016^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Eríjase en la Rotonda del Criancero de Andacollo, un monumento homenaje a los productores trashumantes.

Artículo 2º Prográmase su inauguración para fecha anterior al 1 de noviembre de 2016, mes en que comienzan los arreos a la veranada.

Artículo 3º Impútase el gasto demandado al Presupuesto de la Honorable Legislatura.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al ministro de Producción y Turismo, y a la Municipalidad de Andacollo.

FUNDAMENTOS

La Rotonda los Crianceros fue denominada así por Ordenanza 2050/14 del Concejo Deliberante de Andacollo y se encuentra ubicada sobre la Ruta provincial 43 y Ruta provincial 39, lindante al camping municipal Severino Ortega de esa localidad.

En el mencionado espacio confluyen las rutas que van a las localidades como Los Guañacos, Los Miches, Las Ovejas y parajes aledaños. No obstante la importancia en la organización del tránsito, fue intención de los ediles de Andacollo que dicha rotonda constituya un homenaje a los crianceros, por la loable actividad que realizan.

La producción del chivito criollo del norte neuquino es desarrollada por más de 1.000 familias de pequeños productores, en un área que abarca aproximadamente 25.000 km² y constituye la principal actividad económica genuina de la región, siendo además reconocida por la calidad de su carne a nivel regional, nacional e internacional.

Los meses de noviembre y diciembre, así como los meses de marzo y abril, el paisaje natural del norte neuquino es modificado por el tránsito de diversos grupos de crianceros arreando sus piños, como denominan tradicionalmente al rebaño caprino, que viajan de internada a veranada y viceversa, en un sistema de producción trashumante. Muchos de esos arreos pasan indefectiblemente por la mencionada rotonda.

El conjunto de actividades que implica la cría del caprino neuquino criollo, el tipo de pastoreo sobre pastizales naturales, la trashumancia y el manejo estacional de los piños hacen que este producto típico sea único y reconocido por la calidad de su carne a nivel regional, nacional e internacional.

^(*) Ingresado el 06/07/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Por ser esta actividad un emblema cultural del norte de la Provincia, por el aporte vital que hace a la economía regional y por el sacrificio que implica este modo de producción, es que solicitamos a este Cuerpo de legisladores acompañar el presente proyecto que tiene como único propósito homenajear a las familias crianceras y materializar en un monumento nuestro reconocimiento como representantes del pueblo neuquino.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César - PARRILLI, Nanci María Agustina CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, por el cual se expresa que vería con agrado que el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, a cargo del Prof. Gustavo Alcaraz, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, señalice con una cruz y con un cartel acompañado de una leyenda alusiva, el lugar donde se ubica la fosa común que contiene los restos de las ocho personas fugadas de la Unidad Carcelaria N.º 9 y asesinadas en el paraje Zainuco, en las postrimerías del mes de mayo de 1916, en las cercanías de la ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, a cargo del Prof. Gustavo Alcaraz, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, señalice con una cruz y con un cartel acompañado de una leyenda alusiva, el lugar donde se ubica la fosa común que contiene los restos de las ocho personas fugadas de la Unidad Carcelaria N.º 9 y asesinadas en el paraje Zainuco, en las postrimerías del mes de mayo de 1916, en las cercanías de la ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Pasaron cien años de la denominada “Masacre de Zainuco”, hechos que tuvieron repercusión en todo el país en los diarios de mayor trascendencia nacional, por la labor del periodista Abel Cháneton.

“Fue una represión ilegal por parte del Estado (...) Hubo una matanza en Aguada del Saino” sostuvo la subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia, Dra. Alicia Comelli, al ser consultada sobre lo sucedido en el paraje Zainuco. La funcionaria reconoció que fue un crimen, que fue ilegal, que se pretende señalar el lugar y además indicó que: *“los incidentes están probados como tales, que hubo ocho muertos, y las circunstancias nos plantean que hubo una matanza en Aguada del Saino (...) Es un hito, un hecho emblemático, una represión ilegal por parte del Estado”*⁽¹⁾ agregó.

El periódico 8300 relata que: *“A fines de mayo de 1916 el comisario Adalberto Staub fusiló a ocho presos que se habían escapado de la incipiente U9. Sus cuerpos fueron enterrados en una fosa común en el lugar del asesinato (...)”*. Y continúa señalando: *“Cien años de una fosa común olvidada en el medio de la nada, a pocos kilómetros de Zapala, con apenas una cruz clavada y unas piedras marcando el terreno”*.

⁽¹⁾ Periódico 8300, “Cien años después el gobierno reconoce que ocurrió una matanza”, por Melina Fit, año 1, N.º 4, junio 2016, pág. 8.

El 25 de julio de 1904, el gobernador Bouquet Roldán autorizó el traslado de la cárcel con el nombre de Prisión Regional del Sur, U9⁽²⁾, a la nueva capital provincial, ubicada en la confluencia de los ríos Neuquén y Limay, denominada ciudad de Neuquén.

Para ubicarnos en ese tiempo de nuestra historia, transcribiremos una breve síntesis de los hechos acontecidos en el paraje Zainuco. Relatan los historiadores Sánchez y Zabala, que: *“El 23 de mayo de 1916 se fugaron más de cien presos armados de la Unidad Penal número 9 de Neuquén. (...) Los últimos 16 presos fueron capturados en Sainuco (a 78 km de Zapala) y los dividieron en dos grupos de ocho”*⁽³⁾.

Los historiadores relatan que para aquel entonces *“La Unidad 9 no tenía ni alambrados, y esto sumado a otros factores como el hacinamiento en el que vivían los presos allí alojados, la falta de alimentos, la cercanía con la frontera, fueron los detonantes suficientes para lo que luego sería uno de los acontecimientos más recordados aún en nuestra actualidad, la evasión de presos de la U9”*.

Asimismo dicen *“(...) un estado de hacinamiento que se incrementó en mayor medida luego de la llegada de un grupo de treinta y cinco procesados responsables de graves delitos y con largas condenas, procedentes del territorio de La Pampa (...)”*.

Continúan relatando que los presos se quejaron en reiteradas oportunidades por la situación carcelaria y: *“Resultaba cada vez más difícil mantener el orden en la cárcel, el espacio era reducido con relación al número de presos, los guardias se encontraban en condiciones de inferioridad, y era deficiente en general el estado del edificio. Estos eran condicionantes suficientes para tomar una serie de medidas que implementarían el orden y la disciplina en la U9. Las disposiciones no fueron adoptadas en su debido momento, lo que produjo luego la definitiva evasión de los presos (...). De los ciento sesenta penados, ciento trece se sumaron a la fuga”*.

Como consecuencia de la fuga de la U9, se produjeron hechos sangrientos como fue el asesinato del ingeniero Adolfo Plottier, de quien hoy una ciudad de la Provincia lleva su nombre y culmina en Aguada del Zaino, con la ejecución de ocho de los evadidos⁽⁴⁾.

Fue Abel Cháneton quien puso en relieve los hechos trágicos, dirigía para ese entonces el diario *Neuquén* y desde allí criticó el estado de la cárcel y el trato hacia los presos. Tras la masacre de Zainuco, denunció una desmedida represión policial y criticó al gobernador Elordi y su entorno. La ciudad de Buenos Aires mediante los diarios *La Nación* (del cual Cháneton era corresponsal) y *La Razón* ya se hacía eco del escándalo de los hechos acontecidos en el sur.

Horas antes de realizar un viaje para entrevistarse con el presidente de la Nación, Hipólito Yrigoyen, Cháneton es asesinado en una presunta emboscada el 18 de enero de 1917, provocando más repercusión nacional. En este encuentro, Cháneton iba a *“denunciar el negligente accionar de la policía y la negación del Gobierno de Neuquén a investigar”*. Para ese entonces, el gobernador Elordi ya estaba debilitado luego de los sucesos de Zainuco y Cháneton se había convertido en un problema a resolver.

Tal es así, que el ministro del Interior, Ramón Gómez, calificó de deficiente y reducida la actuación policial durante los sucesos que terminaron en la muerte de Abel Cháneton.

Como así también consideró que: *“la fuga de presos fue facilitada por la deficiencia del personal, y que fue una ‘falta grave’ de la policía el permitir la fuga de presos en Sainuco y emplear luego un excesivo medio de represión para evitarla (...)”*.

Por los hechos relatados, fueron procesados el comisario Adalberto Staub y los policías actuantes en Zainuco, pero en junio de 1918, el juez Federal de Bahía Blanca sobreseyó a Staub y a todos sus colaboradores.

En la actualidad tanto al gobernador Elordi, al intendente Cháneton y al comisario Staub se los considera personajes reconocidos de la historia neuquina. Es más, Elordi y Cháneton le dan nombre a calles céntricas de la capital de la Provincia, como así también la Escuela de Cadetes de Policía se denomina, Comisario Adalberto Staub.

⁽²⁾ La Unidad 9 fue construida en el año 1911.

⁽³⁾ Sebastián Sánchez y otro, *“Trabajo de Investigación Histórica: Masacre, denuncias y asesinato”*, disponible en <http://sanchezdelintento.blogspot.com.ar/2011/08/trabajo-de-investigacion-historica.html>. Estos historiadores utilizan la denominación Zainuco y Aguada del Zaino con la letra “S” y no “Z”.

⁽⁴⁾ Los nombres de los presos fusilados fueron: Juan Cancino, Nicolás Ayacura Figueroa, Fructuoso Padín, José López, Antonio Stradelli, Tránsito Álvarez, Francisco Cerca y Desiderio Guzmán.

Sin embargo, los restos de los ocho presos muertos en Zainuco están en una fosa común y bien ha sido expresado que: *“En el medio de la nada, sin carteles ni señales, entre puestos de veranada y bosques de araucarias están enterrados los ocho presos fusilados en el paraje Zainuco. Llegar es una travesía. A cien años se mantienen, indemnes, las piedras y la cruz, únicos indicios de los restos que allí yacen (...) El poste que se vio a lo lejos es el único vestigio que quedó del cartel que alguna vez se puso como indicativo de lo sucedido. Un montículo de piedras sostiene la cruz de hierro oxidada, que reemplaza la vieja de madera. A dos metros está la fosa en cuestión: un montón de arena marcado con piedras alrededor. Botellas rotas por doquier y una vela sobre la tumba, abierta la mitad con el pabito intacto. Muestra de algún ritualismo que permite pensar al menos que alguien reza por ellos, alguien los recuerda”*⁽⁵⁾.

Hoy podemos afirmar que toda sociedad tiene el derecho a conocer la verdad de lo ocurrido en nuestro pasado y al Estado le corresponde el deber de recordar, tal como lo ha señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que fijó el contenido del derecho a la verdad y dijo: *“es el derecho que tienen las personas y la sociedad a conocer la verdad íntegra, completa y pública sobre los hechos ocurridos, sus circunstancias específicas y quiénes participaron en ellos, forma parte del derecho a reparación por violaciones a los Derechos Humanos, en su modalidad de satisfacción y garantías de no repetición. El derecho de una sociedad a conocer integralmente su pasado no sólo se erige como un modo de reparación y esclarecimiento de los hechos ocurridos, sino que tiene el objeto de prevenir futuras violaciones”*⁽⁶⁾.

También el relator de Naciones Unidas, Louis Jounet, en cuanto al derecho a saber, expresa: *“(...) es también un derecho colectivo que hunde sus raíces en la historia, para evitar que puedan reproducirse en el futuro las violaciones. Como contrapartida, al Estado le corresponde el deber de recordar (...)”*⁽⁷⁾.

Como sociedad tenemos el derecho de saber la verdad de los trágicos sucesos acontecidos en mayo de 1916 y entendemos que deben investigarse y estudiarse con rigor científico en los claustros académicos y universitarios.

Sin perjuicio de ello y con la finalidad de contribuir a la reconstrucción de nuestro pasado venimos por el presente a proponer el siguiente Proyecto de Declaración, por el cual solicitamos el señalamiento adecuado del lugar donde yacen los restos de quienes fueron en vida ocho personas fugadas de la U9, en el mes de mayo del año 1916 y fusiladas en el paraje Zainuco.

A tales efectos, solicito el acompañamiento de los demás miembros de esta Honorable Cámara.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

⁽⁵⁾ Periódico 8300, “Zainuco, un lugar preso del olvido”, por Daniel Font Thomas, año 1, N.º 4, junio 2016, pág.98.

⁽⁶⁾ CIDH, Informe N.º 37/00, 13 abril 2000, párrafo 148.

⁽⁷⁾ E/CN/Sub2/1997/20/Rev. 1. Párrafo 17.

NEUQUÉN, 6 de julio de 2016

NOTA N.º 0025/16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de Código Electoral Provincial que tiene como objeto regular los procesos electorales en el ámbito provincial, dotándolos de mayor equidad, transparencia y agilidad.

El Proyecto de Ley que se acompaña, se propone asegurar el ejercicio pleno de los derechos políticos, fortalecer las garantías electorales y la confianza ciudadana en el sistema electoral.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto establecer las bases del sistema electoral provincial, su ámbito temporal y territorial de aplicación, de conformidad con la Constitución Nacional y Provincial.

Artículo 2º Todas las personas que conforman el cuerpo electoral de la Provincia en el ejercicio de su ciudadanía tienen derecho a elegir representantes políticos, ser elegidos y ejercer cargos de representación, participar en la definición y elaboración de normas y políticas públicas, y controlar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas a sus representantes.

Artículo 3º El sufragio popular es un derecho que corresponde a todos los ciudadanos de la Provincia y una función política, que tienen el deber de cumplir con arreglo a la Constitución Provincial y a la presente Ley.

Artículo 4º El sufragio es universal, obligatorio, directo, igual, secreto, libre, personal e intransferible.

Artículo 5º Las autoridades provinciales deben suministrar a los electores toda la información que resulte necesaria para facilitar la emisión del voto, absteniéndose de obstaculizar o entorpecer la actividad de los partidos políticos o alianzas reconocidos por esta Ley.

Artículo 6º El sistema electoral de la Provincia asegura el pluralismo y la representación de las minorías en los órganos representativos.

Artículo 7° La presente Ley garantiza y respeta las autonomías municipales de la Provincia.

Artículo 8° La Justicia Electoral Provincial ejerce, en forma privativa y exclusiva, funciones jurisdiccionales, registrales, de control y de organización de los procesos electorales. Podrá requerir en todo lo atinente al desarrollo de los comicios, la colaboración y asistencia del Poder Ejecutivo provincial.

Podrá solicitar asimismo la colaboración de los partidos políticos y de la ciudadanía de conformidad con la presente Ley.

Artículo 9° La imparcialidad es la norma de conducta a la cual deben ceñirse rigurosamente todos los poderes y organismos encargados de cumplir cualquier función electoral.

Artículo 10° En caso de conflicto o duda respecto de la interpretación y aplicación de una disposición electoral se optará por aquella que represente la auténtica voluntad popular.

Artículo 11 Los partidos políticos son instrumentos necesarios y fundamentales para la formulación y realización de la política provincial. Les incumbe de manera exclusiva la nominación de candidatos para cargos públicos electivos.

Artículo 12 El sistema electoral provincial debe asegurar una participación equitativa de género en la conformación de los órganos del Estado.

Artículo 13 Los partidos políticos y el Estado provincial deben promover la participación juvenil en la vida política y garantizar la representación en los cargos públicos electivos.

Artículo 14 El Estado provincial debe adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la accesibilidad, confidencialidad e intimidad para el ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad.

TÍTULO II

ELECTORES

Artículo 15 Son electores, los ciudadanos argentinos nativos, por opción o naturalizados, desde los dieciséis (16) años cumplidos de edad, siempre que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta Ley y estén inscriptos en el Padrón Electoral.

Artículo 16 La calidad de elector, a los fines del sufragio, se prueba exclusivamente por su inclusión en el Registro Electoral Provincial.

Artículo 17 Se encuentran inhabilitados temporalmente del Registro Electoral:

- a) La persona declarada incapaz, cuando la sentencia judicial lo indique.
- b) Los soldados del Ejército, la Armada y la Aeronáutica.
- c) Los que en virtud de otras disposiciones legales se encuentren inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos.

Artículo 18 Las inhabilitaciones, serán tramitadas ante el juez electoral, de oficio o por denuncia de cualquier elector, en este caso debe ser acompañada de las pruebas o indicar dónde se encuentran las mismas.

Artículo 19 La rehabilitación para el ejercicio del sufragio deberá realizarse a instancia del elector interesado, siempre que la cesación de la causa de inhabilitación surja de las constancias que se tuvieron en cuenta al declararla.

Artículo 20 Todo elector tiene el deber de votar en las elecciones provinciales o municipales que se realicen en la Provincia. Quedan exentos:

- a) Los electores mayores de setenta y cinco (75) años.
- b) Los jueces y auxiliares que por disposición de esta Ley deban asistir a sus oficinas y tenerlas abiertas durante las horas de la elección.
- c) Los que el día de la elección se encuentren a más de doscientos (200) kilómetros del lugar donde deba emitir el sufragio. Este causal deberá responder a circunstancias imperiosas o atendibles para que puedan ser causa suficiente.
- d) Los que estuvieron enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, debidamente certificada, que les impida concurrir a los comicios.
- e) Los ciudadanos de dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad cumplidos.

Artículo 21 Ninguna autoridad estará facultada para privar de libertad al elector desde veinticuatro (24) horas antes de la elección hasta la clausura de los comicios, salvo el caso de flagrante delito o cuando existiera orden emanada de juez competente.

Artículo 22 Todo elector afectado en sus inmunidades, libertad o seguridad, o privado del ejercicio del sufragio, podrá solicitar amparo por sí o por intermedio de cualquier persona, en su nombre, por escrito o verbalmente, denunciando el hecho al juez electoral, al juez de Paz o al magistrado más próximo, quienes estarán obligados a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar el impedimento, si fuese ilegal o arbitrario.

Artículo 23 Todas las funciones que la presente Ley atribuye a los electores, configuran una carga pública y por lo tanto son irrenunciables.

Artículo 24 Los extranjeros mayores de dieciséis (16) años que cumplan con el requisito de antigüedad de dos (2) años de residencia inmediata e ininterrumpida en el ejido de los municipios de segunda y tercera categoría y de las Comisiones de Fomento y que soliciten voluntariamente su inscripción en el Registro de Electores Extranjeros, estarán habilitados para votar en las elecciones de autoridades municipales.

TÍTULO III

REGISTRO PROVINCIAL ELECTORAL

CAPÍTULO I

REGISTRO PROVINCIAL

Artículo 25 A los fines de la formación y fiscalización del Registro Provincial de Electores, se tomará como base el Registro Electoral Nacional.

Supletoriamente, serán de aplicación las disposiciones legales vigentes que rigen la formación del Registro Electoral Nacional.

Artículo 26 El Registro Provincial de Electores constará de soporte informático y documental impreso.

Artículo 27 La incorporación de datos biométricos al Registro Electoral deberá realizarse con el único fin de corroborar la identidad de los electores.

Artículo 28 El Registro Provincial de Electores será organizado por el juez electoral quien será la autoridad competente para disponer la organización, confección y actualización de los datos que lo componen.

El Poder Ejecutivo, prestará colaboración con la organización registral electoral, pudiendo a tal efecto celebrar los convenios necesarios con el Poder Judicial.

Artículo 29 Los Registros de Electores para las elecciones provinciales o municipales se confeccionarán teniendo en cuenta el domicilio del elector y los circuitos o sectores en que se dividan los municipios de la Provincia.

Artículo 30 El juez electoral llevará un registro de infractores al deber de votar. Luego de cada elección provincial, elaborará un listado, con nombre, apellido y matrícula de los electores de quienes no se tenga constancia de emisión del voto.

Artículo 31 Se impondrá multa al elector que deje de emitir su voto y no justifique su omisión ante el juez electoral.

CAPÍTULO II

PADRÓN PROVISIONAL

Artículo 32 Convocadas las elecciones por el Poder Ejecutivo provincial, el juez electoral solicitará a la Justicia Nacional Electoral el listado de electores y procederá a la publicación en la web institucional y a la impresión de los padrones provisionales en un plazo de noventa (90) días antes de la elección, para ser susceptible de correcciones por parte de los electores inscriptos en él. Se deberá dar publicidad a la forma de realizar eventuales denuncias y reclamos así como también las consultas al padrón provisional.

El padrón provisional estará compuesto por los datos de los electores, incluidas las novedades registradas hasta ciento veinte (120) días antes de la elección.

Artículo 33 El juez electoral ordenará fijar los padrones provisionales en los establecimientos públicos y en cualquier otro lugar que estime conveniente. Los partidos políticos reconocidos que lo soliciten, podrán obtener copias de los mismos. Los padrones provisionales deberán ser distribuidos en número suficiente, por lo menos ochenta (80) días antes de la elección.

Artículo 34 Los electores que no figuren en los padrones provisionales o estuviesen anotados en forma errónea, tendrán derecho a reclamar durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación, ante el juez electoral, personalmente o por carta certificada con recibo de retorno gratuita para el elector, para que subsane la omisión o el error.

El juez electoral ordenará salvar en los padrones provisionales los errores u omisiones, inmediatamente después de hacer las comprobaciones del caso.

Artículo 35 Cualquier elector o cualquier partido político reconocido tendrá derecho a pedir que se eliminen o tachen a los ciudadanos fallecidos, los inscriptos más de una (1) vez o los que se encuentren comprendidos en las inhabilidades establecidas por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo provincial deberá informar los fallecidos al juez electoral.

CAPÍTULO III

PADRÓN DEFINITIVO

Artículo 36 Los padrones depurados constituirán el Registro Provincial de Electores, el cual deberá estar impreso y disponible treinta y cinco (35) días antes de la fecha de las elecciones.

Los padrones y los antecedentes que sirvieron para anotar las correcciones y reclamos, deberán ser archivados por el juez electoral.

Artículo 37 La impresión del Registro Electoral definitivo se hará bajo la responsabilidad y fiscalización del juez electoral, auxiliado por los funcionarios y personal a sus órdenes en la forma que determine la presente Ley y sus Reglamentaciones.

El Registro Electoral definitivo será entregado:

- a) A la Junta Electoral.
- b) Al Poder Ejecutivo.
- c) A la Honorable Legislatura Provincial.
- d) Al Ministerio del Interior de la Nación.
- e) A los partidos políticos reconocidos que lo soliciten en número suficiente para el uso de sus organismos.

Artículo 38 Los padrones definitivos que se envíen a los presidentes de mesa para ser usados en los comicios, deberán ser autenticados por el actuario designado por el juez electoral.

CAPÍTULO IV

PADRÓN DE EXTRANJEROS

Artículo 39 El juez de Paz que tenga su asiento dentro del ejido municipal procederá por orden del juez electoral, a confeccionar con la colaboración de los representantes de los partidos políticos actuantes y las autoridades municipales, el padrón de extranjeros inmediatamente después de una convocatoria para elecciones municipales.

Artículo 40 La inscripción de extranjeros en el padrón municipal permanecerá abierta por un plazo improrrogable de treinta (30) días.

Artículo 41 Finalizado el plazo para la inscripción de extranjeros, el juez electoral ordenará la confección de los padrones provisionales, los que deberán estar impresos por lo menos sesenta (60) días antes de la elección.

Artículo 42 Las listas provisionales de electores extranjeros serán sometidas a depuración durante un plazo de quince (15) días.

Artículo 43 Los padrones provisionales de electores extranjeros depurados constituirán el registro definitivo de extranjeros del municipio, que deberá estar impreso por lo menos veinte (20) días antes de la fecha de la elección. Dicho registro deberá ser incorporado como padrón suplementario y sus electores serán agregados en número proporcional a las mesas de los padrones generales, en orden alfabético.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación obligatoria en las elecciones exclusivamente municipales.

Artículo 44 Los extranjeros que soliciten su inscripción por escrito al juez de Paz, deberán reunir las siguientes calidades:

- 1) Tener dieciséis (16) años cumplidos a la fecha de la inscripción.
- 2) Comprobar de manera fehaciente una residencia inmediata y continuada de dos (2) años dentro del ejido municipal.
- 3) No estar comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el artículo 17 de esta Ley, y no haber sido condenado por delitos atentatorios a la soberanía del país.

Artículo 45 A cada uno de los extranjeros inscriptos se le entregará un carné, que contendrá todos los datos que a su respecto figuren en el registro, su fotografía, su firma y su impresión digital. Dicho carné deberá exhibirse obligatoriamente al votar y en él se dejará constancia de la emisión del voto.

Artículo 46 La calidad de elector extranjero inscripto se mantendrá en las sucesivas convocatorias electorales municipales, mientras no corresponda su baja del padrón electoral, conforme lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 47 El juez electoral proyectará los carnés, formularios y material necesario para la inscripción de extranjeros, material que enviará al juez de Paz juntamente con la orden de iniciar la inscripción. El Poder Ejecutivo pondrá a disposición del Juzgado las partidas correspondientes.

TÍTULO IV

DIVISIÓN TERRITORIAL - AGRUPACIÓN DE ELECTORES

CAPÍTULO I

DIVISIONES TERRITORIALES

Artículo 48 A los fines electorales, la Provincia se divide en:

- 1) Distrito: todo el territorio de la Provincia será considerado un distrito electoral único, para las elecciones de gobernador, vicegobernador y diputados provinciales.
- 2) Radio municipal: el determinado por el ejido municipal, conforme a las disposiciones o Leyes especiales que lo fijan, para las elecciones de intendente y concejales municipales.
- 3) Circuitos: que serán subdivisiones del distrito electoral o de los ejidos municipales. Los circuitos agruparán a los electores en razón de la proximidad de los domicilios. Será suficiente un (1) Colegio Electoral para constituir un (1) circuito.

Artículo 49 El juez electoral procederá a proyectar los límites exactos de cada uno de los circuitos electorales de la Provincia. Al proyectarse los límites de los circuitos, se procurará que coincidan con los fijados por la Nación, para el caso de simultaneidad de elecciones nacionales y provinciales.

CAPÍTULO II

AGRUPACIÓN DE ELECTORES

Artículo 50 En cada circuito electoral, los electores se agruparán en mesas electorales de hasta trescientos cincuenta (350) inscriptos, organizados por orden alfabético.

Artículo 51 Si realizado el agrupamiento de electores de un circuito quedare una fracción inferior a cincuenta (50), esa fracción se incorporará a la mesa electoral que determine el juez electoral.

Artículo 52 El juez electoral, en aquellos circuitos cuyos núcleos de población se encuentran separados por largas distancias o por accidentes geográficos que dificultan la concurrencia de los ciudadanos a los comicios, podrá formar mesas electorales en dichos núcleos de población, agrupando los ciudadanos, teniendo en cuenta la proximidad de sus domicilios y por orden alfabético, pero de ninguna manera esas mesas electorales podrán formarse con menos de treinta (30) electores.

TÍTULO V

JUNTA ELECTORAL

Artículo 53 En la capital de la Provincia funcionará una Junta Electoral, la que comenzará sus tareas inmediatamente después de publicada la convocatoria a elecciones provinciales o municipales.

Artículo 54 La Junta Electoral estará integrada por el presidente, dos (2) de los vocales y el fiscal del Tribunal Superior de Justicia y el juez electoral de la Provincia. Será presidida por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, con voz y voto. En caso de renuncia, excusación, recusación o impedimento de cualquiera de sus miembros, serán remplazados por sus subrogantes legales.

Artículo 55 Las resoluciones de la Junta deberán adoptarse con la presencia de todos sus miembros y para que haya resolución habrá de coincidir el voto de tres (3) miembros de la Junta, por lo menos.

Artículo 56 Son funciones de la Junta Electoral:

- 1) Practicar en acto público los escrutinios definitivos de las elecciones, decidiendo las impugnaciones y protestas que se sometan a su consideración.
- 2) Dictaminar sobre las causas que a su juicio fundan la validez o nulidad de la elección.
- 3) Proclamar a los que resulten electos y otorgarles sus diplomas.
- 4) Dar libre acceso a los apoderados de los partidos políticos legalmente constituidos, quienes tendrán derecho a asistir a cualquier sesión de la Junta, sin voz ni voto.
- 5) Entender en grado de apelación en los asuntos que de acuerdo a esta Ley le sean sometidos.
- 6) Desempeñar las demás tareas que le asigne esta Ley.

TÍTULO VI

ACTOS PREELECTORALES

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA

Artículo 57 El Poder Ejecutivo Provincial deberá convocar a elecciones provinciales y de los municipios encuadrados en los artículos 274 inciso 2 y 3 y 299 de la Constitución Provincial, por lo menos con ciento cincuenta (150) días de anticipación a la finalización del mandato, debiendo indicarse la fecha de la elección, la clase y número de cargos a elegirse.

En caso que la convocatoria no fuera hecha por el Poder Ejecutivo, dentro de los términos legales, la misma podrá disponerla el Poder Legislativo.

Artículo 58 El Poder Ejecutivo sólo podrá suspender la convocatoria a elecciones en caso de insurrección, invasión, movilización de milicias o cualquier otro accidente o calamidad pública que las hagan imposible, dando cuenta a la Legislatura dentro del tercer día.

Si se hallare en receso, la convocará al efecto.

Artículo 59 El Poder Ejecutivo deberá dar cuenta acabada de las causales de suspensión de la convocatoria y poner a disposición del Legislativo todos los elementos de juicio que tuvo ante sí para decretar la postergación.

El Poder que convoque a elecciones dará a la misma la más amplia difusión a través de los medios de comunicación que considere necesario.

CAPÍTULO II

APODERADOS Y FISCALES

Artículo 60 Los partidos políticos reconocidos, pueden nombrar fiscales que los representen ante las mesas receptoras de votos. Pueden también nombrar fiscales generales ante las distintas mesas, los que tendrán las mismas facultades y podrán actuar simultáneamente en forma transitoria, con el fiscal acreditado ante la mesa.

Artículo 61 Los fiscales tienen la misión de controlar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que estimaren correspondientes.

Artículo 62 Los partidos políticos podrán designar ante el juez electoral un apoderado general titular y otro suplente, para que los represente a todos los fines establecidos por esta Ley. El apoderado general y su suplente no podrán actuar en forma conjunta.

Artículo 63 Para ser fiscal o fiscal general es necesario saber leer y escribir, ser elector hábil y estar inscripto en el Registro Electoral del distrito y tener domicilio dentro del radio municipal.

Artículo 64 Los poderes de los fiscales y fiscales generales, serán otorgados en papel con la firma de las autoridades directivas o apoderados del partido, y deberán ser presentados para su reconocimiento por los presidentes de mesas.

Artículo 65 Los partidos políticos podrán designar asimismo fiscales informáticos para que los representen en los procesos de control y auditoría del sistema de emisión de voto, en el de escrutinio de sufragios, y en el de transmisión y totalización de resultados electorales conforme lo establezca la reglamentación.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 66 Hasta sesenta y cinco (65) días antes de la fecha fijada para la elección, los partidos políticos y alianzas electorales podrán presentar ante el juez electoral la lista de candidaturas.

Artículo 67 Sólo podrán oficializar candidaturas los partidos políticos y alianzas electorales reconocidos hasta treinta (30) días antes de los comicios.

Artículo 68 No podrán ser candidatos para cargos representativos:

- 1) Los eclesiásticos regulares.
- 2) El jefe y comisarios de la Policía, los jefes, oficiales o suboficiales de las tres armas que estuvieran en actividad.
- 3) Los procesados, contra quienes exista ejecutoriado auto de prisión preventiva.
- 4) Los deudores al fisco condenados al pago, en tanto no sea éste satisfecho.
- 5) Los deudores alimentarios morosos incluidos en el Registro provincial previsto en la Ley 2333.

Artículo 69 Los partidos políticos promoverán la participación equitativa en materia de género. Las listas propuestas para elecciones provinciales, municipales de segunda y tercera categoría y Comisiones de Fomento, deberán respetar como mínimo una integración según la cual por cada dos (2) candidaturas del mismo género, corresponderá una (1) del otro. La participación equitativa en materia de género debe contemplarse desde el primero al último lugar en el orden numérico, para la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

Artículo 70 Los partidos políticos y el Estado provincial promoverán la participación juvenil en la vida política y garantizarán la representación en los cargos electivos.

En las listas de candidatos a ocupar cargos legislativos deberán incorporar un cupo juvenil del dieciséis por ciento (16%) integrado por ciudadanos de hasta treinta y cuatro (34) años de edad al día de su asunción en el cargo para el que fue electo. Se garantizará la inclusión de un (1) representante juvenil entre las primeras seis (6) ubicaciones de la lista, debiendo repetirse esta distribución proporcional hasta completar el porcentaje estipulado. El cupo juvenil debe contemplarse desde el primero al último lugar en el orden numérico, para la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

Artículo 71 Los candidatos sólo podrán ser postulados para ocupar un (1) solo cargo electivo en representación de un (1) solo partido político o alianza electoral.

No se autorizará la nominación acumulada de un candidato por parte de diferentes agrupaciones políticas. En caso de comprobarse que un mismo ciudadano se ha postulado en representación de dos (2) o más partidos o alianzas no corresponderá la oficialización de su candidatura, y se le otorgará un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas para ejercer la opción por sólo una (1) de las agrupaciones que lo ha propuesto. De no ejercerse esta facultad, el candidato será excluido de todas las listas en las que aparezca.

Ningún ciudadano podrá ser candidato a diferentes cargos electivos en forma simultánea en una misma lista de un partido político o alianza. Dicha prohibición se hará extensiva para los candidatos a cargos provinciales y municipales en caso de simultaneidad de elecciones.

Artículo 72 No será oficializada la candidatura de aquella persona que, al momento de la postulación, ostente el carácter de autoridad electa con mandato a cumplir para otro cargo público electivo de orden nacional, provincial o municipal.

En el supuesto señalado, el candidato tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para renunciar al cargo para el cual fue electo o desistir de la nueva candidatura.

Artículo 73 Dentro de los cinco (5) días, el juez electoral deberá expedirse con respecto a la calidad de los candidatos. Esta resolución es apelable ante la Junta Electoral la que —a tal efecto— será integrada, en sustitución del juez electoral, por su subrogante legal y deberá expedirse por resolución fundada dentro de un plazo de cinco (5) días corridos. Si por resolución firme se establece que algún candidato no reúne las cualidades necesarias, el partido al que pertenezca podrá sustituirlo en el término de cinco (5) días corridos a contar desde aquélla.

TÍTULO VII

BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA

Artículo 74 Los procesos electorales regulados por esta Ley, deberán realizarse por medio de la utilización del sistema de boleta única electrónica, a fin de asegurar transparencia y equidad en la competencia electoral y dotar de autonomía al elector para decidir su voto.

Se entiende por sistema de boleta única electrónica, el procedimiento de votación mediante el cual la selección de la opción electoral se realiza a través de un dispositivo electrónico que permite a su vez la impresión de esa selección en respaldo papel. Dicho respaldo es introducido en la urna y sirve a los fines de la verificación y conteo de votos.

Este sistema de votación asegura una oferta electoral completa al momento de sufragar, agiliza y transparenta el conteo y transmisión de votos, garantizando el derecho a elegir y a ser elegido y la equidad entre los competidores.

Artículo 75 El juez electoral y el Poder Ejecutivo provincial tienen la responsabilidad de arbitrar los medios necesarios para asegurar al elector la disponibilidad de todas las opciones electorales en cada mesa de votación.

La confección del modelo de boleta única electrónica y el diseño de la pantalla corresponde al juez electoral, cuyas características deberán respetar las especificaciones establecidas en la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 76 La pantalla del dispositivo de votación que servirá de base para la emisión del voto deberá especificar:

- a) La fecha en que la elección se lleva a cabo.
- b) La individualización del radio y circuito.
- c) Las instrucciones para la emisión del voto.
- d) Las categorías de cargos a elegir.
- e) El nombre del partido político o alianza electoral.
- f) Nombre y apellido de los candidatos.
- g) Fotografía de los candidatos o del primer candidato según el caso.
- h) Una opción en la pantalla para cada opción electoral, a efectos de que el elector seleccione la de su preferencia.
- i) Una opción para el voto en blanco.
- j) Una opción para el voto por lista completa.
- k) La posibilidad de modificar la selección en la pantalla de forma ágil y sencilla.
- l) La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo, número de identificación de la agrupación política, conforme lo establezca el juez electoral.
- m) Los espacios, franjas o columnas de cada partido o alianza política deberán ser homogéneos.

El orden de aparición de las listas participantes deberá variar en forma aleatoria, luego de que cada elector emita su voto.

El sistema de votación deberá garantizar al elector la posibilidad de comprobar el contenido de la elección.

Artículo 77 La pantalla del dispositivo de votación presentará al elector la opción de votar por categoría o por lista completa.

La opción por categoría presenta al elector la oferta electoral en cada una de las categorías de cargo, de forma separada.

La opción por lista completa presenta al elector dos (2) o más listas unidas de diferentes categorías.

El voto a través de la opción por lista completa implica el voto por todas las categorías de cargos a elegir que la conforman.

Artículo 78 La impresión de la boleta electrónica deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar tipo y fecha de la elección que se lleva a cabo.
- b) Individualizar el radio.
- c) Indicar claramente la opción escogida por el elector para cada categoría de cargos que comprenda la elección.

Además del registro impreso, la boleta contendrá un registro que sea legible por medios electrónicos a los fines de agilizar el procedimiento de escrutinio.

Artículo 79 Producida la oficialización de las listas, los apoderados someterán a aprobación del juez electoral con una antelación no menor a treinta (30) días de la fecha de realización de las elecciones, los elementos contenidos en la pantalla de conformidad a lo establecido en el artículo 76. Dentro de los cinco (5) días subsiguientes, el juez electoral dictará resolución fundada respecto de los símbolos o figuras partidarias, las denominaciones y las fotografías entregadas. En igual plazo los partidos o alianzas podrán subsanar las observaciones formuladas.

Artículo 80 Consumados los plazos previstos en el artículo anterior, el juez electoral convocará a los partidos políticos y alianzas con listas oficializadas a una audiencia de pantalla de boleta única electrónica, donde se dará a conocer el formato en el cual se presentará la oferta electoral, pudiendo formular impugnaciones u observaciones, debiendo el órgano jurisdiccional emitir resolución fundada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores.

Artículo 81 Resueltas las impugnaciones, el juez electoral aprobará el diseño de la boleta electrónica, las pantallas con la oferta electoral, el diseño y el modo en que se exhibirán las nóminas de candidatos. Dicha resolución será publicada y notificada a los partidos políticos y alianzas electorales.

Artículo 82 El Poder Ejecutivo deberá realizar una campaña informativa a través de los medios de comunicación de alcance provincial a fin de difundir las características del sistema de boleta única electrónica, debiendo instrumentar capacitaciones en toda la Provincia para la correcta utilización del sistema.

El Poder Ejecutivo podrá requerir la colaboración de los partidos políticos para llevar adelante las acciones descriptas en el presente artículo.

TÍTULO VIII

INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS – GARANTÍAS

Artículo 83 La incorporación de tecnologías electrónicas en el procedimiento electoral deberá darse bajo las garantías reconocidas en la presente Ley y en la Constitución de la Provincia.

Toda alternativa o solución tecnológica a incorporarse en cualquiera de las etapas del procedimiento electoral debe contemplar y respetar los siguientes principios:

- a) Accesibilidad para el votante: que el sistema de operación sea de acceso inmediato, que no genere confusión y no contenga elementos que puedan inducir el voto o presentarse como barreras de acceso al sistema.
- b) Auditable: tanto la solución tecnológica, como sus componentes de hardware y software debe ser abierta e íntegramente auditable antes, durante y posteriormente a su uso.
- c) Comprobable físicamente: la solución debe brindar mecanismos que permitan realizar el procedimiento en forma manual.
- d) Confiable: debe minimizar la probabilidad de ocurrencia de fallas, reuniendo condiciones que impidan alterar el resultado eleccionario, ya sea modificando el voto emitido o contabilizándose votos no válidos o no registrando votos válidos.
- e) Simple: de modo tal que la instrucción a la ciudadanía sea mínima.
- f) Íntegro: la información debe mantenerse sin ninguna alteración.
- g) Eficiente: debe utilizar los recursos de manera económica y en relación adecuada entre el costo de implementación del Sistema y la prestación que se obtiene.
- h) Estándar: debe estar formada por componentes de hardware y software basados en estándares tecnológicos.
- i) Documentado: debe incluir documentación técnica y de operación completa, consistente y sin ambigüedades.
- j) Correcto: debe satisfacer las especificaciones y objetivos previstos.
- k) Interoperable: debe permitir acoplarse mediante soluciones estándares con los sistemas utilizados en otras etapas del procedimiento electoral.
- l) Recuperable: ante una falla total o parcial, debe estar nuevamente disponible en un tiempo razonablemente corto y sin pérdida de datos.
- m) Evolucionable: debe permitir su modificación para satisfacer requerimientos futuros.
- n) Escalable: de manera tal de prever el incremento en la cantidad de electores.

- o) Privacidad: que respete el carácter secreto del sufragio y que sea imposible identificar bajo ningún concepto al emisor del voto.
- p) Seguridad informática: proveer la máxima seguridad posible a fin de evitar eventuales instrucciones, intrusiones, o ataques por fuera del Sistema, debiendo preverse una protección y seguridad contra todo tipo de eventos, caídas o fallos del software, el hardware o de la red de energía eléctrica.

Artículo 84 El juez electoral debe aprobar y controlar la aplicación de las tecnologías electrónicas garantizando la transparencia, el acceso a la información técnica y la fiscalización directa por parte de las agrupaciones políticas y de los electores, así como todos los principios enumerados en la presente Ley.

TÍTULO IX

ACTO ELECTORAL

CAPÍTULO I

NORMAS ESPECIALES PARA EL ACTO ELECTORAL

Artículo 85 Queda prohibida la aglomeración de tropas o cualquier ostentación de fuerza armada en el día de la elección. Sólo los presidentes de mesas receptoras de votos tendrán a su disposición la fuerza pública necesaria para atender el mejor cumplimiento de la presente Ley.

La fuerza pública a la que no se haya asignado funciones durante el acto electoral, se conservará acuartelada mientras se realice el mismo.

Artículo 86 Las autoridades respectivas deberán disponer que en los días de elecciones provinciales y municipales dispongan agentes de la fuerza pública en el local comicial, en número suficiente, a los efectos de asegurar la libertad y regularidad de la emisión del sufragio. Esos agentes sólo recibirán órdenes del funcionario que ejerza la presidencia de la mesa.

Artículo 87 Desde cuarenta y ocho (48) horas antes de la iniciación de los comicios, quedan prohibidos los actos públicos de proselitismo.

Desde las cero (0) horas del día de los comicios y hasta tres (3) horas inmediatas posteriores al cierre, queda prohibido:

- 1) La exhibición, el depósito y la portación de armas, aún en este último caso a personas autorizadas para ello por autoridad competente, en los lugares donde se realizan los comicios y hasta una distancia de cien (100m) metros del perímetro de aquéllos, a excepción del personal policial o de las Fuerzas Armadas o de seguridad asignado a la custodia del local donde se celebren los comicios.
- 2) Los espectáculos al aire libre o en recintos cerrados, acontecimientos sociales, culturales, deportivos y toda otra clase de reunión pública que no se refiera al acto electoral y que no esté expresamente autorizada por autoridad competente.
- 3) El expendio de cualquier clase de bebidas alcohólicas.
- 4) A los electores, el uso de banderas, divisas u otros distintivos.
- 5) La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de cien (100m) metros del lugar en que se instalan mesas receptoras de votos.

CAPÍTULO II

MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

Artículo 88 Cada mesa electoral tendrá como única autoridad un (1) ciudadano que actuará con el título de presidente. Se designarán también para cada mesa dos (2) suplentes, que auxiliarán al presidente y lo remplazarán, por el orden de su designación, en los casos que esta Ley establece.

Artículo 89 El juez electoral creará un Registro Público de Postulantes a Autoridades de Mesa, que funcionará en forma permanente.

Aquellos electores que quisieren registrarse y cumplan con los requisitos establecidos por Ley podrán hacerlo ante el propio Registro o mediante los medios informáticos dispuestos por la Justicia Electoral.

El juez electoral llevará a cabo la capacitación de autoridades de mesa, en forma presencial o virtual, debiendo el Poder Ejecutivo provincial prestar el apoyo necesario.

Artículo 90 Los presidentes de mesa y los suplentes, deberán reunir las siguientes calidades:

- 1) Ser electores en ejercicio.
- 2) Residir en el lugar donde se efectúa la elección. En caso de que en el lugar no hubiere persona capaz, se podrán designar autoridades de mesa a otras personas domiciliadas dentro del municipio o Provincia.
- 3) Saber leer y escribir.

A los efectos de establecer la existencia de estos requisitos, la Justicia Electoral estará facultada para solicitar de las autoridades respectivas, los datos y antecedentes que juzgue necesarios.

Artículo 91 El juez electoral hará, con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha de la elección, los nombramientos de presidentes y suplentes para cada mesa.

Artículo 92 La excusación de éstos para la función asignada, sólo podrá formularse dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación y únicamente podrán aceptarse razones de enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificada.

Pasado este plazo, estas mismas causales de excepción serán motivo de una nueva consideración especial de la Junta.

Artículo 93 El presidente de mesa y los suplentes deberán encontrarse presentes en el momento de la apertura y clausura del acto electoral, salvo el caso de impedimento grave o fuerza mayor, la que comunicarán al juez electoral. Su misión esencial es velar por el correcto desarrollo del acto eleccionario.

Artículo 94 Los presidentes y suplentes que deban votar en una mesa distinta de la que ejercen sus funciones, podrán hacerlo en la que tienen a su cargo.

Los presidentes y suplentes que emitan su voto en las condiciones a que se refiere este artículo, deberán dejar constancia de la mesa electoral a la que pertenecen.

CAPÍTULO III

APERTURA DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 95 El juez electoral deberá elaborar atendiendo las características específicas del sistema de boleta única electrónica utilizado para cada acto eleccionario, un protocolo de actuación en el cual se determine el procedimiento que las autoridades de mesa deberán seguir para la apertura y cierre del acto electoral y las medidas que deberán adoptarse a fin de asegurar la inviolabilidad y normal funcionamiento del instrumento de votación a utilizarse en cada mesa de votación.

Artículo 96 A la hora ocho (8) en punto el presidente declarará abierto el acto electoral y labrará el acta pertinente, que será suscripta por las autoridades de mesa y los fiscales de los partidos. Si alguno de éstos no estuviere presente, o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente consignará tal circunstancia, testificada por dos (2) electores presentes, que firmarán juntamente con él.

CAPÍTULO IV

EMISIÓN DEL SUFRAGIO

Artículo 97 Abierto el acto electoral, los electores se presentarán al presidente de mesa por orden de llegada, exhibiendo su documento de identidad sin el cual no podrán votar, luego:

- a) El presidente de mesa procederá a verificar si el ciudadano a quien pertenece el documento de identidad figura en el registro electoral de la mesa, si la identidad del elector no fuera impugnada, el presidente de mesa le entregará una boleta única electrónica en blanco.
- b) Una vez en el puesto de votación, el elector deberá hacer uso de la opción de su preferencia con el instrumento provisto a tal efecto y volver inmediatamente a la mesa, donde introducirá la boleta única electrónica en la urna. Luego de esto, el presidente le entregará al elector una constancia de emisión del sufragio.
- c) Los electores ciegos o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto podrán sufragar asistidos por el presidente de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad. Se dejará asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector y de la persona que lo asista.
- d) Ninguna autoridad, ni aún el juez electoral, podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscripto en los ejemplares del Registro Electoral.

Artículo 98 En caso de impugnación de la identidad, el presidente anotará el nombre, apellido, número y clase de documento de identidad y año de nacimiento, y toma la impresión dígito pulgar del elector impugnado en el formulario respectivo, que es firmado por el presidente y por el o los fiscales impugnantes.

- a) El presidente colocará este formulario dentro del sobre destinado a tal efecto, y se lo entregará abierto al ciudadano junto con la boleta única electrónica para emitir el voto.
- b) El elector no podrá retirar del sobre el formulario; si lo hiciere constituirá prueba suficiente de verdad de la impugnación.
- c) Después de marcar su voto, y antes de colocar el sobre en la urna, el elector debe incluir la boleta única electrónica en el mismo junto con el formulario.
- d) Este voto no se escrutará en la mesa y es remitido a la Justicia Electoral, quien determinará acerca de la veracidad de la identidad del elector.
- e) El voto impugnado declarado válido por la autoridad de aplicación será computado en el escrutinio definitivo.
- f) En caso de probarse la impugnación se procede a la guarda de la documentación a efectos de remitirse para la investigación correspondiente.

CAPÍTULO V

CLAUSURA DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 99 Las elecciones no podrán ser interrumpidas, y en el caso de serlo, por fuerza mayor, se expresará en acta el tiempo que haya durado la interrupción y la causa de ella.

Artículo 100 Las elecciones terminarán a las dieciocho (18) horas, en cuyo momento el presidente, luego de recepcionar el voto de los electores presentes, declarará clausurado el acto electoral de acuerdo al protocolo de acción elaborado para el día de los comicios.

TÍTULO X

ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES

CAPÍTULO I

ESCRUTINIO DE MESA

Artículo 101 El presidente de mesa, con vigilancia de las Fuerzas de Seguridad en el acceso al establecimiento de votación y ante la sola presencia de los fiscales y apoderados, y candidatos que lo solicitan, hace el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

- a) Contará la cantidad de electores que votaron y anotará el número resultante al pie del padrón.
- b) Guardará las boletas únicas electrónicas no utilizadas en el sobre provisto a tal efecto.
- c) Abrirá la urna, de la que extraerá todas las boletas únicas electrónicas y las contará. El número resultante debe ser igual a la cantidad de votantes consignados al pie del padrón. A continuación, se asentará en el acta de escrutinio el número de sufragantes y el número de boletas únicas electrónicas que no se utilizaron, por escrito y en letras.
- d) Examinará las boletas únicas electrónicas, separando de la totalidad de los votos emitidos los correspondientes a votos impugnados.
- e) Leerá en voz alta el voto consignado en cada boleta única electrónica. Los fiscales acreditados tienen el derecho de examinar el contenido de la boleta única electrónica leída y las autoridades de mesa tienen la obligación de permitir el ejercicio de tal derecho, bajo su responsabilidad, exhibiendo la boleta única en cuestión sin que deje de estar bajo el cuidado de las autoridades.
- f) Si la autoridad de mesa o algún fiscal cuestiona en forma verbal la validez o la nulidad del voto consignado en una (1) o varias boletas únicas electrónicas, dicho cuestionamiento deberá hacerse constar en forma expresa en el acta de escrutinio o por nota separada. En este caso, la boleta única recurrida no se contabilizará electrónicamente y se colocará en un sobre especial que se envía al juez electoral para que decida sobre la validez o nulidad del voto.
- g) Asentará en el acta de escrutinio cualquier observación, novedad o circunstancia producida a lo largo del desarrollo del acto electoral. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa de votación extenderá, en formulario que se remite al efecto, un certificado de escrutinio que es suscripto por él y por los suplentes y los fiscales que así lo deseen. El presidente entregará a los fiscales que lo soliciten un certificado del escrutinio. En el acta de cierre de comicios se deberán consignar los certificados de escrutinio expedidos y quiénes los recibieron, así como las circunstancias de los casos en que no fueron suscriptos por los fiscales.

Artículo 102 El presidente de mesa separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:

- a) Votos válidos: son aquellos en los que el elector ha seleccionado una única opción electoral por categoría o por lista completa y los votos en blanco.
Se considera voto en blanco para cada categoría cuando el elector ha hecho uso de la opción voto en blanco. Los votos en blanco no se computarán a los efectos de alcanzar el piso del tres por ciento (3%) de los votos válidos exigidos por el artículo 301 inciso 4b., de la Constitución Provincial.

- b) Votos observados: son aquellos emitidos mediante boleta no oficializada, o boleta oficializada sin registro impreso de la voluntad del elector o ilegible, o cuando la boleta presente roturas o escrituras a mano o cuando no pueda contabilizarse electrónicamente. La boleta observada será colocada en el sobre que la Justicia Electoral proporcione a tal efecto. Ese voto se contabilizará en el acta de cierre de los comicios como “voto observado” y será escrutado oportunamente por la Junta que decidirá sobre su calificación.
- c) Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso, el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en un formulario especial que proveerá la Junta.

Dicho formulario se colocará juntamente con la boleta recurrida en el sobre que el juez electoral proporcione a la autoridad de mesa a tal efecto. El formulario lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose su nombre y apellido, el número de documento de identidad, domicilio y agrupación política a que pertenezca. Ese voto se contabilizará en el acta de cierre de los comicios como “voto recurrido” y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su validez o nulidad.

Artículo 103 Terminado el escrutinio de mesa el presidente confeccionará en formulario especial el certificado de escrutinio que cursará a la Junta Electoral consignando los resultados del recuento de votos.

Asimismo, la autoridad de mesa imprimirá el certificado de transmisión de resultados, el cual suscribirá junto con los fiscales que participaron del proceso de escrutinio. A continuación entregará el mismo al delegado de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el protocolo de actuación.

El conteo de votos y la transmisión de datos mediante medios tecnológicos deberá cumplir con los principios rectores en el uso de las tecnologías en el proceso electoral y permitir la fiscalización partidaria.

Artículo 104 Los partidos políticos podrán vigilar y custodiar las urnas y toda la documentación electoral desde el momento en que la autoridad de mesa haga entrega de éstos y hasta que son recibidos en la Junta Electoral.

Artículo 105 El juez electoral establecerá en el protocolo de acción para el día de los comicios todo recaudo y procedimiento que aquí no se estableciere específicamente, a fin de garantizar la seguridad de los documentos del escrutinio. Asimismo, determinará la forma en que se difundirán los resultados provisorios del escrutinio.

CAPÍTULO II

ESCRUTINIO

Artículo 106 La Junta Electoral realizará el escrutinio definitivo, el cual deberá quedar concluido en el menor tiempo posible.

La Junta Electoral deberá realizar, como primer trámite del escrutinio definitivo, una auditoría de revisión y confirmación a los fines de verificar que el sistema tecnológico utilizado ha operado correctamente. Para ello deberá seleccionar el cinco (5%) por ciento de las mesas electorales para ser utilizadas como mesas testigo, sobre las cuales se realizará escrutinio manual de los votos en soporte papel que se cotejara con las actas de mesa respectivas.

La muestra que se utilice para realizar la auditoría deberá ser seleccionada en forma aleatoria y ser representativa de la totalidad de los circuitos electorales.

Artículo 107 Los partidos políticos que hubiesen oficializado listas de candidatos, podrán designar fiscales de escrutinio, que tendrán derecho a asistir a todas las operaciones del escrutinio definitivo así como al examen de la documentación correspondiente.

Artículo 108 El escrutinio definitivo se ajustará, en la consideración de cada mesa, al examen del acta respectiva, para verificar:

- 1) Si hay indicios de que haya sido adulterada.
- 2) Si no tiene defectos sustanciales de forma.
- 3) Si viene acompañada de las demás actas y documentos que el presidente hubiere recibido o producido con motivo del acto electoral y escrutinio.
- 4) Si admite o rechaza las protestas.
- 5) Si el número de electores que sufragaron según el acta coincide con el número de boletas remitidas por el presidente de la mesa, verificación que sólo se llevará a cabo en el caso de que medie denuncia de un partido político actuante en la elección.
- 6) Si existen votos recurridos y observados los considerará para determinar su validez o nulidad, computándolos en conjunto por circuito electoral.

Realizadas las verificaciones preestablecidas la Junta se limitará a efectuar las operaciones aritméticas de los resultados consignados en las actas, salvo que mediare reclamación de algún partido político actuante en la elección.

Artículo 109 La Junta Electoral declarará nula la elección realizada en una mesa, aunque no medie petición de agrupación política, cuando:

- 1) No hubiere acta de elección de la mesa o certificado de escrutinio firmado por las autoridades de los comicios y dos (2) fiscales, por lo menos.
- 2) Hubiera sido maliciosamente alterada el acta o, a falta de ella, el certificado de escrutinio no contare con los recaudos mínimos preestablecidos.
- 3) El número de sufragantes consignados en el acta o, en su defecto, en el certificado de escrutinio, difiera en cinco (5) o más de los sufragios escrutados.

Artículo 110 A petición de los apoderados de los partidos, la Junta podrá anular la elección practicada en una mesa, cuando:

- 1) Se compruebe que la apertura tardía o la clausura anticipada del acto electoral, privó maliciosamente a electores de emitir su voto.
- 2) No cuente con la firma del presidente de los comicios en el acta de apertura o de clausura y no se hubieren llenado tampoco las demás formalidades prescriptas por esta Ley.

Artículo 111 En el caso de que no se hubiese practicado la elección en alguna o algunas mesas, o hubiese mesas anuladas, la Junta podrá disponer que se convoque nuevamente a los electores de dicha mesa o mesas, salvo el caso previsto en el artículo siguiente. La nueva elección se hará en el tercer domingo siguiente a la resolución de la Junta.

Artículo 112 Se considerará que no ha habido elección, cuando la mitad del total de las mesas no hubieren sido declaradas válidas. La convocatoria a nueva elección se hará dentro del término fijado en el artículo anterior.

Artículo 113 La Junta sumará los resultados de las mesas ateniéndose a las cifras consignadas en las actas, a las que se adicionarán los votos que hubieren sido recurridos y observados que resultaren válidos y los indebidamente impugnados y declarados válidos, de los que se dejará constancia en el acta final, acordando luego un dictamen sobre las causas que a su juicio funden la validez o nulidad de la elección.

De realizarse la mencionada sumatoria final mediante el uso de tecnología, deberán respetarse los principios rectores que rigen la implementación de la misma en el proceso electoral.

Artículo 114 La Junta proclamará a los que hubiesen resultado electos, haciéndoles entrega de los documentos que acrediten su carácter.

TÍTULO XI

SISTEMA ELECTORAL

Artículo 115 La representación política tiene por base la población y con arreglo a ella se ejerce el derecho electoral.

Artículo 116 El gobernador y vicegobernador de la Provincia serán elegidos por voto directo, a simple pluralidad de sufragios y por fórmula completa.

Artículo 117 Las elecciones de gobernador y vicegobernador se realizarán en día domingo y como mínimo treinta (30) días antes de la finalización de los mandatos.

En la misma fecha deberán realizarse los comicios para la elección de diputados provinciales, intendentes municipales, concejales y cualquier otro cargo electivo provincial y municipal que corresponda cubrir.

Sólo se excluyen de las disposiciones de este artículo los cargos electivos de los municipios de primera categoría con Carta Orgánica vigente.

Artículo 118 Los diputados provinciales serán elegidos por voto directo de los electores y en la proporción que indica el artículo 161 de la Constitución Provincial. Para el cómputo de habitantes se tendrá en cuenta el último censo nacional o provincial aprobado.

Artículo 119 Cada elector deberá votar por la lista completa de candidatos, la que será distribuida de acuerdo al artículo 301 inciso 4 de la Constitución Provincial, por la Justicia Electoral.

Artículo 120 Se elegirán también listas de suplentes por cada partido o alianza para remplazar por su orden a los que cesen en su mandato por muerte, renuncia o cualquier otra causa. Esta sustitución se hará siguiendo el orden de los candidatos en las listas oficializadas. Terminados éstos, se incorporarán los incluidos en la lista de suplentes, por su orden.

Artículo 121 Los intendentes e integrantes de Comisiones de Fomento serán elegidos a simple pluralidad de sufragios y por el voto directo de los electores. Los concejales serán elegidos directamente por el pueblo, según el sistema electoral establecido para la elección de legisladores provinciales.

Artículo 122 No podrá haber más de tres (3) extranjeros en cada Concejo Deliberante. Los partidos políticos no podrán incluir en sus listas de candidatos para elecciones municipales más de dos (2) extranjeros. En caso de que entre los concejales elegidos por la mayoría hubiere dos (2) extranjeros, la minoría sólo podrá incorporar uno (1). Si hubiere dos (2) concejales extranjeros elegidos por la minoría se incorporará el primero de la lista.

TÍTULO XII

CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 123 El Poder Ejecutivo deberá realizar durante el período electoral una campaña de carácter institucional destinada a informar e incentivar la participación en las elecciones, sin influir en la orientación del voto de los electores.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 124 Se entiende por campaña electoral, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos, partidos políticos o alianzas que participen de una compulsión electoral con el propósito de promover la participación del electorado y la captación de sufragios.

Artículo 125 La campaña electoral no podrá iniciarse hasta sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la elección, ni extenderse durante las 48 horas previas a la iniciación de los comicios.

Artículo 126 No podrá difundirse propaganda electoral ni realizarse acto alguno de campaña una vez que ésta haya concluido ni tampoco durante el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y la iniciación legal de la campaña.

Artículo 127 Durante la campaña electoral, la publicidad de los actos de gobierno no podrá contener elementos que promuevan expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos provinciales o municipales.

Artículo 128 Desde las cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la iniciación de los comicios y hasta tres (3) horas después de su finalización, queda vedada la difusión, publicación, comentarios o referencias, por cualquier medio, de los resultados de encuestas electorales.

Artículo 129 Toda propaganda que realicen los partidos o alianzas políticas deberá individualizar:

- 1) Su nombre en términos que no provoquen confusión.
- 2) El nombre del o de los candidatos y el o los cargos a los que aspiran ocupar, cuidando no inducir a publicidad y propaganda prohibida.

Artículo 130 Todos los mensajes publicitarios que los partidos y alianzas políticas transmitan a través de espacios televisivos deberán estar subtítulos y traducidos a lenguaje de señas.

Artículo 131 Se prohíbe la publicidad y propaganda electoral, cuyos mensajes propugnen:

- 1) La incitación a la violencia.
- 2) La discriminación por cualquier motivo.
- 3) La animosidad o incitación a la destrucción de bienes o contra la integridad física de las personas.
- 4) La instigación a la desobediencia colectiva al cumplimiento de las Leyes o de las decisiones judiciales o a las disposiciones adoptadas para salvaguardar el orden público.
- 5) La desacreditación o falsa imputación de un delito.
- 6) El desaliento a la participación.

Artículo 132 La propaganda gráfica debe estar realizada en material reciclable y con materiales biodegradables que no contengan sustancias nocivas para el medio ambiente. Toda la publicidad impresa deberá contener sin excepción la identificación de la imprenta que la realice.

Artículo 133 Los partidos y alianzas que participen en las elecciones deberán adecuar sus programas de propaganda y publicidad gráfica y en vía pública a las disposiciones que los municipios y Comisiones de Fomento tengan en vigencia.

Artículo 134 A los efectos de la presente Ley, queda prohibido la utilización de cualquier medio o método publicitario que impacte negativamente en el espacio público provincial y municipal.

Artículo 135 La propaganda política en la vía pública deberá canalizarse a través de espacios o medios habilitados para tal fin. En caso de espacios que pertenezcan al dominio público provincial o municipal, deberá constar autorización expresa de autoridad competente. Si se trata de bienes particulares, la autorización deberá ser brindada por el propietario.

Artículo 136 La propaganda política en vía pública y en medios de comunicación audiovisual deberá realizarse durante un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de los comicios. Al finalizar el período electoral, los partidos políticos deberán efectuar la limpieza y remoción de todo el material de propaganda política instalado, en un plazo que no podrá exceder de los quince (15) días posteriores a la fecha de realización de acto electoral.

Artículo 137 La propaganda electoral a través de telefonía fija o móvil, correos electrónicos, redes sociales, videos, y otras herramientas web que realicen los partidos políticos y alianzas electorales deberá ajustarse a los plazos, formas y contenidos establecidos en la presente Ley.

TÍTULO XIII

FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS

CAPÍTULO I

CLASES DE FINANCIAMIENTO

Artículo 138 Las campañas electorales de los partidos y alianzas políticas que participen de una compulsa electoral se financian con los siguientes fondos:

- a) Públicos: constituidos por el aporte del Estado provincial destinado a la contratación de espacios publicitarios en medios oficiales de comunicación audiovisual para la publicidad y propaganda electoral.
- b) Privados: constituidos por toda contribución en dinero, o estimable en dinero, que una persona física o jurídica efectúe a una agrupación política, destinado al financiamiento de gastos electorales.

CAPÍTULO II

GASTOS ELECTORALES

Artículo 139 Se entiende como gasto electoral toda erogación realizada por una agrupación política, efectuada durante el período de la campaña electoral, para el financiamiento de:

- a) Publicidad electoral dirigida, directamente a promover el voto para una agrupación política determinada, cualquiera sea el lugar, la forma y el medio que utilice.
- b) Las encuestas o sondeos de opinión sobre materias electorales o sociales que encarguen los candidatos o las agrupaciones políticas durante la campaña electoral.
- c) Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles destinados al funcionamiento de los equipos de campaña o a la celebración de actos de proselitismo electoral.
- d) El financiamiento de los equipos, oficinas y servicios de los mismos y sus candidatos.
- e) Contratación a terceras personas que presten servicios a las candidaturas.
- f) Gastos realizados para el desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de las agrupaciones políticas y de las personas que presten servicios a las candidaturas, como asimismo para el transporte de implementos de propaganda.
- g) Contratación privada de espacios de publicidad en medios de comunicación audiovisual.
- h) Cualquier otro gasto que no se relacione con el funcionamiento permanente del partido.

Artículo 140 A los efectos del cálculo del monto máximo de gastos y aportes previstos en la presente Ley, todo bien o servicio de carácter comercial que sea, directamente, destinado a la campaña electoral, será considerado como gasto o aporte, conforme al valor y las prácticas de mercado.

Los partidos políticos o alianzas, pueden realizar gastos destinados a la campaña electoral por una suma máxima para cada categoría que en ningún caso supere uno con cinco décimas (1,5) módulos electorales por cada elector empadronado para votar en esa elección.

Cuando la convocatoria incluya más de una (1) categoría el tope de gasto es acumulativo.

Anualmente se establecerá en el Presupuesto General de la Provincia el valor del módulo electoral como unidad de medida monetaria para determinar los límites de gastos autorizados por esta Ley.

Artículo 141 Los partidos o alianzas políticas que participan en una compulsa electoral, deben designar luego de la oficialización de las listas, dos (2) responsables políticos de campaña electoral, quienes pueden actuar en forma conjunta o indistinta, deben tener domicilio en la Provincia del Neuquén, no ser candidatos en la elección y estar afiliados al partido que los designa.

Artículo 142 Los responsables políticos de campaña electoral son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y de las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 143 Los responsables políticos de campaña electoral deberán abrir una cuenta especial en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a nombre del partido o alianza que lo hubiera designado, donde se deben depositar todos los recursos destinados a afrontar los gastos que se generen en virtud de la campaña electoral.

Artículo 144 Los responsables políticos de campaña electoral deben elevar a la Justicia Electoral, con veinte (20) días de antelación a la celebración de los comicios, un informe detallado de los aportes privados recibidos a la fecha, con indicación del origen, monto y destino de los mismos así como de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, con indicación de los ingresos y egresos que estén previstos hasta la finalización de la misma.

Artículo 145 Los responsables políticos de campaña electoral deberán presentar a la Justicia Electoral, dentro de los noventa (90) días siguientes a las elecciones, un informe final detallado de los aportes privados recibidos, que deberá contener y precisar claramente su naturaleza, nombre o razón social y CUIT o CUIL del donante y monto, así como el total de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, detallados por rubros y los comprobantes de egresos con las facturas correspondientes. Deberá indicarse también la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña, debiendo poner a disposición la correspondiente documentación respaldatoria.

La documentación aludida se pondrá de manifiesto en la Justicia Electoral durante treinta (30) días corridos, plazo dentro del cual podrán hacerse impugnaciones.

CAPÍTULO III

FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Artículo 146 El Poder Ejecutivo provincial asignará espacios de publicidad electoral en los medios locales de comunicación audiovisual a todas las agrupaciones políticas que hayan oficializado candidaturas para los comicios.

Artículo 147 Los espacios de publicidad contratados por el Ejecutivo provincial se distribuirán entre los partidos y alianzas políticas que hayan oficializado listas de candidatos de la siguiente manera:

- 1) Cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria para todos los partidos o alianzas políticas que oficialicen candidaturas.
- 2) Cincuenta por ciento (50%) en forma proporcional a los votos obtenidos por el partido o alianza política en las elecciones inmediatamente anteriores. Se determinará un piso mínimo para los partidos políticos o alianzas que no hayan participado en la última elección, en virtud de la cantidad de agrupaciones que revistan dicho carácter.

Artículo 148 El Poder Ejecutivo provincial realizará las contrataciones de espacios publicitarios a fin de que los partidos y alianzas políticas puedan disponer de los mismos durante los últimos diez (10) días de campaña.

Quince (15) días antes del inicio de la campaña electoral, los medios de comunicación deberán presentar ante el Poder Ejecutivo provincial un informe detallado y confidencial sobre las tarifas que aplicarán a los espacios de publicidad para campaña electoral. Si dichas tarifas fueren modificadas en el curso de la campaña electoral, los cambios deberán comunicarse de inmediato.

Artículo 149 El Poder Ejecutivo distribuirá veinticinco (25) días antes de la elección, por sorteo público con citación a los partidos y alianzas que participen de los comicios, los espacios publicitarios en los medios de comunicación audiovisuales.

CAPÍTULO IV

FINANCIAMIENTO PRIVADO

Artículo 150 Sólo podrán realizar aportes para campaña, las personas físicas o jurídicas que tengan residencia en el país, no pudiendo superar el cinco por ciento (5%) del monto máximo de gastos para cada categoría establecido en la presente Ley.

Artículo 151 Los partidos políticos no podrán aceptar o recibir de forma directa para el financiamiento de sus campañas:

- a) Contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante.
- b) Contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestaduais, binacionales o multilaterales, municipales.
- c) Contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, provincias o municipios.
- d) Contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras.
- e) Contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país.
- f) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales.
- g) Contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar.

Artículo 152 Los responsables políticos de campaña deben exigir a los aportantes la presentación de una Declaración Jurada, en la cual conste la manifestación expresa de no encontrarse comprendido en las prohibiciones del artículo anterior. Será responsabilidad exclusiva del aportante la falsedad en su Declaración Jurada. La omisión en la exigencia de la Declaración Jurada será responsabilidad de los responsables políticos de campaña.

TÍTULO XIV

SANCIONES

CAPÍTULO I

DE LAS MULTAS

Artículo 153 A los efectos del artículo 31 se impondrá multa de diez (10) a veinte (20) módulos electorales al elector mayor de dieciocho (18) años y menor de setenta y cinco (75) años de edad que dejare de emitir su voto y no se justificare ante el juez electoral dentro de los treinta (30) días de la respectiva elección. Cuando se acredite la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 20, se entregará una constancia al efecto.

Será causa suficiente para la aplicación de la multa, la constatación objetiva de la omisión no justificada. Los procesos y las resoluciones judiciales que se originen respecto de los electores que no consientan la aplicación de la multa, podrán comprender a un infractor o a un grupo de infractores. Las resoluciones serán apelables ante la alzada del juez electoral.

Artículo 154 El pago de la multa se acreditará mediante constancia expedida por el juez electoral, el secretario o el juez de Paz.

El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un (1) año ante los organismos estatales provinciales.

Este plazo comenzará a correr a partir del vencimiento de treinta (30) días establecido en el primer párrafo del artículo 153.

Artículo 155 Los jefes de los organismos provinciales, o municipales expedirán una constancia, según el modelo que establezca la reglamentación, que acredite el motivo de la omisión del sufragio de los subordinados, aclarando cuando la misma haya sido originada por actos de servicio por disposición legal, siendo suficiente constancia para tenerlo como no infractor.

Artículo 156 Se impondrá multa de hasta cien (100) módulos electorales a toda persona que violare la prohibición impuesta por el artículo 87, incisos 1) y 4) de la presente Ley.

Artículo 157 Se impondrá multa entre dos mil (2.000) a veinte mil (20.000) módulos electorales a toda persona física o jurídica que violare las prohibiciones impuestas por el artículo 87 primer párrafo y artículo 128 de la presente Ley.

Artículo 158 Los partidos políticos o alianzas que superen los límites establecidos para gastos de campaña serán sancionados con una multa de hasta cuatro (4) veces la suma en que se hubiesen excedido.

Artículo 159 La no presentación de los informes requeridos en los artículos 144 y 145 será sancionada con una multa de hasta el diez por ciento (10%) del tope del gasto de campaña establecido en la presente Ley, por cada día de incumplimiento.

Artículo 160 Los partidos políticos y alianzas que excedan los plazos previstos en el artículo 125 serán sancionados con una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del tope de gastos de campaña establecido en la presente Ley.

Artículo 161 Los partidos o alianzas que recibieren, y todo aquel que efectuare un aporte prohibido por esta Ley, serán sancionados con multa equivalente de seis (6) veces al monto de dicho aporte.

Artículo 162 La publicación de contenido prohibido en esta Ley hará pasible a sus autores o al partido o alianza que lo propicie, a ser sancionados con una multa de hasta diez por ciento (10%) del tope del gasto de campaña establecido en la presente Ley.

Artículo 163 Serán sancionados con la pérdida del derecho a recibir espacio publicitario por una (1) o dos (2) elecciones, los partidos o alianzas que:

- a) Recibieran aportes o donaciones en violación a lo dispuesto por esta Ley.
- b) Superen los límites establecidos para gastos de campaña dispuesto por esta Ley.
- c) Recibieran o depositaran fondos en cuentas bancarias distintas de las previstas en esta Ley.
- d) Provocaren daños en el espacio público de la Provincia o de los municipios en contravención a lo previsto en la presente Ley y los Códigos de Faltas correspondientes.

Artículo 164 A los efectos de los artículos 134, 135, 136 y 137 se impondrá multa de doscientos cincuenta (250) a un mil (1.000) módulos electorales a quien por cualquier método destinado a la realización de publicidad política partidaria, dañe el espacio público provincial y municipal de segunda y tercera categoría, como también de las Comisiones de Fomento.

CAPÍTULO II

DE LOS DELITOS ELECTORALES

Artículo 165 Se impondrá multa de cien (100) a mil (1.000) módulos electorales al empresario u organizador de espectáculos públicos o actos deportivos no autorizados que se realicen durante el lapso previsto en el artículo 87, inciso 2).

Artículo 166 Se impondrá multa de ciento cincuenta (150) a doscientos cincuenta (250) módulos electorales a los funcionarios creados por esta Ley y a los electores designados para el desempeño de funciones que sin causa justificada dejen de concurrir al lugar donde deban cumplirlas o hicieren abandono de ellas.

La misma multa se aplicará al facultativo que expidiera un certificado sin causa, a los fines del artículo 153 de esta Ley

Artículo 167 Se impondrá multa de cien (100) módulos electorales a los empleados públicos que admitan gestiones o trámites ante sus respectivas oficinas o dependencias hasta un (1) año después de vencido el plazo fijado en el artículo 153, sin exigir la presentación de la constancia de emisión del sufragio, la justificación correspondiente o la constancia del pago de la multa.

Artículo 168 Se impondrá prisión de seis (6) meses a dos (2) años a quienes detuvieran, demoraran y obstaculizaran por cualquier medio a los correos, mensajeros o encargados de la conducción de urnas receptoras de votos documentos u otros efectos relacionados con una elección.

Artículo 169 Se impondrá multa de cincuenta (50) a doscientos (200) a las personas que expendan bebidas alcohólicas desde doce (12) horas antes y hasta tres (3) horas después de finalizado el acto eleccionario.

Artículo 170 Se impondrá multa de quinientos (500) a mil (1.000) módulos electorales, si no resultare un delito más severamente penado, al elector que se inscribiere más de una (1) vez, o lo hiciere con documentos apócrifos, anulados o ajenos, o denunciare domicilio falso.

Serán pasibles de la misma pena quienes retengan indebidamente documentos de identidad de terceros.

Artículo 171 Se impondrá multa de quinientos (500) a mil (1.000) módulos electorales a los que falsifiquen formularios y documentos electorales previstos por esta Ley, siempre que el hecho no estuviere expresamente sancionado por otras disposiciones, y a quienes ejecuten la falsificación por cuenta ajena.

Artículo 172 Se penará con prisión de uno (1) a tres (3) años a quien:

- a) Con violencia o intimidación impidiere ejercer un cargo electoral o el derecho al sufragio.
- b) Compeliere a un elector a votar de manera determinada.
- c) Lo privare de la libertad, antes o durante las horas señaladas para la elección, para imposibilitarle el ejercicio de un cargo electoral o el sufragio.
- d) Suplantare a un sufragante o votare más de una (1) vez en la misma elección o de cualquier otra manera emitiera su voto sin derecho.
- e) Sustrajere, destruyere o sustituyere urnas utilizadas en una elección antes de realizarse el escrutinio.
- f) Hiciere lo mismo con las boletas de sufragio desde que éstas fueron depositadas por los electores hasta la terminación del escrutinio.
- g) Falsificare, en todo o en parte, o usare falsificada, sustrajere, destruyere, adulterare u ocultare una lista de sufragios o acta de escrutinio, o por cualquier medio hiciere imposible o defectuoso el escrutinio de una elección.
- h) Falseare el resultado del escrutinio.

Artículo 173 A los efectos del artículo 152, será reprimido con prisión de quince (15) días a dos (2) años el aportante que maliciosamente falseare u omitiere datos en las Declaraciones Juradas.

TÍTULO XV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 174 Créase el módulo electoral como unidad de medida monetaria para determinar los límites de gastos autorizados por esta Ley. El valor del módulo electoral será determinado anualmente en el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 175 El Poder Ejecutivo deberá realizar las previsiones presupuestarias para garantizar la implementación de la presente Ley.

Artículo 176 Invítase a los municipios de primera categoría con Carta Orgánica vigente a adherir a los términos de la presente Ley.

Artículo 177 Deróguese la Ley provincial 165 y el inciso c) del artículo 70 de la Ley provincial 716.

Artículo 178 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En diciembre de 2015, el Poder Ejecutivo provincial se comprometió a impulsar, en base al debate y la búsqueda de consensos, una Reforma Política que fortaleciera “un sistema democrático desde la gente y para la gente, logrando y garantizando la transparencia, la agilidad y el seguro control en los procesos electorales”.

En ese marco, se puso en marcha un proceso de diálogo abierto, amplio y no excluyente para debatir diferentes propuestas que contribuyan a alcanzar el objetivo y a mejorar la calidad institucional y el sistema político provincial en su conjunto.

La participación de la ciudadanía fue un aspecto central del proceso de diálogo; al igual que el compromiso de las fuerzas políticas provinciales, expresado en las mesas plenarias, en contribuir con sus visiones, opiniones y proyectos.

Se desarrolló un proceso federal, a través del diálogo con intendentes, concejales y presidentes de Comisiones de Fomento, que sumaron las perspectivas y particularidades de sus localidades y permitieron la apertura de espacios de debate y participación cercanos a los ciudadanos.

A propuesta de las fuerzas políticas, se llevó adelante una campaña de sensibilización social para promover la participación ciudadana y se puso en funcionamiento, con recursos humanos y tecnológicos de la Provincia, el sitio *dialogopolitico.neuquen.gob.ar*, que sumó una vía complementaria de información.

Resultado de la síntesis de las visiones y opiniones relevadas durante el proceso se propone regular de manera equitativa, transparente y democrática los procesos electorales en el ámbito provincial, dando respuesta a una demanda de la ciudadanía de perfeccionar el sistema de representación política y fortalecer la calidad de nuestra democracia.

Se incorporan temáticas que hasta el momento carecen de regulación y se proponen nuevas medidas y prácticas tendientes a implementar comicios más transparentes, ordenados y ágiles y a garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de todos los ciudadanos de la Provincia.

A fin de ordenar la oferta electoral, se establecen reglas que limitan los apoyos múltiples, la simultaneidad de candidaturas y la posibilidad de utilizar las candidaturas testimoniales. Los candidatos sólo pueden ser propuestos por un solo partido político o alianza electoral y para un solo cargo.

De esta forma, se garantiza al elector la posibilidad de emitir un voto informado, distinguiendo con claridad qué cargos están en disputa y quiénes se proponen para ocuparlos.

A los efectos de transparentar el financiamiento de las campañas electorales, se incorpora la obligatoriedad para todos los partidos políticos y alianzas de presentar informes relativos al origen y uso de los fondos de las campañas electorales. Además se limita el financiamiento privado, fijando montos máximos y prohibiendo aportes anónimos.

Un tema que exige regulación lo constituye la publicidad en los medios de comunicación audiovisual; ello por la relevancia que los mismos han adquirido en la sociedad actual y su impacto en las campañas electorales. En pos de generar mayor equidad en la competencia electoral, se determina que el Estado provincial financie y distribuya espacios en los medios de comunicación locales, garantizando un acceso equitativo entre las agrupaciones políticas.

Con el fin de evitar el agotamiento de la ciudadanía y un impacto negativo en el medio ambiente, se incorporan reglas para ordenar el desarrollo de las campañas publicitarias de las agrupaciones políticas en periodos electorales. Se estipulan plazos y pautas de conservación del espacio público a las cuales deben ajustar los programas de campaña todos los partidos políticos y alianzas que participen de la competencia electoral.

Con el objeto de asegurar a los electores y candidatos que todas las opciones electorales estén presentes en el lugar de votación, se instrumenta un nuevo sistema de emisión del sufragio: Boleta Única Electrónica. La incorporación de tecnología facilita el ejercicio del voto, agiliza el escrutinio y fortalece la confianza ciudadana en el proceso electoral, todo sujeto al irrestricto respeto de los principios y garantías constitucionales y el carácter secreto del sufragio.

La división de Poderes es un principio central de la forma republicana de gobierno; en consecuencia, se deja establecido en forma expresa que la organización y el control de los comicios es una competencia exclusiva de la Justicia Electoral, no admitiendo intromisiones de los otros Poderes del Estado.

En línea con la política de la actual gestión, se garantiza la igualdad, accesibilidad e inclusión plena de las personas con discapacidad, eliminando posibles situaciones discriminatorias para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y la promoción de medidas de inclusión activa.

Se promueve la representación equitativa de género y la participación juvenil en la vida política.

Es oportuno y necesario dar este debate; la Ley 165 que regula los procesos electorales en el ámbito provincial fue sancionada en el año 1960, y si bien fue modificada parcialmente en varias oportunidades, requiere de una revisión integral y una adecuación a la nueva realidad política y social de la Provincia.

Al ser el corriente un año no electoral, se considera un momento propicio para discutir e implementar reformas del sistema electoral, sin que la proximidad de una elección influya en el debate.

Comprometidos con la búsqueda de las herramientas más adecuadas que permitan consolidar nuestras instituciones democráticas es que se remite este Proyecto de Ley, producto del debate y el consenso, que interpreta y da respuesta a la demanda de la ciudadanía por un sistema político con reglas claras y con mayor transparencia.

En virtud de los fundamentos expuestos se solicita la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

NEUQUÉN, 15 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Declaración expresando preocupación frente al conflicto en curso de los trabajadores de Cooperativa Agropecuaria Ltda., para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Expresar su preocupación ante el peligro de pérdida de cuarenta (40) fuentes de trabajo en Cooperativa Agropecuaria Centenario Ltda., situación originada por el corrimiento de la barrera sanitaria durante el año 2013, cuyas consecuencias y perjuicios económicos de aquella padecen desde entonces los trabajadores y hasta la actualidad.

Artículo 2º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial a través del área que corresponda, instrumente el diálogo pertinente a efectos de indagar en mecanismo de solución para evitar el cierre de la única planta de faena con habilitación de tránsito federal en la Provincia.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Una vez más los trabajadores de la industria cárnica, en particular los de la Cooperativa Agropecuaria Centenario Ltda., ven peligrar sus puestos de trabajo, como una consecuencia latente y permanente del corrimiento de la barrera sanitaria durante el año 2013, disposición del SENASA por la cual se declaró libre de aftosa sin vacunación a cinco provincias patagónicas.

Que como consecuencia lógica se ha producido un grave descenso de la producción en la planta de faena de dicho establecimiento. Que la reducción ha implicado pasar de la faena de 2.400 reses diarias a 840 reses diarias, en la actualidad, no llegando a más de 500 en algunas ocasiones. Que ello ha implicado distintas medidas adoptadas por las autoridades de la Cooperativa, disminuyendo la carga horaria de los trabajadores desde el año 2013 a 140 horas mensuales, y 6 horas diarias, mediante presentación de Preventivo de Crisis ante las autoridades administrativas, mediante Expte. N.º 1-220-97218/13.

Que asimismo, las autoridades que poseen la concesión de la Cooperativa han informado a los trabajadores que a partir del 31 de julio del corriente, cerrará sus puertas debido al vencimiento de del permiso nacional de faena, sin el cual, ni la emisión de guías con destino a dicho frigorífico, la planta no podrá operar. Que ello ocurre en razón de no cumplimentar con lo exigido en cuanto a condiciones edilicias y deudas contraídas con organismos públicos tales como AFIP, SENASA, ART, Recursos Hídricos, Secretaría de Medio Ambiente, entre otros.

Toda esta situación resulta sin dudas, ajena a los trabajadores y a las 40 familias de la Provincia que hoy dependen de esa fuente de trabajo.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por ello entendemos que esta Honorable Legislatura Provincial no sólo debe expresar su preocupación, sino requerir al Poder Ejecutivo, que establezca mecanismos necesarios para garantizar el funcionamiento de la única planta de faena que cuenta con habilitación de tránsito federal en nuestra Provincia; así como el sostenimiento de los puestos de trabajo de más de 40 familias.

Por todo lo expuesto solicitamos a los diputados y diputadas, acompañen este Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 21 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a los efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Instar al Poder Ejecutivo nacional y a la Cooperativa CALF de Neuquén, cedan en préstamo en forma inmediata los envases de garrafas de diez kilogramos (10 kg) y cilindros de gas, que se encuentran depositados en el predio de la planta fraccionadora de ENARGAS S.A. en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, para ser utilizados como “garrafa social” y su distribución en forma gratuita a la población de escasos recursos que utilice dicha forma de fluido para uso domiciliario.

Artículo 2º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que realice las adecuaciones de las instalaciones de la planta que en el Parque Industrial de Neuquén posee la sociedad entre ENARSA y CALF, destinando fondos propios, reintegrables por parte de los socios titulares de la planta, a efectos de ponerla en condiciones para la carga de los envases cedidos a préstamos por el artículo anterior.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

Es público y es noticia cotidiana en los medios regionales, la grave situación de injusticia que viven miles de familias en nuestra Provincia, en relación a que carecen de medios e infraestructura para calefaccionar el hogar o cocinar los alimentos, por no contar con redes de gas natural.

Según estimaciones, sólo en la ciudad de Neuquén, hay 11.000 familias que carecen de red domiciliaria de gas, y que dependen del uso de garrafas o cilindros de tan vital elemento.

El Censo nacional del 2010 indica que más de 20.000 viviendas utilizan cilindros o garrafas, sin contar aún otros más de 2.000 hogares que ni siquiera usan el gas y utilizan leña o carbón.

Por otra parte el comercio de las garrafas no respeta la llamada tarifa social, vendiéndose a precios que triplican o cuadriplican tal tarifa, aprovechando la escasez de envases y el déficit de provisión.

Resulta una afrenta a quienes padecen estas penurias, que en la ciudad de Neuquén, en una Provincia productora de gas por excelencia, existan aproximadamente 50.000 garrafas y 5.000 cilindros depositados sin uso.

El Poder Ejecutivo provincial tiene recursos y a través de sociedades como GyP S.A. con mayoría estatal, está asociada a ENARSA S.A., la titular mayoritaria (90%) de la planta ubicada en Parque Industrial, por lo que tiene suficientes relaciones como para proceder en el sentido que se lo propone esta Declaración. Lo mismo ocurre con la socia minoritaria de la planta (la Cooperativa CALF de Neuquén). Además el Estado provincial tiene un ente que entre sus tareas provee de gas a zonas alejadas y parajes, como es Hidenesa. Es decir, existe la infraestructura y existen las relaciones que posibilitan la cesión a préstamo que solicitamos.

Poner esos envases en uso y a disposición en forma gratuita a la población, resulta de una urgencia extrema, las bajas temperaturas son ahora.

Por estas razones, propongo que aprueben este Proyecto de Declaración.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 21 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al municipio de Picún Leufú, a través del Ministerio de Seguridad, Justicia y Ambiente, y en virtud de lo establecido por la Ley 2648, Capítulo VII, artículo 20, inciso e); dé cumplimiento al “Cese definitivo de las actividades y clausura de las instalaciones” en las que se realiza la deposición final de residuos sólidos urbanos ubicado en el área que comienza en la Ruta provincial 17 y el acceso al paraje Villa Unión.

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaría de Medio Ambiente provincial, al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante de Picún Leufú.

FUNDAMENTOS

En base a denuncias de los vecinos de Picún Leufú y Villa Unión y una visita al lugar solicitamos con urgencia frenar la conformación de un nuevo basurero en el área mencionada anteriormente; si bien el actual basurero a cielo abierto ha colapsado no significa que la salida sea la improvisación de otro sin respetar un ápice de lo establecido por la legislación vigente en materia ambiental.

Desde hace un mes a la fecha aproximadamente el municipio de Picún Leufú ha comenzado a depositar residuos sólidos urbanos y quemarlos en el supuesto nuevo reservorio que no está cerrado, que no tiene cavas, que no tiene membranas, que no tiene estudio de impacto ambiental, que no separa los residuos, etc.

La situación es grave, ya que el supuesto “nuevo reservorio” está generando pequeños microbasurales al lado de la planta de gas y sus gasoductos; debajo de las líneas de alta tensión y cerca del yacimiento El Sauce. Es más grave aún, debido a que el propio municipio es quién ha autorizado la proliferación de este foco de contaminación, ya que considera que no es necesario esperar ni realizar ningún estudio previo, sino que están tirando la basura del pueblo en el lugar y los vecinos hacen lo mismo en las cercanías.

El lugar es totalmente inapropiado por las razones que a continuación se detallan; y por sobre todas las cosas porque el municipio estaría incumpliendo las normas legales que regulan la cuestión ambiental sin preocuparse ni tener en cuenta que la medida adoptada pone en riesgo las condiciones de higiene y salubridad de la comunidad.

La Ley 2648 en su artículo 17 deja muy claro los plazos que deberían seguirse antes de instalar un nuevo basurero y por parte de la actual gestión como de la saliente no se ha realizado ningún estudio que demuestre que ese lugar sería el apropiado, que no contaminará la tierra, el aire y el agua.

El predio donde ya están tirando basura incumple con todos los requisitos que según el proyecto de nuevo reservorio contemplaría, como:

- No han tenido en cuenta la cercanía con la planta de gas, ni con las torres de alta tensión.
- No han tenido en cuenta que el viento predominante (O-SO) transportará los olores como el humo producto de la quema a la localidad (área urbana) y zona de chacras (zona rural).
- El lugar no es de fácil acceso cuando llueve, debido a la presencia de arcilla y falta de consolidación.
- No está señalizado.
- Es el único acceso al paraje Villa Unión.
- Se encuentra en cercanías de la escuela primaria de Villa Unión.
- Es una zona de pastoreo.

Por estas razones se considera prioritario la colocación dentro del próximo Presupuesto provincial, de los fondos necesarios para la construcción de un “Centro de Deposición Final”, acorde a la normativa vigente.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 21 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente proyecto de pedido de informes para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al municipio de Picún Leufú, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas un informe actualizado del estado de los fondos destinados al proyecto de reubicación del reservorio municipal, de dicha localidad.

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaría de Medio Ambiente provincial, al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante de Picún Leufú.

FUNDAMENTOS

En base a denuncias de los vecinos de Picún Leufú y Villa Unión y una visita al lugar solicitamos con urgencia frenar la conformación de un nuevo basurero en el área mencionada anteriormente; si bien el actual basurero a cielo abierto ha colapsado no significa que la salida sea la improvisación de otro sin respetar un ápice de lo establecido por la legislación vigente en materia ambiental.

Desde hace un mes a la fecha aproximadamente el municipio de Picún Leufú ha comenzado a depositar residuos sólidos urbanos y quemarlos en el supuesto nuevo reservorio que no está cerrado, que no tiene cavas, que no tiene membranas, que no tiene estudio de impacto ambiental, que no separa los residuos, etc.

La situación es grave, ya que el supuesto “nuevo reservorio” está generando pequeños microbasurales al lado de la planta de gas y sus gasoductos, debajo de las líneas de alta tensión y cerca del yacimiento El Sauce. Es más grave aún, debido a que el propio municipio es quien ha autorizado la proliferación de este foco de contaminación, ya que considera que no es necesario esperar ni realizar ningún estudio previo, sino que están tirando la basura del pueblo en el lugar y los vecinos hacen lo mismo en las cercanías.

El lugar es totalmente inapropiado por las razones que a continuación se detallan; y por sobre todas las cosas porque el municipio estaría incumpliendo las normas legales que regulan la cuestión ambiental sin preocuparse ni tener en cuenta que la medida adoptada pone en riesgo las condiciones de higiene y salubridad de la comunidad.

La Ley 2648 en su artículo 17 deja muy claro los plazos que deberían seguirse antes de instalar un nuevo basurero y por parte de la actual gestión como de la saliente no se ha realizado ningún estudio que demuestre que ese lugar sería el apropiado, que no contaminará la tierra, el aire y el agua.

El predio donde ya están tirando basura incumple con todos los requisitos que según el proyecto de nuevo reservorio contemplaría, como:

- No han tenido en cuenta la cercanía con la planta de gas, ni con las torres de alta tensión.
- No han tenido en cuenta que el viento predominante (O-SO) transportará los olores como el humo producto de la quema a la localidad (área urbana) y zona de chacras (zona rural).

- El lugar no es de fácil acceso cuando llueve, debido a la presencia de arcilla y falta de consolidación.
- No está señalizado.
- Es el único acceso al paraje Villa Unión.
- Se encuentra en cercanías de la escuela primaria de Villa Unión.
- Es una zona de pastoreo.

Por estas razones se considera prioritario la colocación dentro del próximo Presupuesto provincial, los fondos necesarios para la construcción de un “Centro de Deposición Final”, acorde a la normativa vigente.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 25 de julio de 2016

NOTA N.º 0026/16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Ley de “Impersonalidad de la actividad Pública”, abarcativa de los tres Poderes del Estado.

El Proyecto de Ley que se acompaña tiene como objeto la publicidad de los actos, obras y campañas de los órganos y organismos públicos tengan carácter informativo, educativo y/o de orientación social, sin que impliquen la promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos, sean del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo o Judicial.

En la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º La publicidad de los actos, programas, obras y campañas de los órganos y organismos públicos del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, tendrán carácter informativo, educativo y/o de orientación social, estando vedado la incorporación de nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

Artículo 2º La presente Ley será de aplicación a los órganos establecidos en el Título V y Título VI Capítulo III de la Constitución Provincial.

Artículo 3º El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación.

Artículo 4º Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

IMPERSONALIDAD DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA

El artículo 3º de la Constitución de la Provincia del Neuquén establece que la misma es una Provincia indivisible, laica, democrática y social, y que la soberanía reside en el pueblo.

Por su parte, el carácter impersonal de la actividad pública es una derivación de la forma de Estado democrática y la forma representativa de gobierno, receptadas tanto en la Constitución Nacional como la Provincial.

De ello se deriva que la publicidad de los actos, programas, obras y campañas de los órganos y organismos públicos deben tener un carácter informativo, educativo y/o de orientación social.

Asimismo, en razón del principio republicano de gobierno, este principio de impersonalidad debe alcanzar tanto al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y Poder Judicial; como así también a los órganos establecidos en el Título V y Título VI Capítulo III.

La presente Ley tiene por finalidad que las publicidades de los actos, programas, obras y campañas no contengan nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

NEUQUÉN, 25 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el trasplante con órgano incompatible realizado en el Hospital Garrahan, el pasado 11 de julio.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Hospital Garrahan.

FUNDAMENTOS

El pasado 11 de julio en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, se llevó adelante una exitosa intervención quirúrgica que consistió en implantar en la pequeña Nahia Gutiérrez de tan solo siete meses de vida un corazón considerado no compatible.

Dicha intervención, única en América Latina, consistió en utilizar un protocolo de origen canadiense que reduce considerablemente el riesgo de rechazo mediante la denominada limpieza de sangre del órgano a trasplantar para luego incorporarle componentes del grupo sanguíneo del receptor.

La beba que sufría una miocardiopatía dilatada y que era atendida desde hacía tres meses en este establecimiento de salud, evoluciona de manera favorable habiendo sido ya trasladada a una sala común.

La intervención mencionada se llevó adelante durante varias horas a través de un equipo de doce profesionales liderados por el jefe de servicios de trasplante cardíaco del Garrahan Dr. Horacio Vogelfang, quienes han llegado a la cifra de cincuenta trasplante cardíacos, siendo este el primero de órganos no compatibles.

Es dable destacar, las bondades de nuestro Sistema Público de Salud, que pone a nuestro país a la vanguardia por lo que merece ser destacado como un hecho trascendente.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UN-UNA—.

NEUQUÉN, 25 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Comunicación que adjuntamos, en el que se solicita a la Cámara de Diputados de la Nación, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley en revisión con sanción del Senado de la Nación que tiene por objeto modificar el artículo 1974 del Código Civil y Comercial restableciendo los 35 metros del camino de sirga para uso público.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Que solicita a la Cámara de Diputados de la Nación el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley en revisión de la senadora Odarda que cuenta con sanción del Senado de la Nación y que tiene por objeto modificar el artículo 1974 del Código Civil y Comercial, restableciendo los treinta y cinco (35) metros del camino de sirga para uso público.

Artículo 2º Comuníquese a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los señores diputados de la Nación, presidentes de las Comisiones de Legislación General y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.

FUNDAMENTOS

Al aprobarse el nuevo Código Civil y Comercial, se modificó el artículo 1974 obligando a los propietarios ribereños a dejar libre una franja de apenas 15 metros de las orillas de los cauces o riberas.

En oportunidad del tratamiento de dicho Código en la Provincia del Neuquén, se hizo visible el reclamo de vecinos e instituciones por mantener la franja de un ancho de 35 metros, tal cual lo estipulaba el Código anterior. Pese a ello, a la hora de aprobar el nuevo Código, este planteo no prosperó.

Como antecedentes se destacan las exposiciones de distintas organizaciones y entidades que realizaron en las audiencias públicas convocadas por la Comisión Bicameral para la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación durante el año 2012, y entre otros también fue tenido en cuenta el documento “El libre acceso a las costas: un derecho de todos”, elaborado por el Parlamento por el Agua durante el año 2012.

Nanci Parrilli al votar tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación manifestó su disconformidad a la reducción del camino de sirga a 15 metros.

Es así que, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores se presentaron proyectos de modificación del artículo 1974 con el fin de retrotraerlo a los parámetros originales.

Siendo diputada nacional presentó el Proyecto de Ley: “Código Civil y Comercial de la Nación —Ley 26.994— Modificación del Artículo 1974 sobre Zona de Reserva Costera” presentado con otros diputados del FPV: Soria, Gagliardi, Bardeggia, Molina, Ciampini, Segarra y la diputada Comelli del MPN.

Sin embargo, fue en la Cámara de Senadores donde se logró la primer sanción a un proyecto de estas características, presentado por la senadora Odarda cuya autoría compartió con los senadores García Larraburu, Miguel Pichetto, Solanas, Giustiniani y Bermejo y que se aprobara a finales del 2015; y con lo cual sólo resta lograr la sanción en la Cámara de Diputados de la Nación para convertirse en ley.

Es dable recordar que el camino de sirga es aquel espacio costero de carácter público que debe ser respetado en todos los ríos y lagos por los propietarios colindantes, y al que pueden acceder todos los ciudadanos.

Entre los fundamentos del Proyecto de Ley de mi coautoría que presentáramos en la Cámara de Diputados señalábamos lo siguiente:

Históricamente, la definición de camino de sirga daba cuenta de un camino o calle que debían dejar los propietarios ribereños a ríos o canales para uso público, con fines de navegación, hasta la orilla de un río, lago o canal, sin recibir a cambio ninguna indemnización. La denominación “camino de sirga”, provenía de las cuerdas conocidas como sirgas, con las que se remolcaban los barcos desde la orilla, contra la corriente, por lo cual se necesitaba un espacio en la orilla para efectuar esa tarea, el que era realizado por tracción a sangre.

En ese espacio no se podían hacer construcciones ni reparar las antiguas que existieran, ni alterar el terreno en forma alguna. Para delimitar esa franja debía considerarse la línea de ribera u orilla del curso de agua, que es el límite concreto entre el dominio público (las aguas de uso general y el espacio que las contiene) y el dominio privado de los propietarios ribereños.

Es así que en los últimos años, el camino de sirga ha cumplido la función de proporcionar el derecho del pueblo de tener libre acceso a las playas y zonas ribereñas con destinos ambientales, recreacionales, turísticos y deportivos.

Sin embargo, el Nuevo Código Civil y Comercial Unificado, sancionado el año 2014, disminuyó las dimensiones del Camino de Sirga de 35 a 15 metros. En consecuencia, el contexto actual de concentración de los recursos naturales en pocas manos amerita una profunda reflexión acerca de la conveniencia de priorizar el derecho de propiedad sobre el interés público y el medio ambiente, sacrificando las restricciones impuestas al dominio privado en beneficio de la comunidad.

Muchas veces el acceso a riberas y cauces de interés recreativo se ve menoscabado por la voluntad discrecional de los propietarios, es entonces, cuando corresponde conciliar los derechos de propiedad de los particulares con los derechos de las personas a vivir y gozar de un ambiente saludable y a ejercer la soberanía sobre los recursos naturales.

En este sentido corresponde a un bien colectivo de carácter superior y de raigambre constitucional, cuya fuente es art. 41 de la Constitución Nacional: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

La naturaleza constituye un patrimonio de todos los habitantes no susceptible de ser usufructuado por intereses privados, que “venden su uso y goce”, como parte de un negocio inmobiliario y turístico, para quienes pueden pagar por ello.

El 30 de Agosto de 2.006, en la desembocadura del río Quilquihue, en la provincia de Neuquén, un adolescente fue asesinado por pescar desde la costa por la guardia de un complejo de cabañas privadas edificadas ilegalmente en la zona ribereña.

En las inmediaciones del lago Nahuel Huapi, en Bariloche, la línea costera de camino de sirga no se respeta y el paisaje es modificado constantemente con edificaciones privadas sobre las playas. Los propietarios construyen mansiones, muelles, puertos y avanzan con la ocupación ilegal del espacio público costero. Los controles estatales no funcionan y los fallos judiciales son tolerantes con las violaciones reiteradas del orden legal. Se entablaron decenas de demandas contra inversionistas y propietarios que levantaron en las costas hoteles lujosos, mansiones, alambradas para bloquear el acceso al lago y rellenos no autorizados que ponen en riesgo la seguridad ambiental.

Los ríos Traful (Río Negro), Caleufú (Neuquén) y Chimehuín (Neuquén), con una impresionante riqueza ictica y paisajística están cercados por propiedades privadas que impiden el aprovechamiento pesquero a la comunidad y constituyen un cercamiento y acaparamiento del dominio público por los propietarios ribereños que no respetan el camino de sirga.

La laguna Llum en el Parque Nacional Nahuel Huapi es de imposible acceso por la acción de los propietarios que ni siquiera respetan la aplicación de la Ley de Parques Nacionales, porque la connivencia judicial y política es de tal envergadura que consiente vulnerar la legislación vigente en la materia.

En Villa La Angostura acontece lo mismo y los condóminos privados no permiten el acceso y la circulación por los ríos y lagos navegables. Se edificaron mansiones en las riberas, al borde de los espejos de agua, en colisión con las leyes que regulan la división del espacio público y el privado.

En el Lago Espejo, que forma parte del Camino de los Siete Lagos, en la provincia de Neuquén, la Administración de Parques Nacionales consintió de manera ilegal el cercamiento de las playas por parte de los dueños de la hostería del lugar.

En la localidad de El Bolsón, el inglés Joseph Lewis adquirió las tierras aledañas a Lago Escondido y construyó una represa hidroeléctrica para venderle energía al Estado, sin reparar en el considerable impacto ambiental que acarrearía tal decisión. Por supuesto, en la zona se impide el acceso y la circulación de los ciudadanos por las playas y el curso de agua.

En Esquel, la multinacional Benetton obstruye sistemáticamente el libre acceso al río Chubut, del que ocupa una cuarta parte como si fuera un bien de carácter privado.

En la zona de los Hielos Continentales una propiedad privada denominada “El Fraile” cercó el acceso y condiciona el paso a cambio del pago de un peaje

Este cuadro de situación se reitera en el Litoral del país, en las provincias mesopotámicas, donde se sitúa el mayor espejo de agua dulce del planeta: el Acuífero Guaraní.

Consideramos que la interpretación de este instituto se debe hacer a luz de los nuevos horizontes que tienen los derechos humanos, y en este caso en particular, haciendo especial hincapié en el derecho que tienen las personas a gozar y utilizar los valiosos recursos naturales que tiene este país y de disfrutar la belleza de nuestros ríos, lagos, y otros cauces.

Es que todos los habitantes del suelo argentino tenemos derecho al acceso público, libre y gratuito de las playas y riberas con fines ambientales, sociales, culturales, deportivos y recreativos.

Entre los fundamentos del Proyecto de Ley presentado por la senadora Odarda, destacamos:

El acceso a las costas de los espacios de agua públicos se viene transformando en una situación conflictiva a lo largo y ancho de todo el país, sobre todo a partir de que distintos inversores, nacionales y extranjeros, han venido interesándose en adquirir tierras que incluyan una supuesta “exclusividad” por sobre las costas y playas de mares, ríos, lagos y arroyos.

Ciertos operadores inmobiliarios publicitan la venta de extensiones de terrenos y estancias “con costa”, pretendiendo promover con ello la idea de que los futuros propietarios tendrán garantía de privacidad sobre tales espacios al adquirirlos, ocultando maliciosamente el hecho de que se trata de bienes que resultan de interés común para la sociedad toda.

Mediante éste tipo de operatorias pretende negarse a los habitantes la posibilidad de acceder a las costas y demás espacios públicos de los que siempre han disfrutado y que constituyen parte de su vida, impidiendo, a través de la instalación de alambrados en las sendas tradicionalmente públicas o a lo largo de las mismas costas, la realización de actividades recreativas que hacen al pleno goce de los espacios naturales y al buen vivir de las personas. Tal presión inmobiliaria no ha sido suficientemente denunciada ni combatida por las autoridades nacionales y provinciales.

La creciente privatización de lo público implicó que, ni los viejos pobladores ni los turistas puedan seguir accediendo a lo que siempre han considerado como un recurso común, impidiendo de esta forma el desarrollo de actividades deportivas tales como la pesca, el kayakismo, el rafting, el treeking o el simple acampe, entre otras actividades relacionadas con el goce de los espacios naturales comunes.

El libre acceso a las costas implica esencialmente la defensa efectiva del medio ambiente, toda vez que el acceso público a tales espacios permite, a la vez, un permanente monitoreo ciudadano frente a cualquier forma de contaminación que pudiese detectarse a partir de los efluentes derivados por los distintos emprendimientos turísticos o industriales. Del mismo modo habilita la posibilidad de plantear denuncias o acciones de amparo ambiental ante las autoridades competentes en el tiempo oportuno, así como de llevarlas judicialmente a las instancias que correspondan.

Es importante destacar que la regulación de toda esta materia corresponde a la legislación nacional, si bien las Provincias conservan sus facultades reglamentarias siempre que no desnaturalicen o alteren las disposiciones de fondo.

La Cámara de Diputados de la Nación aprobó el 30 de junio la sanción definitiva al proyecto de ley (ya aprobado por el Senado) que declara al 30 de agosto de cada año como Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos.

En los fundamentos de la ley, se recuerda que “El 30 de agosto de 2006, Cristian González fue muerto de un disparo en el cuello mientras pescaba con dos amigos a la orilla del río Quilquihue, a metros del lago Lolog, en San Martín de Los Andes, Neuquén.

La nueva ley, que recibió 192 votos favorables y una abstención, declara el homenaje a González a pocos días de cumplirse el décimo aniversario de su asesinato. Es de destacar que instruye al Ministerio de Educación para que incluya en la curricula escolar el derecho de todos los ciudadanos a circular por las orillas de ríos, lagos y arroyos, haciendo especial referencia al cuidado del medio ambiente.

La recuperación de los 35 metros, con este Proyecto de Comunicación es el objetivo que pretendemos sumar al derecho al libre acceso y circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y arroyos, ahora transformado en ley.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 26 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que manifiesta su repudio político a la presencia en nuestro país del señor Enrique Peña Nieto, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º Ríndese homenaje a los cuarenta y tres (43) estudiantes asesinados en Ayotzinapa y a los trabajadores de la educación asesinados en Oaxaca, con motivo de sus reclamos ante las reformas antieducativas impulsadas por el gobierno. Se reclama juicio y castigo a los responsables.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

En un nuevo gesto del gobierno de Macri de acercamiento a la Alianza del Pacífico, el próximo 29 de julio se concretará la visita del presidente de México, Enrique Peña Nieto a la Argentina. Las cancilleres de ambos países anunciaron que se explorarán posibles “acuerdos para fortalecer temas de interés común como el turismo, la educación, la cultura o la protección de inversiones”.

Organizaciones políticas, federaciones estudiantiles y sindicatos docentes se están organizando en nuestro país para rechazar la visita del responsable político de las muertes de jóvenes y trabajadores mexicanos que se oponen a la reforma educativa en ese país. La lucha contra estas reformas conmueve a todo México y rebasa sus fronteras.

México participa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otros organismos internacionales. No casualmente Macri pidió hace pocas semanas atrás la integración de la Argentina a la OCDE que, entre otras medidas, impulsó precisamente las reformas educativas que Peña Nieto está imponiendo a sangre y fuego (ver el documento *Establecimiento de un marco para la evaluación e incentivos docentes: consideraciones para México de 2011*, OCDE).

Las recomendaciones de este tipo de organismos multilaterales impulsan las pruebas PISA, que han generado un gran negocio a partir de las agencias que miden los niveles de rendimientos a través de pruebas anuales. Los maestros mexicanos rechazaron estas evaluaciones desde el principio, pero el gobierno logró que se sancionara a quienes no se sometieran a ellas y que, a partir de los resultados de esas pruebas estandarizadas, se pusiera en riesgo el régimen laboral, la estabilidad en el cargo y el futuro mismo del magisterio. Por eso las manifestaciones y rechazos a la reforma de parte de los sindicatos docentes y asociaciones estudiantiles son tan contundentes y la represión del gobierno, tan brutal.

Los “planes educativos” anunciados la semana pasada por Macri y la Declaración de Purmamarca firmada por el ministro de Educación de la Nación y los ministros provinciales, van en el mismo sentido: descargar la crisis educativa sobre los trabajadores y sus escuelas, imponiendo un nuevo régimen laboral -el salario por mérito y el ranking de escuelas. Incluso la propaganda y los

videos con los que se inició la campaña contra la docencia mexicana es similar al presentado en el anuncio “Compromiso por Argentina”.

Según el informe de Amnistía Internacional 2014-2015 las desapariciones forzadas con implicancias del Estado o agentes paraestatales en México ascendían a 27.678 personas. La violencia relacionada con los homicidios del delito organizado era de 33.007. La violencia y la trata de mujeres y niñas son permanentes. Y la desaparición y asesinato de los 43 estudiantes de magisterio, maestros de Ayotzinapa y las recientes 8 víctimas de Oaxaca, demuestran que estamos ante un Estado que promueve los asesinatos sobre la protesta social.

Esta no va a ser la primera visita de Peña Nieto al país. Ya lo hizo durante el año 2012. En ese momento fue elogiado por la expresidenta por haber mediado en las negociaciones posteriores entre Repsol-YPF, a través de la agencia petrolera Pemex, que culminaron con una indemnización millonaria a la empresa española.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 25 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la Trigésima Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén, organizada por la Asociación Civil San Cayetano, la que tendrá lugar el 7 de agosto del corriente año en la ciudad de Zapala.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y a la Asociación Civil San Cayetano.

FUNDAMENTOS

El pasado 15 de julio tuvo lugar un encuentro entre representantes del Gobierno de la Provincia y la Asociación Civil San Cayetano de Zapala para avanzar en la construcción del Parque Religioso, Recreativo y Cultural en El Salitral.

El encuentro se desarrolló con el fin de encauzar el proyecto presentado por la Asociación, que consiste en la realización de un Parque Religioso, Recreativo y Cultural a cinco kilómetros de Zapala.

El proyecto del Parque comprende un salón de usos múltiples, baños, una casa parroquial y las estaciones sobre la vida del santo, además de un sector del predio destinado a actividades recreativas y culturales pensadas para que los fieles puedan disfrutar.

Por su parte, autoridades de la Asociación expresaron que cada 7 de agosto, fecha de conmemoración de San Cayetano, concurre gran cantidad de fieles, por lo que se encuentran diagramando la agenda de actividades para ese día. Además, anunciaron que contarán con la presencia del obispo de Neuquén, Virginio Bressanelli y la visita de autoridades provinciales.

En este sentido, mientras avanza la materialización de tan ansiado sueño para la comunidad consideramos importante el acompañamiento legislativo en la realización de la Trigésima Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén que, como se dijo, tendrá lugar en el próximo mes de agosto.

Por todo lo expuesto, y siguiendo el espíritu de otras sanciones de la Legislatura, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS, María Laura CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 25 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el XII Encuentro Anual SPE Student Chapters denominado “El desafío de los no convencionales”, a realizarse desde el lunes 19 al viernes 23 del mes de septiembre del 2016 en el Salón Azul de la Biblioteca de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) de la ciudad de Neuquén, y en distintos yacimientos y bases de las distintas empresas petroleras de la zona.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue; a la Society of Petroleum Engineers; a los miembros de UNComa SPE Student Chapter; y al comité organizador del encuentro.

FUNDAMENTOS

La SPE (Society of Petroleum Engineers) es una organización internacional sin fines de lucro que sirve a directores, ingenieros, científicos y otros profesionales a lo largo del mundo en el segmento del *upstream* de la industria del petróleo y gas. Su misión es coleccionar, diseminar e intercambiar el conocimiento técnico de la exploración, desarrollo y producción de los recursos de petróleo y gas, y tecnologías relacionadas para el beneficio común; proveer oportunidades a los profesionales para mejorar sus competencias técnicas y profesionales, permitiendo que la industria de la exploración y producción comparta sus conocimientos técnicos para satisfacer las necesidades energéticas del mundo en una forma medioambientalmente responsable. Su visión es permitir que la industria de la exploración y producción comparta sus conocimientos técnicos para satisfacer las necesidades energéticas del mundo en una forma medioambientalmente responsable. La SPE logra su misión a través de:

- Organización de conferencias, talleres y exposiciones.
- Publicación de revistas, revistas técnicas, libros impresos y *online*.
- *Papers* técnicos.
- Educación continua.
- Certificación de ingenieros en petróleo.
- Programas para estudiantes y jóvenes profesionales.
- Educación del público en materia de energía.
- Programas para secciones locales y capítulos estudiantiles.

En Argentina existen 3 secciones locales independientes de la SPE a nivel profesional:

- SPE Argentine Petroleum Section - ubicada en Buenos Aires y establecida el 28 de junio de 1977.
- SPE Patagonia Section - ubicada en Neuquén y establecida el 6 de octubre de 1996 .
- SPE Golfo San Jorge Section - ubicada en Comodoro Rivadavia y establecida el 6 de marzo de 2005.

Las secciones locales de la SPE tienen como objetivo difundir las actividades y principios de la SPE International, colaborar con el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados y ayudar a los Capítulos Estudiantiles correspondientes a su región. En la actualidad, la Sección SPE Patagonia, se encuentra realizando diversas actividades en conjunto con el Capítulo Estudiantil SPE Comahue colaborando con la excelencia académica a través de charlas técnicas y visitas a distintas empresas.

Los Capítulos Estudiantiles son organizaciones de estudiantes universitarios de carreras afines con la industria petrolera que responden a los principios enmarcados dentro de la SPE, trabajando en conjunto con los profesionales pertenecientes a las secciones locales correspondientes a su región. En Argentina, existen 5 Capítulos Estudiantiles de la SPE:

- ITBA SPE Student Chapter - ubicado en Buenos Aires.
- UBA SPE Student Chapter - ubicado en Buenos Aires.
- JAURETCHE Student Chapter - ubicado en Buenos Aires.
- CUYO SPE Student Chapter - ubicado en Mendoza.
- UNComa SPE Student Chapter - ubicado en Neuquén.
- San Juan Bosco SPE Student Chapter - ubicado en Comodoro Rivadavia.

El Encuentro Anual de SPE Student Chapters se presenta como una actividad para el desarrollo y conocimiento de los estudiantes, con exclusiva visión petrolífera. Es el único evento que reúne a todos los estudiantes de Ingeniería en Petróleo de todas las universidades del país en que se encuentra la carrera, con el objetivo de colaborar con la excelencia académica, la integración entre los estudiantes participantes, informar a los alumnos sobre las distintas alternativas laborales disponibles en la industria, y presentar a estudiantes y docentes los beneficios de la asociación a la SPE (Society of Petroleum Engineers). Dicho evento, se realiza en forma alternada en las distintas universidades donde se encuentran establecidos los Capítulos Estudiantiles y la duración del mismo es de cinco días. En los últimos cuatro años, el encuentro se realizó en las siguientes ciudades a cargo de cada uno de los correspondientes capítulos:

- VIII Encuentro Anual de SPE Student Chapter - Neuquén.
- IX Encuentro Anual de SPE Student Chapter - Mendoza.
- X Encuentro Anual de SPE Student Chapter - Buenos Aires (ITBA).
- XI Encuentro Anual de SPE Student Chapter - Comodoro Rivadavia.

Las actividades a desarrollar dentro del evento son:

- Charlas técnicas presentadas por profesionales de la industria.
- Charlas sobre experiencias profesionales.
- Actividades recreativas entre los estudiantes afianzando el diálogo y el trabajo en equipo.
- Visitas a empresas y yacimientos. Cabe destacar, que dicho evento en los últimos años ha tenido una gran cantidad de estudiantes participantes registrándose en el último encuentro una cantidad de 100 personas aproximadamente.

Para el 2016, los miembros del Capítulo Estudiantil SPE Comahue tienen la responsabilidad de organizar y llevar a cabo el evento anteriormente mencionado. En esta oportunidad, para aprovechar la riqueza de la cuenca neuquina, el encuentro se realizará en cinco días, destinando tres jornadas a charlas técnicas en el Salón Azul de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Comahue y

actividades de camaradería, y las dos restantes, a visitas a empresas y algún yacimiento. La cantidad de estudiantes probables que participen de otras universidades del país es de 90 personas, y sumados a los miembros del Capítulo Estudiantil perteneciente a la Universidad del Comahue, la cantidad de estudiantes sería superior a las 100 personas.

Por todo lo precedentemente expuesto, creemos necesario acompañar la labor de todas las instituciones involucradas y solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - MENQUINEZ, Lucía Corel - CAPARROZ, Maximiliano José
PILATTI, Mario Alberto - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel
DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Luis Felipe - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
—Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 26 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside, el Proyecto de Comunicación que adjuntamos, en el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, informe sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de la llamada garrafa social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar a los ministros de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y de Salud y Desarrollo Social de la Provincia la siguiente información:

- 1) Puntos de venta realmente existentes habilitados en toda la Provincia.
- 2) Precios de la garrafa social en cada uno de los puntos de venta referidos en el punto anterior.
- 3) Cantidad de garrafas con las que se abastecen a cada uno de los puntos de venta habilitados.
- 4) Grado de cumplimiento del acuerdo de estabilidad del precio del gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad, ratificado por Resolución 383/2015 de la Secretaría de Energía, en cuanto al control de precio, garantía de abastecimiento y calidad del producto entregado.

Artículo 2° Comuníquese a los Ministerios de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, y de Salud y Desarrollo Social.

FUNDAMENTOS

Motiva el presente pedido de informe, la situación actual que se está viviendo en los barrios más humildes de la Provincia, ante el incumplimiento de las normas regulatorias del precio de venta del gas licuado de petróleo, el desabastecimiento del mismo y la escasez de los puntos de venta.

Ante la insuficiencia de garrafas, las bajas temperaturas ponen al descubierto el problema del desabastecimiento de gas envasado. Quienes más perjudicados se ven por esto, son los barrios más pobres, que en su mayoría, no acceden a la red de gas natural por el alto costo de la conexión.

Estamos en los meses de invierno con bajas temperaturas y ello pone en evidencia la situación de vulnerabilidad de miles de familias expresada en la falta de gas envasado.

La realidad actual es que el gas escasea y la especulación hace que las garrafas, de consumo popular, incrementen notablemente sus precios. Son los más humildes; quienes viven en hogares precarios, que tienen mayor dificultad para acceder a los alimentos de la canasta básica, los niños no alcanzan los nutrientes mínimos para desarrollarse normalmente; los que mayoritariamente consumen garrafas.

De acuerdo a encuentros con vecinos de los barrios en donde se utilizan las garrafas, si bien está vigente el valor máximo de 97 pesos para la garrafa de 10 kilos, es casi imposible de conseguir a ese precio, en el momento más frío del año. La falta de control y de distribuidoras oficiales en los barrios hace que el costo se dispare hasta alcanzar, en algunos casos, los 200 pesos.

Coincidieron los vecinos que una familia de cuatro integrantes consume entre cuatro y seis garrafas por mes, por lo que el gasto en combustible termina siendo demasiado alto.

En la ciudad de Neuquén hay una sola distribuidora oficial, ubicada en Saavedra y Ruta 22. Allí se consigue a 97 pesos pero hay que tener algún vehículo para ir a buscarlas. En muchos casos, los que pueden, las consiguen a ese precio y luego las revenden a mayores valores. Con respecto a la fraccionadora de YPF Gas, que está en Parque Industrial y en la que también se conseguían garrafas a bajo costo. De los encuentros con los vecinos nos comentaron que hace unas semanas que dejó de prestar este servicio.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares en esta Honorable Cámara, suscriban la presente Comunicación.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque
NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 26 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de solicitar la sanción del presente Proyecto de Declaración de interés legislativo el XXXI Encuentro Nacional de Mujeres a celebrarse los días 8, 9 y 10 de octubre del presente año en la ciudad de Rosario.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el XXXI Encuentro Nacional de Mujeres, que se realizará los días 8, 9 y 10 de octubre de 2016, en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), al que asistirán mujeres de todo el país.

Artículo 2° Solicitar a todos los organismos del Estado provincial, entes autárquicos, municipios y comisiones de fomento, cámaras empresariales y los sindicatos provinciales el no cómputo de inasistencia los días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre del 2016 para todas las participantes del XXXI Encuentro, quienes deberán justificar la asistencia con la constancia correspondiente que la acredite.

Artículo 3° Comuníquese a todos los organismos dependientes del Estado provincial y a la comisión organizadora del XXXI Encuentro Nacional de Mujeres.

FUNDAMENTOS

Los ENM son espacios de reunión, de discusión y de manifestación de varios miles de mujeres que año tras año, se congregan en distintas provincias del país con el objetivo de reflexionar sobre la situación de la mujer en la sociedad actual.

A lo largo de estos 31 años, las mujeres se vienen organizando y dando una tenaz pelea contra todo tipo de violencia y opresión. Y al calor de estos debates, surgen nuevas organizaciones de mujeres que luchan por el reconocimiento de sus derechos.

La metodología de trabajo de los ENM se desarrolla en múltiples talleres que abarcan diferentes temáticas como la salud, la violencia, la trata, la prostitución, los sindicatos, los partidos políticos, los derechos sexuales y reproductivos, la familia, la educación, etc., y en cada uno de estos talleres, se debaten acciones vinculadas a la resolución de estas problemáticas.

No sólo por la cantidad de mujeres que año a año se reúnen en los ENM, que rondan entre las 25.000 y 30.000 sino por la importancia del debate sobre el rol de la mujer en la sociedad y su lucha contra todo tipo de violencia y por el reconocimiento de sus derechos, es que se debe declarar de interés legislativo el XXXI ENM.

Breve historia de los ENM

Los ENM se realizan anualmente en Argentina desde 1986, reconocen su origen en la III Conferencia Mundial de Nairobi (Kenya-África) realizada en julio de 1985 a fin de examinar y evaluar los logros del Decenio de la Mujer, que había sido declarado en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, realizada en México en 1975.

El Foro de ONG de Nairobi congregó a 15.000 mujeres de casi todos los países del mundo. En el Foro de Nairobi participó un grupo de mujeres argentinas quienes a su regreso, decidieron autoconvocarse con el objetivo de comenzar a movilizarse en el país y velar por los derechos de las mujeres.

El primer ENM se realizó en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de mayo de 1986. La comisión organizadora estaba integrada por 43 mujeres de dicha ciudad, provenientes de los más variados sectores políticos y sociales, partidos políticos, sindicatos, organizaciones, pero que integraban la comisión a título personal. Siguiendo con la original metodología implementada en el Foro de ONG de Nairobi, propusieron un temario para los talleres, que podía ser ampliado con las propuestas de las participantes.

El eje central del encuentro fue la situación actual de la mujer en Argentina y las estrategias para el cambio, analizado desde los distintos aspectos: identidad, violencia, educación, medios de comunicación, participación política, sexualidad, trabajo, familia, tiempo libre, aislamiento y comunicación, —utilización— del cuerpo de la mujer.

Participaron de este encuentro 1.000 mujeres, la mayoría proveniente de las distintas provincias argentinas. Esta experiencia fue tan positiva que surgió la propuesta de seguir realizando anualmente los encuentros en otros lugares. Se eligió en el acto final la sede del próximo, que se realizaría en la ciudad de Córdoba y se leyeron las conclusiones de los talleres, estas expresaron la diversidad y multiplicidad de experiencias, ideas y opiniones, nuestras discrepancias y acuerdos, propios de un movimiento social.

El II Encuentro Nacional se realizó en mayo de 1987, en la ciudad de Córdoba. La organización estuvo a cargo de una comisión de la mencionada ciudad, sentando ya un principio que habría de cumplirse en todos los encuentros posteriores: cada lugar elegido como sede debía autónomamente organizarlo. Participaron en el mismo alrededor de 600 mujeres. Algunas frases del discurso inaugural expresaban el sentimiento compartido: empezábamos a conquistar “nuestro espacio” agregaron algunos temas tales como: tercera edad, adolescencia y juventud, mujer joven. La sede del III Encuentro fue Mendoza en el mes de junio de 1988, y contó con la presencia de 2.000 mujeres de todo el país. Los talleres se organizaron en función de rama de actividad, tratando en el mismo todos los aspectos temáticos, es decir, amas de casa, trabajadoras en relación de dependencia, trabajadoras rurales, empleadas domésticas y cuentapropistas, trabajadoras de la Salud y trabajadoras del ámbito social, trabajadoras de la Educación y la Cultura, mujeres que trabajan en organismos gubernamentales y oficiales, organizaciones intermedias, organizaciones políticas y de Derechos Humanos; reflexionaron sobre trabajo, salud, educación, cultura, vivienda, Derechos Humanos, política, medio ambiente, etc. El IV Encuentro Nacional se realiza en Rosario en el mes de agosto de 1989. Pese a la crisis económica que en ese momento azotaba al país, 3.000 participantes colmaron todas las expectativas. Funcionaron 23 talleres propuestos por la comisión organizadora y muchos libres.

En ese encuentro salió una condena expresa al indulto a los militares, que fue recogida por todos los medios.

Al año siguiente se realizó en Río Hondo (Santiago del Estero), en Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) en el año 1991, en la ciudad de Neuquén en 1992, Tucumán en 1993, Corrientes en 1994, Jujuy en 1995, Capital Federal en 1996, San Juan en 1997, Resistencia (Chaco) en 1998, Bariloche (Río Negro) en 1999, Paraná (Entre Ríos) en 2000, La Plata en 2001, Salta en 2002, Rosario en 2003, Mendoza en 2004, Mar del Plata en 2005, Jujuy en 2006, Córdoba en 2007, Neuquén en 2008, 2009 Tucumán, 2010 Paraná, en 2011 en Bariloche, en 2012 Posadas (Misiones), 2013 San Juan, 2014 en Salta y 2015 en Mar del Plata.

Sin duda se trata de un acontecimiento político y social, que arrastra años de tradición en el movimiento de mujeres argentinas y que concentra debates, experiencias y luchas políticas. El escenario actual requiere de este espacio nacional de las mujeres independiente de los intereses políticos y sociales que las oprimen y las explotan, para que efectivamente se levante como un espacio de organización y de lucha nacional.

En nuestra Provincia asistimos a continuos casos de femicidio que forman parte de las dramáticas estadísticas que exponen que una mujer es asesinada por día en la Argentina. Lorena Díaz, Noemí Maliqueo, María Silvana Barrios y Sandra Merino son los casos más recientes de una cadena de violencia hacia la mujer que termina con su vida en nuestra Provincia. Al que se suman hechos de abuso y violaciones a mujeres y, niñas y niños.

Indudablemente la causa de Noemí Maliqueo es una bandera que refuerza la lucha de las mujeres y que llegará a Rosario, ya que se logró la primer condena por femicidio con un juicio por jurados.

Y para solicitar que todas las mujeres que decidan participar puedan hacerlo sin faltar injustificadamente a sus lugares de trabajo y sin ser sancionadas con los descuentos de los días, es que solicito como en los años precedentes, a las/os diputadas/os, acompañen con su voto este Proyecto de Declaración.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 26 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración de interés legislativo el 50.º Aniversario de la creación del Museo Histórico Coronel Manuel Olascoaga de la ciudad de Chos Malal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés legislativo el 50.º Aniversario del Museo Histórico Coronel Manuel Olascoaga, de la ciudad de Chos Malal, creado el 4 de agosto de 1966.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Chos Malal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

El Museo Histórico Manuel José Olascoaga fue creado el 4 de agosto de 1966, en la ciudad de Chos Malal y ocupa el antiguo edificio de la Comandancia del Fuerte IV División.

El museo está integrado por tres salas, en la principal se encuentran objetos personales del Coronel Olascoaga, como fotografías, vestimenta, litografías, entre otros. En la segunda sala se presenta la primera imprenta que funcionó en la Patagonia, que fue utilizada para la edición del primer periódico chosmalense *La Estrella de Chos Malal*. Finalmente en la última sala se exponen trabajos indígenas: hachas, jarrones, puntas de flechas, minerales del lugar, fósiles y otros elementos que representan el pasado histórico de la zona.

Este espacio cultural, ofrece la posibilidad de conocer la historia regional y recrear los conocimientos a partir de los testimonios materiales y documentos.

En virtud de los argumentos vertidos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento es que se solicita la aprobación del mencionado proyecto de Declaración de interés legislativo al 50.º Aniversario del Museo Histórico Manuel José Olascoaga.

Fdo.) RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE—.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Las entidades financiadoras de servicios de salud, de adhesión obligatoria o voluntaria, de nivel nacional, provincial o municipal, están obligadas al pago de los servicios médico-asistenciales y administrativos que reciban sus beneficiarios en cualquiera de los efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en concordancia con el marco regulatorio nacional vigente y con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación.

Son entidades financiadoras de servicios de salud: las obras sociales sindicales y sus federaciones, las estatales nacionales, provinciales y de organismos públicos; las empresas de medicina prepaga y agentes de seguros de salud, y cualquier entidad, como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles y fundaciones cuyo objeto, total o parcial, consista en brindar prestaciones de salud a través de efectores propios o terceros vinculados o contratados a tal efecto.

Artículo 2° Las empresas de seguros que cubran riesgos de trabajo o siniestros que motiven la atención, con carácter de emergencia o urgencia, en cualquiera de los efectores del SPPS, están obligadas al pago de los servicios en concordancia con las disposiciones contempladas en la presente Ley y su reglamentación.

Los costos de los servicios médico-asistenciales brindados deben ser recuperados de los terceros que, por cualquier vínculo jurídico, resulten responsables y reinvertidos en el SPPS.

Artículo 3° Los servicios, en el marco de las prestaciones médico-asistenciales, brindados por el SPPS son gratuitos para quienes los reciben. Queda prohibido el cobro en cualquier lugar, instancia y circunstancia de todo tipo de arancel, coseguro, y/o pago voluntario.

Artículo 4° Sin perjuicio de la aplicación del arancelamiento de los servicios de salud destinados a quienes posean cobertura sanitaria y/o cualquier otra cobertura prestada por empresas que presten servicios de seguro médico, medicina prepaga, agentes de seguro de salud, aseguradoras de riesgo de trabajo, terceros responsables de los daños que generaron el servicio médico-asistencial y/o cobertura prestada por entidad como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, aseguradoras del parque automotor, aseguradoras de cualquier tipo y de cualquier riesgo que tengan la obligación legal o convencional de cubrir las prestaciones brindadas, se debe garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales. En ningún caso, las prestaciones se verán impedidas, ni estarán condicionadas a mecanismos administrativos que restrinjan o vulneren la dignidad del recurrente o los servicios gratuitos y obligatorios del SPPS, consagrados en el artículo 134 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

No se requerirá de encuestas sociales/socioeconómicas a pacientes sin cobertura de obra social para determinar su capacidad de pago o carencia material en la que se encuentre para acceder a prestaciones médico-asistenciales, estén o no incluidos en el SPPS.

Artículo 5° La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Salud o el organismo que, en el futuro, la remplace, en el manejo del SPPS. Asimismo, cada nivel de conducción dentro de la organización del SPPS tiene responsabilidades y atribuciones, particulares e indelegables.

Artículo 6° La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios necesarios para el cobro de los servicios médico-asistenciales, brindados por los efectores del SPPS, y demás relaciones de tipo financieras que surjan como consecuencia del cumplimiento de los convenios.

La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con obras sociales y entidades similares.

En todos los casos, se excluyen pagos directos por parte del beneficiario.

Artículo 7° A los efectos de la presente Ley, la simple constatación del paciente en el padrón respectivo, sin otro requerimiento, habilita al efector del SPPS, a facturar la prestación realizada a las entidades financiadoras detalladas en los artículos 1° y 2° de la presente Ley. Estas deben facilitar medios de comunicación electrónicos, para la correcta constatación de la cobertura de sus afiliados.

Artículo 8° El arancelamiento de los servicios médico-asistenciales se rige por los valores establecidos en el Nomenclador Globalizado de la Provincia del Neuquén, aprobado por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Están comprendidas en el presente artículo, las refacturaciones sanitarias originadas por derivaciones u otras causales a valores de mercado.

Los servicios médico-asistenciales no previstos en el Nomenclador Globalizado de la Provincia del Neuquén, deben ser arancelados con valores que al efecto determine la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación puede realizar convenios bajo la modalidad de cartera fija, cápita u otra, refrendado por la jefatura de zona y dirección del hospital afectado al convenio.

Quedan excluidos los márgenes de lucro.

Artículo 9° Los centros médico-asistenciales públicos provinciales, están obligados a realizar las facturaciones de las prestaciones referidas en el artículo 1° de esta Ley. Las sanciones por incumplimiento deben ser fijadas en la reglamentación de esta norma.

Artículo 10° Los recursos financieros obtenidos por la aplicación de la presente Ley deben ser distribuidos a los efectores del SPPS, conforme lo determine esta norma. Tienen como finalidad obtener un incremento real de los recursos regulares del sector no pudiendo descontarse del presupuesto y se deben aplicar para financiar gastos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en general, administración, capacitación e investigación en unidades asistenciales y nivel central, mediante la adquisición de bienes de consumo, equipamiento y otros, que tiendan a mejorar la productividad de los establecimientos y la calidad de los servicios.

No pueden destinarse, dichos recursos, para el pago de sueldo de los empleados públicos que se encuentren en planta permanente, temporarios o mensualizados, ni para el pago de incentivos económicos destinados al proceso de facturación.

Artículo 11 La certificación de la deuda por los servicios prestados en los efectores del SPPS, debe ser rubricada por la autoridad de aplicación, y reviste carácter de título ejecutivo, en los términos que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 12 Los organismos públicos provinciales deben brindar la información pertinente de que dispongan, para la correcta gestión del cobro de las prestaciones médico-asistenciales efectuadas por el SPPS.

Las autoridades administrativas, policiales y judiciales que intervengan en accidentes de trabajo y/o accidentes de tránsito, deben comunicar a las autoridades de los efectores del SPPS, la identidad de los afectados que concurran a los mismos, a efectos de la cobertura por responsabilidad civil de los eventuales responsables directos o sus aseguradoras.

Artículo 13 Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con municipios y comisiones de fomento, a efectos de acceder a la información que posean para obtener los datos de los ciudadanos con posible cobertura médico-asistencial, en pos de la correcta gestión del cobro de las prestaciones médico-asistenciales efectuadas.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo puede celebrar convenios internacionales para gestionar el cobro por las prestaciones médico-asistenciales realizadas a ciudadanos extranjeros en los efectores del SPPS, con los alcances y restricciones que fija la presente Ley.

Estos convenios internacionales deben ser ratificados por la Honorable Legislatura del Neuquén.

Artículo 15 Créase la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud —como anexo al Presupuesto General de la Provincia—, el que está constituido por:

- a) Recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley.
- b) Recursos provenientes de los servicios de fiscalización sanitaria, de bromatología y de seguridad e higiene.
- c) Subsidios de organismos nacionales, instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, con destino al recupero financiero de servicios de salud.
- d) Legados y donaciones.
- e) Recursos que el Estado provincial asigne a la cuenta.
- f) El producido de las operaciones realizadas con la misma.
- g) Todo otro ingreso que corresponda al recupero financiero de servicios de salud.

Los recursos deben ingresar a una cuenta bancaria creada al efecto.

Artículo 16 La administración de la cuenta especial creada en el artículo precedente está a cargo de la autoridad de aplicación de la presente Ley.

La Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud se distribuirá en cuatro (4) cuentas especiales:

- a) Efectores finales: setenta por ciento (70%) administrada por cada establecimiento.
- b) Zonas sanitarias: tres por ciento (3%).
- c) Nivel central: tres por ciento (3%) administrada por la Subsecretaría de Salud.
- d) Fondo de distribución: veinticuatro por ciento (24%) supervisada su administración por el CATA provincial.

Artículo 17 Los ingresos a la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud deben ser fiscalizados por el Tribunal de Cuentas. Las erogaciones deben ajustarse a las disposiciones de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, y demás normas que rijan sobre la materia.

La autoridad de aplicación sólo puede comprometer las sumas ingresadas a la Cuenta Especial de Recupero Financiero de Servicios de Salud y el Poder Ejecutivo podrá cubrir las necesidades financieras transitorias mediante anticipo de Rentas Generales.

El superávit de la cuenta especial se imputa automáticamente como recurso para el ejercicio siguiente.

Artículo 18 Derógase la Ley 1352, de arancelamiento de servicios de atención médica, odontológicos, de saneamiento del medio, de análisis clínicos, prestaciones farmacéuticas, paramédicas y administrativas, de establecimientos de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 19 Los recursos disponibles que conformen el Fondo Provincial de Salud y las actuaciones que correspondan a lo ejecutado con anterioridad a la derogación de la Ley 1352, deben ser afectados a la cuenta bancaria de la Cuenta Especial Recupero Financiero de Servicios de Salud.

Artículo 20 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Que vería con agrado que la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación —en el marco de la Ley nacional 26.691, de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, y la Ley 2918, de adhesión—, realice las gestiones correspondientes con el fin de señalar el edificio Torre de Periodistas I de la ciudad de Neuquén, como Sitio de la Memoria.

Artículo 2° Comuníquese a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) Delegación Neuquén, y al Sindicato de Prensa de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la conmemoración del 30.º Aniversario del Parque Central de la ciudad de Neuquén, a celebrarse el 20 de diciembre de 2016.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante y al municipio de la ciudad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la constitución de la Ruta de Integración Turística-Religiosa, entre las Repúblicas de Argentina y Chile, denominada Ruta Binacional de la Fe.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Junín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, respecto al cumplimiento de la Ley 2647, de adhesión a la Ley nacional 26.363, de Tránsito y Seguridad Vial, informe los siguientes aspectos:

- a) Estado en que se encuentra la coordinación y articulación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y los municipios adheridos.
- b) Funcionamiento del sistema de revisión técnica obligatoria para vehículos.
- c) Implementación del Registro Nacional de Licencias de Conducir, del Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial y del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.
- d) Implementación del Consejo Federal de Seguridad Vial.
- e) Actuaciones realizadas para detectar las contravenciones referidas a la conducción en estado de intoxicación alcohólica u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales, como falta grave.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización y difusión de la campaña de capacitación de juicios por jurados “Yo Jurado”, promovida por el Poder Ejecutivo en conjunto con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y al Ministerio Público Fiscal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Lic. Juan Luis Ousset
Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la XXX Festividad de San Cayetano en el Corazón del Neuquén, organizada por la Asociación Civil San Cayetano, la que tendrá lugar el 7 de agosto del corriente año en la ciudad de Zapala.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y a la Asociación Civil San Cayetano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el XII Encuentro Anual SPE Student Chapters denominado “El desafío de los no convencionales”, a realizarse desde el lunes 19 al viernes 23 del mes de septiembre del 2016 en el Salón Azul de la Biblioteca de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) de la ciudad de Neuquén, y en distintos yacimientos y bases de las distintas empresas petroleras de la zona.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue; a la Society of Petroleum Engineers; a los miembros de UNComa SPE Student Chapter; y al comité organizador del encuentro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 50.º Aniversario del Museo Histórico Coronel Manuel Olascoaga, de la ciudad de Chos Malal, creado el 4 de agosto de 1966.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Chos Malal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Chos Malal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

| | |
|---|--|
| Reunión | Año 2016 |
| Tema de agenda | 18a Sesión Ordinaria RN° 20 27-07-2016 |
| Número de votación | 0001 |
| Nombre | |
| Tipo | Parlamentaria |
| Tema | |
| Inicio de votación a las: 27/07/2016 08:23:21 p.m Fin de votación a las: 27/07/2016 08:26:06 p.m. | |

Resultados totales

| | | |
|------------------------|-------------------------|----|
| Asistencia de votación | Presente en la votación | 31 |
| | Presente y no votado | 0 |
| Respuestas | Si | 31 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |

| | | |
|---|------------|-----------------------|
| Expte. D-385/16 | Proy. 9759 | Presidente: Sapag, A. |
| Tratamiento: en general | | |
| Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Sapag, A., quien se manifiesta a viva voz. | | |

MARCELA FABIANA LAURENTE
Directora del Centro de Estudios
Honorarios de la Legislatura del Neuquén


KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

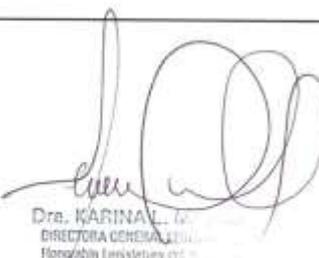
Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

| | | |
|---------|------------|---|
| NE-FG | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| PADEN | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| PRO | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| PTS-FIT | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| UCR | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| UP-UNA | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |

Resultados individuales


 MARIANA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Equipo de Trabajo
 Honorable Legislatura del Neuquén


 Dra. KARINA M. ...
 DIRECTORA GENERAL
 Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

| Yes | | |
|-----|-------------------------------|---------|
| | Domínguez Claudio | MPN |
| | Gallia Sergio Adrián | PADEN |
| | Podestá Raúl Alberto | NE-FG |
| | Romero Gabriel Luis | FR |
| | Sapag Luis Felipe | MPN |
| | Vidal Alejandro Carlos | UCR |
| | Bongiovani Pablo Fabián | MPN |
| | Caparroz Maximiliano José | MPN |
| | Menquinez Lucía Corel | MPN |
| | du Plessis María Laura | MPN |
| | Koopmann Irizar Carlos Damián | MPN |
| | Lozano Encarnación | MPN |
| | Pilatti Mario Alberto | MPN |
| | Sifuentes Gloria Beatriz | MPN |
| | Soto Ramón Ángel | MPN |
| | Canuto Damián Roberto | PRO |
| | Monteiro Juan Francisco | NCN |
| | Quiroga María Ayelén | NCN |
| | Rambeaud María Carolina | PRO |
| | Bertoldi Javier César | FPV |
| | Carnaghi Guillermo Oscar | FPV |
| | Gutiérrez María Ayelén | FPV |
| | Parrilli Nanci María A | FPV |
| | Rioseco Teresa | FPN-UNE |
| | Smoljan Oscar Alfredo | UCR |
| | Nogueira Santiago Leopoldo | MOLISUR |
| | Godoy Raúl Eduardo | PTS-FIT |
| | Jure Patricia Noemí | FITPROV |
| | Mansilla Mariano Víctor | FPN-UNE |
| | Sánchez Carlos Enrique | UP-UNA |
| | Rols Francisco José | FRIN |


 MARIANA LAFUENTE
 en el Cuarto de Teletipos
 Honorable Legislatura del Neuquén


 D.ª KARINA L. MIGUEL
 SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c
PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c
RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra
CARRASCO, Leonardo José
GALAZ, Raúl Andrés
ZVITAN, Carlos Esteban